

Archivo Municipal
de
CASAS DE DON PEDRO

Código de referencia : ES.06033.AMCDP/1.1.01//18.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1981 / 1983

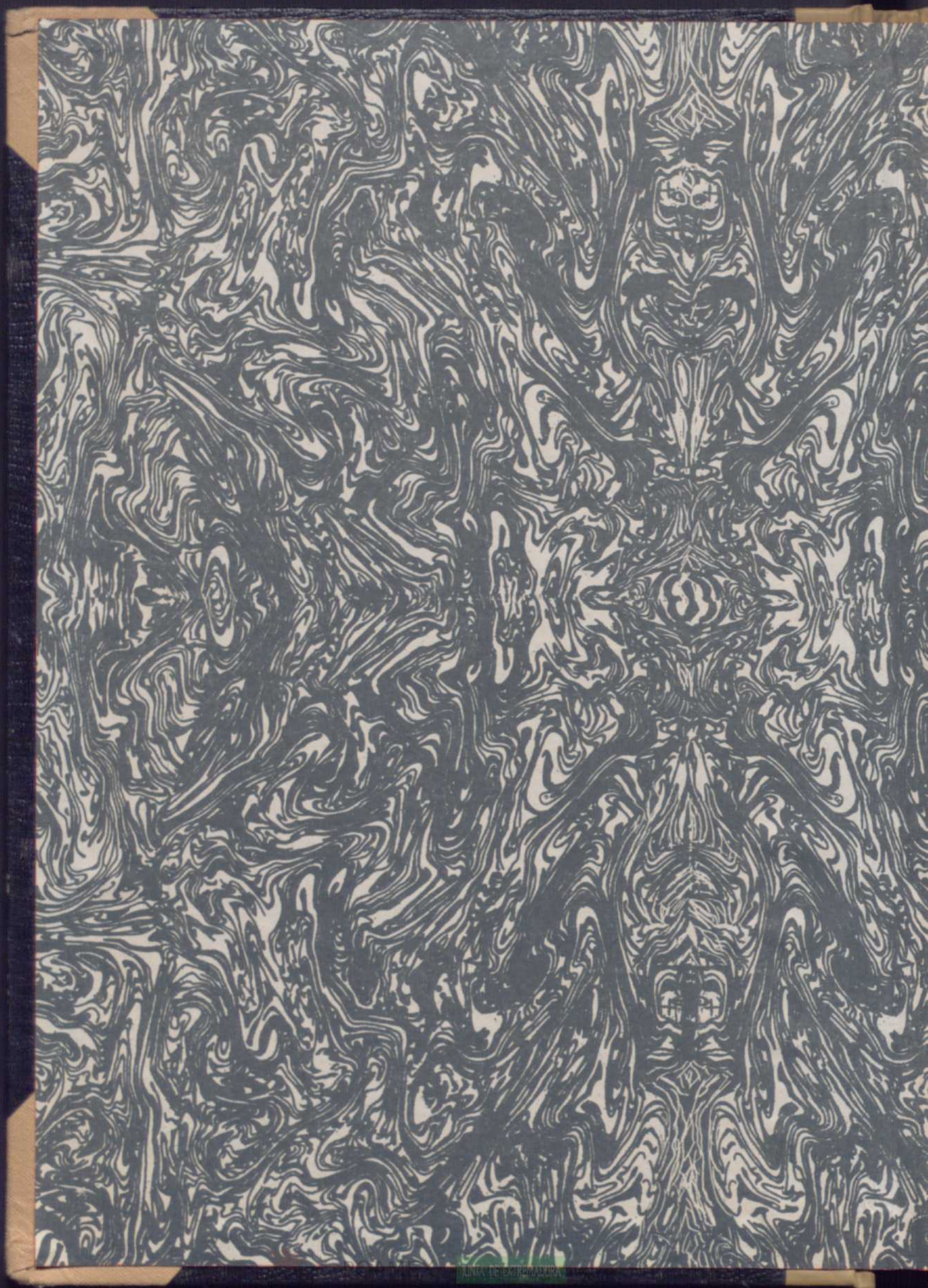
Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

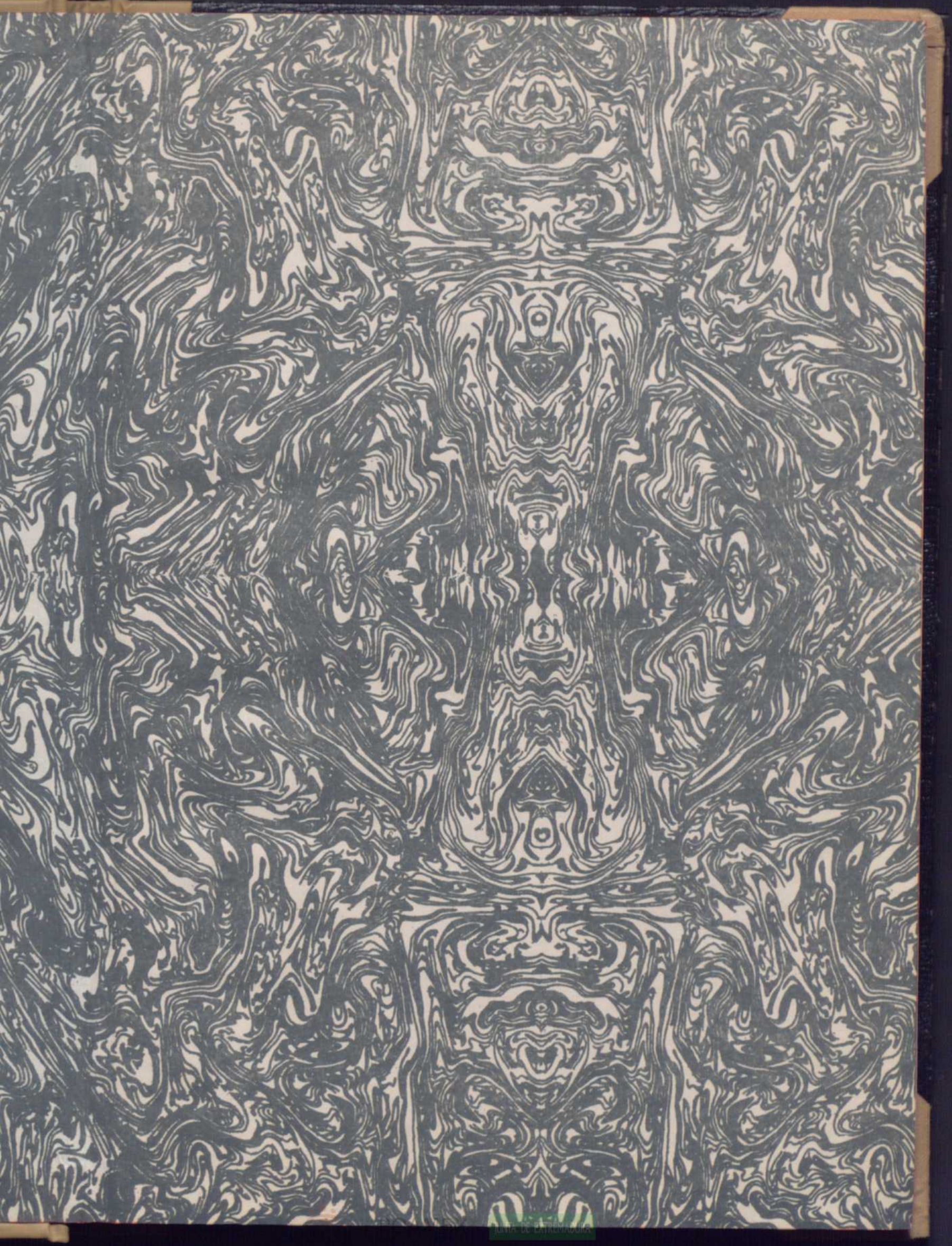
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 104 hojas

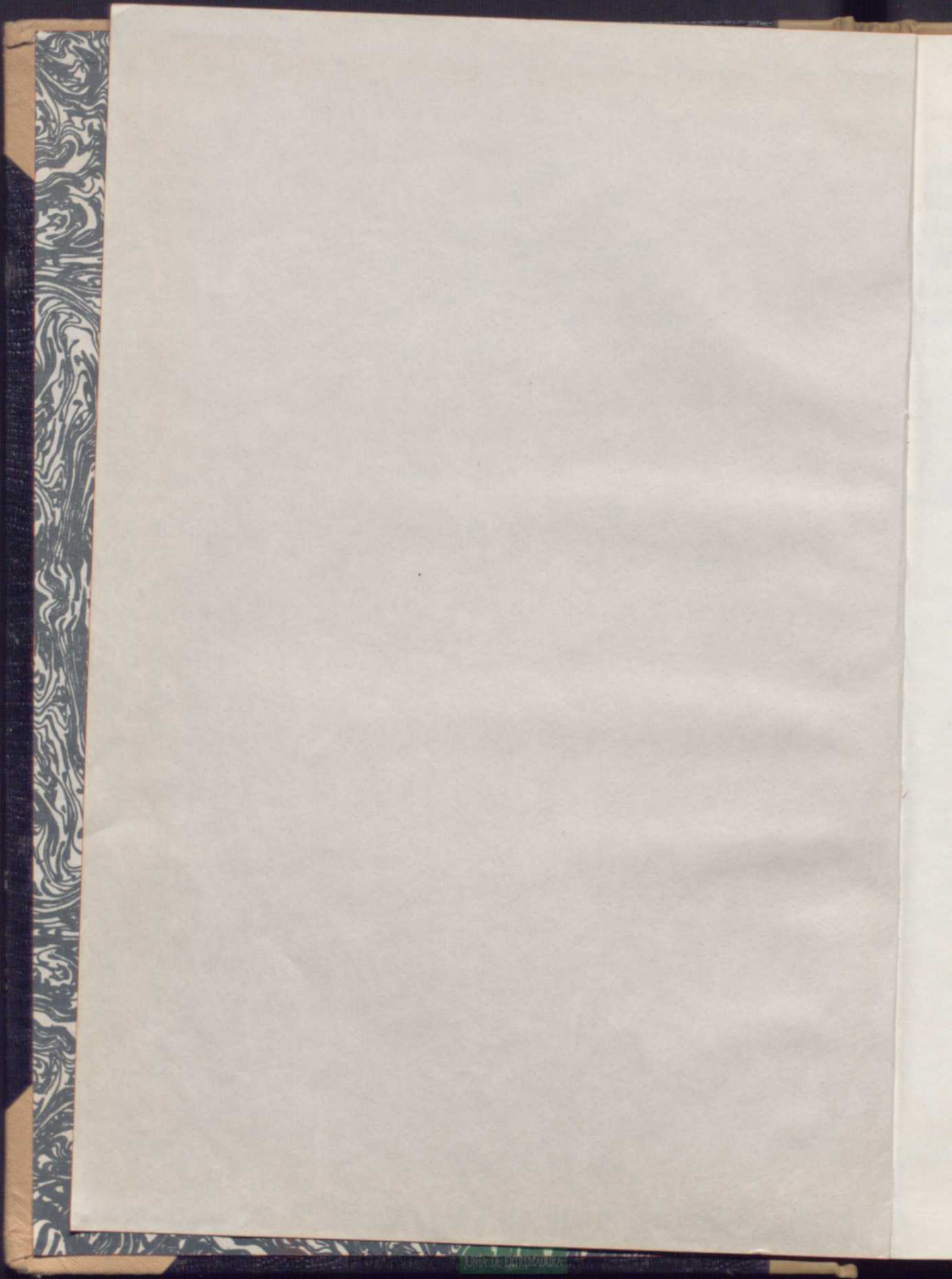
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

ACTAS
PLENARIAS

LIBRO DE ACTAS PLENO
8 DE MAYO DE 1981
a
20 de Mayo de 1983







LIBRO de ACTAS de LAS SESIONES
CELEBRADAS POR EL PLENO de ESTE AYT. -

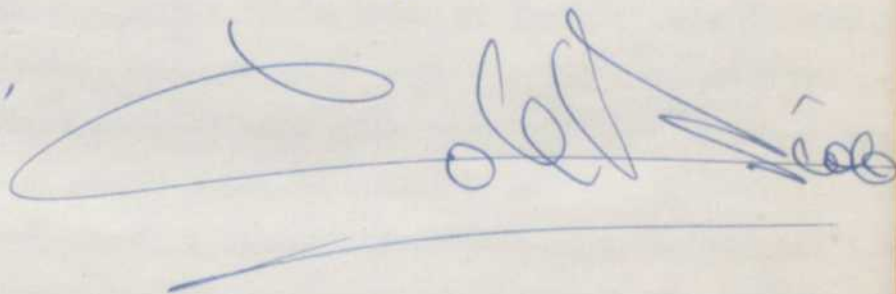
Este Libro se compone de CIENTO folios,
 y está destinado a consignar las Actas de
 las sesiones que celebre el Pleno. —

En virtud de lo preceptuado en el vigente
 Reglamento, autorizo esta nota, quedando
 estampado en todas sus hojas el sello de
 esta Secretaría de mi cargo, comenzando
 en este día. —

Y para que conste, expido la presente,
 que sella y visa conmigo, el Sr. Presidente,
 en Casas de Don Pedro a ocho de Mayo de
 mil novecientos ochenta y uno. —

V.º B.º

EL ALCALDE,




LIBRO DE CUENTAS DE LAS PERSENAS
DE LAS CASAS DE DON PEDRO

Falta de pago de cuentas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...
de las casas de don Pedro...

[Handwritten signature]



COLO
LES

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del día 24 de Abril de 1981.

Señores asistentes:

Alcalde por delegación

- 1. Emilio Moreno Gonzalo
- 2. Felipe Gonzalo Carracho
- 3. Manuel Calderon Arrota
- 4. Alfonso Arroyo Carrallo
- 5. Francisco Gonzalo Delgado
- 6. Manuel Utrilla Franco
- 7. Miguel Moreno Gonzalo
- 8. Martin Moreno Salas
- 9. Calixto S. Pastor Terminides
- 10. Periniano de Pizarro Perez Vizcaino

En la Villa de Casan de San Pedro, a veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y uno, a las horas de las veintidos y cuatro minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación Don Emilio Moreno Gonzalo, los señores Concejales Don Manuel Calderon Arrota, Don Alfonso Arroyo Carrallo, Don Francisco Gonzalo Delgado, Don Manuel Utrilla Franco, Don Miguel Moreno Gonzalo, que hizo voto de presencia eumático se levantaron dos minutos de sesión, Don Felipe Gonzalo Carracho, Don Martin Moreno Salas y Don Calixto Emilio Pastor Terminides, no asis-

tiendo; por causa debidamente justificada Don Celestino Somalva Sib, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación convocada para este día, que fue declarada abierta. Se leyó la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad es aprobado. A la hora de proceder a la firma del acta de la sesión anterior, el Sr. Moreno pide la palabra para recabar de la Presidencia que ordenara también su lectura, porque según él no puede poner lo mismo que en el borrador leído con anterioridad. El Sr. Alcalde le contesta que sería una pérdida de tiempo y que le consta por lo mismo en el libro y en los borradores o minutos, y que había que confiar en el Sr. Secretario, a lo que el Sr. Moreno responde que no confía ni en el Sr. Secretario ni en el Alcalde ni en ninguno de los presentes. La secretaría toma la palabra y le informa al Sr. Moreno de lo que se consignaba en la legislación vigente sobre esta materia en cuanto a que dispone de un plazo de ocho días a partir de la aprobación de los borradores o minutos de las actas, para personarse en la secretaría y proceder a firmar en el libro de actas, a lo que el Sr. Moreno responde que no había pensado nunca personarse en el Ayuntamiento para este fin.

COLOCACION CARTELES CALLES

Dentro del siguiente punto del orden del día, se acuerda por unanimidad el colocar los carteles indicadores del nombre

de las calles en las que faltan.

A continuación, se dio lectura al informe confeccionado por la Policía Rural de este Ayuntamiento, en el que se consignaba la existencia de vinedos en el lugar conocido por "campo frío", correspondiente a la parcela propiedad de D. Agustín Casatejada Moreno, lugar este en el que existe una tradición consistente en que cualquier vecino de esta localidad puede sacar tierra de dichas fincas para uso personal. Una vez terminada la lectura del referido informe, la Secretaría explica que existe una tradición de uso continuo que responde a la tradición, desde tiempo inmemorial, y que pueden no estar consignadas en escritura alguna, y otras establecidas materialmente por medio de algún documento acreditativo, y que la que nos ocupa pertenece al primer grupo, denominado como tradición de uso continuo y que lógicamente, en los vinedos no se puede sacar ni extraer tierra de chuse alguna, pero que ni el Ayuntamiento obliga a este tenor como a cualquier vecino a que quite los vinedos ni pedimos ver envueltos en un proceso de nuevo resultado. Don Alfonso Arroyo, portavoz pide la palabra para expresar que se tenía que averiguar en el organismo correspondiente al derecho que pudiera existir de obligar a cualquier vecino en este sentido, avisando que cualquier documento que nos remita aquel organismo respondiendo a tal consulta debía ser leído en un pleno, y haciendo constar por último que había uno de la palabra en defensa de los intereses de los vecinos que no estén de acuerdo con la repetida tradición. El Sr. Albornoz pide la palabra y pregunta si este Sr. Casatejada Moreno reconoce el derecho que el pueblo, como preboste dominante, tiene, constando el texto del Decreto de Administración Territorial, en el que se explicaban todos estos extremos. Por último, afirma que nunca se había contado con este preboste dominante que es todo el pueblo, ni para atambor ni para plantar arboles, ni por último, para tener vinedos y que desde siempre se había ido a sacar tierra libremente y no se había tenido nunca que buscar una puerta ni tener cuidado del ganado existente en las parcelas, suponiendo que estas puertas se encontrasen abiertas, puesto que existen varias cercados. Tras un ejemplo que no se puso sobre la actuación pasada



INST
CENTR

de otros vecinos que plantó arboles y construyó una charca, el Sr. Molano, sigue en el uso de la palabra; dice que se tenía que averiguar lo que habían hecho los Ayuntamientos anteriores para evitar estas actuaciones y que si se veía que no hubieran hecho nada, no iban a hacer nosotros lo mismo, porque de seguir así terminaría por desaparecer esta servidumbre, siendo el deber del Ayuntamiento defenderla.

Tras un dilatado debate, con intervenciones como la del Sr. Pastor Fernández, en el sentido de que no se debía permitir el sembrar arboles o algo que perjudicara a la servidumbre, y preguntas como la de Don Alfonso Urrego Caballo de que, quien iba a pagar el juicio si lo perdía el Ayuntamiento en el caso de hacer quitar estos cultivos, se llegó por unanimidad al acuerdo de informar previamente del caso concreto, adjuntando todos los antecedentes existentes sobre esta materia, y esperar una contestación completa.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se leyó la relación de aspirantes al partido vacante de labor y rienda en la Taberna Royal, propiedad de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, colocándose un número por orden de aparición en la citada relación a dichos aspirantes, y confeccionándose cuatro papeletas que correspondían a los números 1, 2, 3 y 4 de los respectivos vecinos, a saber: Don Eulalio Montalban Illoren, Don Manuel Moreno Gonzalez, Don Plácido de los Reyes Moreno y Don Quintín Mariano Vaquerias Saucedo, la Presidencia otorgó una de estas papeletas, apareciendo el número 2, correspondiente a Don Manuel Moreno Gonzalez, que así, mediante sorteo, se le adjudicó este partido que estaba libre desde la remisión a el portante de Don Florencio Fernández Urzeta.

INSTRUMENTAL

CENTRO SANITARIO

A continuación dentro del quinto punto del orden del día, la secretaría dio lectura a los Presupuestos remitidos a este Ayuntamiento por tres empresas comerciales sobre el instrumental y mobiliario necesario para el equipamiento del Centro sanitario a constituir en esta localidad, viéndose que SANEX, Sanidad Extremeña, era el que ofertaba un equipo más barato, y que ascendía a 248.383 pts., autorizándose seguidamente la Corporación en Pleno y por unanimidad al Sr. Alcalde para que solicitara en su nombre la subvención necesaria equivalente al 75% del Presupuesto para la creación del Centro sanitario de esta localidad, ofertando



el 25% restante el Ayuntamiento con fondos propios o posibles sub-
venciones del Simples Comunitario, de la cantidad estipulada por
el Plan Provincial de Obras y Servicios, redactado por la Com. Dipu-
tacion Provincial que asciende a 3.000.000 pts, correspondiendo por con-
siguiente, al Ayuntamiento, 750.000 pts, por el 25% antes dicho, y
asumiendo la subvencion u solicitar a la cantidad de 2.250.000 pts
para la construccion de dicho centro sanitario, desponiendo este Ayuntamien-
to de los oportunos terrenos libres de toda carga en el lugar conocido
por la "Calera", dentro del casco urbano.

SUBASTA RECOGI-
DA DE BASURAS.

Seguidamente se introdujo por unanimidad y previa votacion
en el orden del dia el resultado de la subasta celebrada el pasado veinte
de los corrientes para la adjudicacion de los servicios de recogida domini-
liana de basuras, leyendose el acta de celebracion de la mencionada
subasta en la que salio como adjudicatario don Triloro Rubio Gonzalez,
unico concursante registrado en el libro habilitado para este fin, y
compuesto de un solo folio util, en el que ofrecia 385.000 pts anuales
para la prestacion de este servicio con la condicion de que los dias
festivos no trabajara, aunque lo tuviera que hacer posteriormente todos
los dias del año. A propuesta de D. Calixto Emilio Pastor Ternanier, se
acuerda por unanimidad que podia labor los dias festivos, siem-
pre que no fueran consecutivos, en cuyo caso, tenia que trabajarlos
todos menos uno, a teniente nombre en la base correspondiente al
pliego de condiciones en el que se dice que la recogida domiciliaria de
basuras se tendra que efectuar en dias alternos, no pudiendo existir
dos dias consecutivos, ni un servicio, aunque estos fuesen festivos.



SOLICITUD PREVIA
LABRADOR
(DESCUADRE ZAMORA)

Tambien se introdujo en el orden del dia con los votos en contra
de don Martin Melano Salas y D. Calixto Emilio Pastor Ternanier, la ins-
tancia presentada por D. Primitivo Labrador Gonzalez, natural
y vecino de esta villa, domiciliado en la Calle Zamora de esta loca-
lidad, en la que solicitaba la renta o canon del descuadre existen-
te en aquella via publica, aproximadamente de 40 m2. Tras un li-
gno debate, se acorto por unanimidad y a propuesta del Sr. Melano Salas
comprobar si constaba en acta la canon hecha por el Ayuntamiento previ-
do por don Santiago Sierra Garcia del estado descuadre, cuando los propieta-
rios de las fincas urbanas colindantes eran D. Martina Mijangas Salgado
y la solicitante y que si no constaba en acta, se procediera a la renta
del repetido descuadre, que tambien, tras un ligero cambio de impresiones

se acordó por unanimidad, venderlo a 1.500pt m².

Asimismo, se interpuso previa votación la carta presentada por Sr.ª M.ª M.ª González Ocedo, domiciliada en la Calle Posadas N.º 9 de Herrera del Duque (Badajoz) en la que solicitaba el apoyo de la presente Corporación local para la instalación de una emisora de ondas métricas con modulación de frecuencia para el área comarcal de la zona, en la que entraba este Municipio, apoyo que se otorgó por unanimidad considerando que era un beneficio para la comunicación de esta zona.

Dentro del mismo punto del orden del día, la secretaría dio lectura a su informe sobre la composición, régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión Municipal Permanente, en respuesta a la solicitud de información formulada por el Sr. Moreno en el Pleno, en el que afirmó que este organismo no podía existir en municipios de menos de 5.000 ha. Habiendo, que copiado literalmente, es como sigue:

Informe de la secretaría sobre la composición, Régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión Municipal Permanente: Antes de entrar en materia, es totalmente absurdo pensar que, en un Ayuntamiento cuya población sea inferior a cinco mil habitantes no exista Comisión Permanente, ya que de ser así quedarían totalmente cojas las funciones y actividades municipales.

Efectivamente, existe un error que podríamos definir como "transfusión de atribuciones de un órgano a otro", siguiendo la política característica en estos últimos tiempos, tendiente a la simplificación de las actividades, en cuanto a la forma de los municipios antes mencionados. Un lo demuestra el Capítulo I del texto articulado parcial, aprobado por Real Decreto núm 3046/1977, de 6 de Octubre de la Ley de Bases de los Estatutos de Régimen local de 1975, en el que se establece la automatización, mecanización y simplificación de estos municipios. Quizá, este señor, que afirmó en el Pleno pasado, con increíble seguridad, lo que en el encabezamiento se define, haya leído ligeramente los cuerpos legales, porque en el artículo 1.º apartado 8) del citado texto articulado, véase decir: "en cuanto a la organización las facultades de la Comisión Permanente serán ejercitadas por el Pleno del Ayuntamiento", no quiere decir que este organismo desaparezca, sino que, como se ha dicho antes, la organización de servicios y funciones pasan al Pleno, por ejemplo la organiza-



ción de los servicios de recaudación y depositaria (artículo 122, apartado a) sección 3ª, capítulo 3.º "atribuciones de la Comisión Municipal Permanente" Ley de Régimen Local de 1955)

Por otro lado, el artículo 28, apartado 4, de la Ley de Elecciones Locales de 1978, establece: "En los ayuntamientos de 2.000 habitantes en adelante, se constituirá en la misma sesión la Comisión Municipal Permanente, que se compondrá del alcalde más un número de concejales equivalente al tercio, en cifra estricta, del número legal de concejales. Se añadirá uno más si el número total resultante fuere par."

¿Como es que este señor, en el Pleno pasado, expuso textualmente este artículo, solo en cuanto a la composición de la Comisión Permanente, y no dijo nada del comienzo del mismo? ¿como el que no recuerda, teniendo tan buena memoria, expusiera a veces intervenciones y frases textualmente dichas en el pasado, aquel artículo que se leyó y se tomó como base en la sesión de constitución de la presente Corporación, y que consta en acta firmada el día 19 de abril de 1979?

Pero, remachando más en la justificación de la Comisión Permanente, el artículo 30, sección 5ª, capítulo I "del Ayuntamiento y su composición" del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1952, establece: "en los municipios de población superior a 2.000 habitantes, el Ayuntamiento tendrá una Comisión Permanente compuesta por el alcalde, los concejales de alcalde y el secretario."

En cuanto a la periodicidad de las sesiones, es verdad que en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local de 1955 el artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1952, sustituido por el artículo 28 y siguientes de la Ley de Elecciones Locales de 1978, establece que este órgano debe celebrar sesión una vez a la semana. Pero también es verdad que el artículo 293 de la repetida Ley de Régimen Local de 1955, dice: "el régimen de sesiones de las Corporaciones Locales podrá ser objeto de un reglamento aprobado por ellas y los días de las reuniones ordinarias deberá ser fijados previamente por



reunión de la Corporación.

El régimen de sesiones acordado por este Ayuntamiento fue probado en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 561/79, de 16 de Mayo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de constitución de la presente Corporación, en su sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario del día 11 de Mayo de 1979, que entre otras cosas, consta en acta lo siguiente: "por unanimidad y sin discusión, se acordó que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento y de la Comisión Municipal Permanente se celebraran: las del Pleno el último viernes de cada mes. Las de la Comisión Permanente el tercer viernes de cada mes" veniendo este último que fue rectificado en sesión plenaria del día 29 de Junio de 1979, por iniciativa de la misma Comisión Permanente, con el fin de que esta celebrase sesión los segundos viernes de cada mes.

Aun con todo, y pese a que toda la Corporación tenía que saberlo, puesto que, como ya se ha dicho, todos estos extremos legales se han tratado en sesión. Con fecha 20 de Febrero de 1980, se remitió a cada uno de los Concejales un informe sobre el régimen, y desarrollo de las sesiones, con expresión, por supuesto de lo contenido aquí. Informe firmado por todos los miembros de esta Corporación, como que lo recibieron, y que obra en poder de esta secretaría.

Por consiguiente, y en conclusión, esto que queda suficientemente demostrado la justificación, composición y regulación de la Comisión Municipal Permanente, así como las continuas reiteraciones de alguno de los miembros de esta Corporación local, con eficacia por otro lado, que parece que nunca se van a dar por ahucidos. Registra, al mismo tiempo, que antes de solicitar informes se asesoraron previamente si el tema solicitado es nuevo y no se haya emitido ninguno acerca de él, porque de lo contrario, la pérdida de tiempo es grande y como dice el dicho popular, 'el tiempo es oro'.

Para el Sr. Dicho, 23 abril de 1981. - El Secretario.

Una vez terminada esta lectura del presente informe, el Sr. Mofano, pidió la palabra para decir que no era necesario el haber emitido este informe, que bastaba solamente con la presentación de la Ley de Régimen Local y que en su libro ponía bien claro que los municipios con población inferior a 5000 habitantes (con el cinco muy grande) sus atribuciones y competencias de la Comisión Municipal



pal Permanente los entendia el Pleno del Ayuntamiento.

Por ultimo, dentro del apartado de ruegos y preguntas, pide como la palabra el Sr. Moreno, para hablar del tecnico municipal en cuestiones urbanisticas que este Ayuntamiento tiene contratado, y de las Comisiones Informativas.

El Sr. Pastor Fernandez, para hablar sobre las calles cerradas en la localidad. -

En primer lugar, como se dice, toma la palabra el Sr. Moreno para preguntar si el tecnico municipal en cuestiones urbanisticas tenia contrato y cuales eran las funciones que tenia que realizar. La Secretaria le responde que existe un contrato, efectivamente, y que las funciones que debe desempeñar son las de asesoramiento en materia urbanistica, la emision de los oportunos informes sobre las sustancias presentadas, o proyectos tecnicos, asi como cualquier tipo de inspeccion a las obras, comprobando asi si estas se ajustan a la licencia otorgada, con lo que el Sr. Moreno dice que estas inspecciones las pagaba el cliente o promotor de aquellas, a lo que la Secretaria le hace ver la necesidad de distinguir cuando este señor actua de una manera oficial o por el contrario, lo hace particularmente. -

En segundo lugar, el Sr. Moreno expone a la Corporacion en Pleno su criterio sobre las Comisiones Informativas, en cuanto a la creacion y funcionamiento de las mismas, consistentes en que aquellas han creta el Ayuntamiento en Pleno y este existe un Reglamento de regimen anterior para el funcionamiento de las referidas Comisiones Informativas. Por ultimo, recata el asesoramiento del Sr. Secretario que lo hace exponiendo lo que consta en la legislacion vigente, diciendo que las Comisiones Informativas son las encargadas de emitir los informes sobre los puntos a tratar en las sesiones a celebrar por el Pleno o por la Comision Municipal Permanente, asi como cualquier materia que la Alcaldia les encargue, y que el reajuste hecho anteriormente, se aprobó en sesion Plenuma, ajustándose a lo establecido legalmente en cuanto a la participacion de todos los miembros de la Corporacion en dichas Comisiones Informativas. -

Finalmente, el Sr. Pastor Fernandez, hace uso de la palabra y expone que en una transversal de la Calle Orellana existia una señal de direccion prohibida desde hace ya siete



meses, preguntando cual era el motivo de esto. El Sr. Secretario de contestó que esa señal se puso porque los tubos de conducción de las aguas se encontraron muy a flor de tierra, produciéndose constantemente avenidas al paso de los vehículos pesados, con lo que el Sr. Pastor le replica preguntando el porqué se había autorizado esta instalación si se encuentra en las condiciones expuestas, a lo que Don Alfonso Arroya Cortés, con la venia del Sr. Presidente le pregunta como ves que ya que esa instalación se había realizado siendo el miembro de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, porque no lo había denunciado ante el Pleno, con lo que el Sr. Molano, pidiendo la palabra, le responde que el Sr. Pastor Fernández, cuando era miembro de aquella Comisión había denunciado hechos repetidas veces, y que el Pleno y su compañeros de la Comisión habían levantado el caso.

Y siendo las veinticuatro horas, de acuerdo con la legislación vigente, el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



Manuel Calderón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Causa 11/81

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 1981.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Navas.

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arroba.

D. Emilio Moreno Jorral.

D. Francisco Jorral Delgado.

D. Miguel Jorral Delgado.

En la villa de Casa de Don Pedro, a siete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y ocho minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los

20
D. Felipe Savato Camacho.
D. Martín Molano Galán.
D. Celso E. Pastor Fdez.

Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARRO-
BAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. FRANCIS-
CO GONZALO DELGADO, que hizo acto de pre-

ANTE
TUTO
DE E

señencia cuando se llevaban uerda mi-
nutos de sesión, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. FELI-
PE GONZALO CAMACHO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN y D.
CELIVTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ, no asistiendo, por
causal debidamente justificada D. CELEDONIO GONZÁ-
LEZ @IL, D. MANUEL UTRILLA FRANCO y D. ALFONSO-
BROYO CARBALLO, al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada para este día, que fué
declarada abierta previa lectura del borrador
del acta de la sesión anterior. Terminada esta
lectura, el Sr. Molano pide la palabra para decir
que le parecía haber oído algo sobre que el tiempo
es oro, refiriéndose, sin duda, a la frase final del
informe de la Secretaría sobre la composición, -
funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Un-
municipal Permanente. No hace falta, siguió diciendo
el Sr. Molano, escribir tanto, porque ha escrito mu-
cho y sin embargo no ha confluído nada de lo
que él dijo, refiriendo una vez más que lo que
tenía que haber hecho el Sr. Secretario era sacar
la ley de Régimen local. Refiriéndose más adelan-
te al voto en contra emitido por él y a la hora de
la inclusión en el orden del día del escrito presen-
tado por D.º Providencia Labrador González, hace
saber que no se confluía la razón por la cual -
emitio' este voto negativo, y que respondía al desco-
nocimiento de los Concejales de este punto, siendo im-
ponible así el asesoramiento previo a esta sesión, de
acuerdo con la posibilidad que establece la legisla-
ción vigente. Finalmente, recabó de la Presiden-
cia el que se diera lectura al acta transcrita -
en el libro correspondiente, y que se iba a firmar
a lo que la Presidencia no le respondió, procediéndose
a la firma de aquella, no aprobándose el referido -



Sr. Irujo y el Sr. Pastor Fernández, que alega las mismas motivaciones.

ANTEPROYECTO ESTADUTO AUTONOMIA DE EXTREMADURA.

Dentro del segundo punto del orden del día, la Secretaría dió lectura al informe-resumen del Anteproyecto del Estatuto para la autonomía de Extremadura, y para su posterior estudio, que copiado literalmente, es como sigue: —

INFORME-RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DEL ESTADUTO DE AUTONOMIA PARA EXTREMADURA. —

El anteproyecto del Estatuto para la Autonomía de Extremadura se compone de un título preliminar, cinco títulos, ocho disposiciones transitorias y una disposición final. Anísimos, se adjunta también con textos alternativos y votos particulares de los partidos políticos con amplia representación popular.

TITULO PRELIMINAR: Se crea la Autonomía Extremeña, de acuerdo con la Constitución de 1978 y el presente Anteproyecto estatutario, proponiendo la mejor socio-cultural de todos los extremeños que políticamente, no sólo son los de origen, sino también los que habitualmente residen en Extremadura o los residentes en el extranjero que no hayan perdido la nacionalidad española, dentro de un margen de libertad, de justicia y de solidaridad.

TITULO I: De la competencia: Corresponden a la comunidad autónoma las siguientes competencias:

- Organización de las Instituciones; Ordenación y Planificación Territorial; Obras Públicas, Ferrocarriles; Carreteras; Puertos; Aeropuertos; Agricultura y Ganadería, Pesca, Obras Públicas, etc. cuya afu, itinerarios o existencia se encuentren o discurren íntegramente dentro del territorio de la comunidad. También son de competencia comunitaria las Ferias y Mercados interiores, Artesanía, Museos, Bibliotecas,



Conservatorios de Música, Tradiciones, Impulso Cultural y Deportivo, Derecho consuetudinario, Ordenación de la Hacienda, etc.

TITULO II: Capítulo 1º: El Parlamento. El Parlamento representa al pueblo extremeño y le corresponde:

- El ejercicio de la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias lógicas y supremas de las Cortes Generales, y con autorización de éstas, controlar al Consejo de Gobierno, aprobación de sus presupuestos, designación de sus miembros, interposición de recurso de inconstitucionalidad, etc.

El Parlamento elegirá, de entre sus miembros, un Presidente y funcionará en Pleno y por Comisiones. Sus miembros serán elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto, en un número total de 65 y por un período de cuatro años. Estos miembros gozarán de inviolabilidad, no pudiendo ser detenidos ni retenidos a no ser que sean sorprendidos en flagrante delito.

Mediante Reglamento, el Parlamento regulará la decisión de su Presidente, la composición de la Mesa y de la Diputación Permanente. Este Reglamento regulará también el régimen de sus sesiones. Los miembros del Parlamento deberán residir en Extremadura y el repetido Reglamento establecerá las incompatibilidades de aquéllos.

Capítulo 2º: Del Presidente. Será elegido de entre sus miembros, nombrados por el Rey, por un período de cuatro años. Los candidatos serán presentados al menos por la cuarta parte de los miembros del Parlamento, que una vez proclamados expondrán su programa. Para elegir Presidente, será necesaria la mayoría absoluta en una primera votación, si no obta-



si en esta, se procederá a una segunda votación, de entre los candidatos que hubieran obtenido más votos, que requerirá también la mayoría absoluta. En el supuesto caso de que tampoco saliera elegido Presidente, se procederá a sucesivas votaciones hasta que alguno de aquellos obtenga la mayoría simple.

Si en el plazo de dos meses, contados a partir de la primera votación, no saliera elegido ningún candidato, el Parlamento quedará disuelto, convocando nuevas elecciones su Diputación Permanente en los 15 días siguientes.

El Presidente del Parlamento será políticamente responsable ante éste. El Parlamento regulará, mediante una ley, las atribuciones y el Estatuto Personal de aquél, así como la cuestión de confianza y los votos de censura.

Capítulo 3º: El Consejo de Gobierno. Será designado por el Presidente y presentado al Parlamento dentro de los diez días siguientes. Durante su mandato, el Presidente podrá cesar a parte o a la totalidad del Consejo. Este Organismo es el encargado de ejercer las funciones ejecutivas y de coordinar la acción de las Diputaciones Provinciales.

Los miembros del Consejo de Gobierno no podrán ejercer otras funciones públicas que las propias de su cargo, cesan en éste cuando lo haga el Presidente.

Capítulo 4º: El Tribunal Superior de Justicia. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura es el órgano jurisdiccional máximo, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo del Estado. Entenderá en toda la Administración de Justicia, excepto de la militar, que las leyes orgánicas, el poder legislativo otorguen al Gobierno del Estado, siempre que se



trate de competencia exclusiva de la Comunidad.

El nombramiento de los jueces, magistrados y secretarios, se efectuará de acuerdo con lo estipulado en las leyes orgánicas del Poder Judicial y de su Consejo General. —

TÍTULO III: Capítulo 1º: Régimen jurídico.

Ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Las leyes del Parlamento se promulgarán en nombre del Rey y serán publicadas en el Diario Oficial de la Comunidad, entrando en vigor transcurridos 20 días si no se establece lo contrario. —

Capítulo 2º: Control de los poderes. Las leyes del Parlamento estarán excluidas de la interposición del recurso contencioso-administrativo, quedando sujeta a la posible inconstitucionalidad, que entenderá el Tribunal Constitucional. Todos los demás actos y normas reglamentarias serán recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. —

En el ejercicio de su competencia, la Comunidad autónoma gozará de todas las prerrogativas, facultades y privilegios de un organismo administrativo, al igual que su responsabilidad, tanto de las autoridades como de los funcionarios. —

TÍTULO IV: Economía y Hacienda. De acuerdo con la Constitución Española, en el ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma gozará de plena autonomía financiera. Su patrimonio estará formado por el conjunto de bienes y derechos propios, transferidos o adquiridos. En cuanto a su régimen jurídico, administración y defensa, serán regulados por una ley creada por el Parlamento extremeño. —

Las actividades financieras serán ejercidas de acuerdo con el principio de solidaridad,



en concordancia con las de la Hacienda Pública, y según lo establecido por la legislación siguiente.

- Sus recursos estarán constituidos por: -
- Ingresos procedentes del Derecho Privado.
 - Ingresos procedentes del Derecho Público.
 - Imposición autónoma.
 - Recargo y participación en los Impuestos Estatales.
 - Producto de operaciones de crédito. -
 - Multas.
 - Subvenciones y aniquilaciones. -
 - Transferencial del Fondo de Cooperación Interterritorial. -

Al Consejo de Gobierno le corresponde toda la jurisdicción y facultad necesaria para la administración y aplicación de los recursos de la Comunidad, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

El Consejo de Gobierno elaborará un Presupuesto ajustado a los principios inspiradores generales y a la legislación presupuestaria, y lo presentará para su control, aprobación o enmienda al Parlamento.

La Comunidad participará en la elaboración de los planes económicos y sociales del Estado.

TITULO V: Reforma. - La reforma del Estatuto se ajustará al siguiente procedimiento: -

- La iniciativa corresponderá:
- Al Consejo de Ministros.
 - Al Parlamento, a propuesta de una tercera parte de sus miembros. -
 - A las Cortes Generales. -
 - A la iniciativa popular.

Si el proyecto de reforma no es aprobado, no podrá ser debatido nuevamente hasta pasar



do un año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En tanto una ley no regule el procedimiento para la composición del Parlamento, éste será elegido por las siguientes normas:

La Junta Regional de Extremadura convocará elecciones generales en el plazo de 120 días, a contar desde la fecha de aprobación de este Estatuto, celebrándose éstas en el plazo máximo de 60 días a contar desde la convocatoria.

La circunscripción electoral será la provincial.

Las Juntas electorales provinciales asumirán la competencia legal que se establece en esta materia.

Para lo no previsto en esta disposición se estará a lo que establece la normativa vigente para la elección de Diputados al Congreso de las Cortes Generales.

En su primera sesión, el Parlamento formará una Mesa de edad, y elegirá una Mesa Provisional, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La Junta Regional de Extremadura quedará disuelta.

Los funcionarios públicos que resulten afectados por la creación de la Comunidad, pasarán a pertenecer a ésta, conservando siempre la opción de traslado.

El traslado de servicios inherentes a la transferencia de competencias se hará de la siguiente forma:

Una vez constituido el Consejo de Gobierno, y en el plazo de un mes, se nombrará una Comisión Mixta que inventariará los bienes y derechos del Estado que deban trasladarse, así como los servicios ne-



cesarios. —

Sus acuerdos los aprobará el Gobierno, o lo estima oportuno, mediante Decreto. La Comisión Mixta establecerá calendario y plazos para el traspaso de estos servicios. En todo caso, estos plazos no durarán más de dos años.

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad, será suficiente la certificación de la Comisión Mixta. —

Mientras que las Cortes Generales no elaboren la normativa que se prevé en este Anteproyecto, regirá la legislación del Estado sobre estas cuestiones. —

Hasta que se haya completado la transferencia de los servicios, el orfano que transfiera garantizará la financiación de los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL: Una vez aprobado en las Cortes Generales el Estatuto para la Autonomía Extremeña, se publicará en el B.O.E. y entrará en vigor a las 24 horas de su publicación.

EXPOSICIÓN DE LOS TEXTOS ALTERNATIVOS Y VOTOS PARTICULARES:

- Al Título Preliminar:

V.C.D.: La sede de las Instituciones se determinará por el Parlamento. —

P.S.O.E.: La capital de la región es Mérida, y las sedes se determinarán por el Parlamento, con arreglo a criterios de descentralización, desconcentración y coordinación de funciones. —

- Al título primero: Competencias:

V.C.D.: Asistencia y Bienestar Social. —

P.S.O.E.: Asistencia, Bienestar Social y Planificación Familiar.

V.C.D.: Entre la Comunidad y las Diputaciones Provinciales podrán delegarse atribuciones.



P.S.O.E.: La Comunidad podrá asumir competencias que actualmente recaen en las Diputaciones Provinciales.

Voto particular del P.S.O.E. sobre las competencias del Consejo de Gobierno:

El Consejo de Gobierno coordinará las actividades de las Diputaciones Provinciales en cuanto afecten al interés de la Comunidad.

Voto particular del P.S.O.E. al proceso de reforma:

Se constituirá una Comisión Mixta Paritaria, integrada por representantes de la Comunidad y de las Diputaciones Provinciales para determinar las competencias que deban pasar a la Comunidad y las que deben seguir siendo de aquellas.

BREVE EXPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO APROBATORIO:

La Constitución española actual, al tratar en su título 8º de la organización territorial del Estado, establece su clasificación, junto a las Provincias y los Municipios, las Comunidades Autónomas, definiéndolas como "provincias limítrofes con características históricas, culturales o económicas comunes".

El proceso de creación de estas Comunidades Autónomas se puede resumir de la siguiente forma:

La iniciativa de creación estará a cargo de las Diputaciones Provinciales interesadas, órganos interinsulares correspondientes a las dos terceras partes de los Municipios cuya población represente al menos la mayoría del censo electoral.

Este proceso no debe dilatarse más de seis meses a partir del primer acuerdo de iniciativa. Desde este momento, la Constitución prevé el camino para la creación de una Comunidad Autónoma, el artículo 151 y el 143, vía



actual para el nacimiento de la Autonomía-Extremena. El artículo 143 establece que, caso de no prosperar esta iniciativa, no se podrá reiterar hasta pasados cinco años. —

Toda comunidad autónoma debe tener sus estatutos, que deberán contener la denominación de la Comunidad, delimitación de su territorio, organización y redes de sus Instituciones y competencias asumidas. El Estatuto será elaborado por una Asamblea compuesta por los miembros de las Diputaciones u órganos interinsulares, y posteriormente se elevará a las Cortes para su tramitación como ley. —

Casas de San Pedro, 7 de Mayo de 1981. —

Terminada la lectura, D. Emilio Moreno-Gonzalo pide la palabra y afirma que en el orden del día se consignó "Estudio del sub-proyecto del Estatuto para la Autonomía de Extremadura" y que en este momento no se puede estudiar dicho sub-proyecto, añadiendo que él, personalmente, era contrario a la Constitución de las Comunidades Autónomas en nuestro país, preguntándose para qué queremos tantos Parlamentos, si el Parlamento Nacional no funciona. El Sr. Molano toma a su vez la palabra y se queja de la falta de tiempo con que ha sido presentado el repetido-ante-proyecto, preguntando cuánto tiempo había permanecido expuesto al público, y respondiéndole la Secretaría que por el ridículo plazo de 3 días, aunque no se había persuadido ningún vecino con el fin de informarse y realizar las oportunas reclamaciones o sugerencias. Finalmente, a propuesta del Sr. Molano, se acuerda por unanimidad sacar copias del informe-resumen de la Secretaría, entregarlo a cada uno de los miembros de la presente Corporación, y



celebrar sesión plenaria el próximo martes, día 12 de los corrientes, para las conclusiones finales.

ARRIENDO "EL CASARÓN" -

Dentro del tercer punto del orden del día se dio lectura al escrito presentado por D. Antonio Rodríguez Esperalta, en el que solicitaba el arrendamiento del terreno que este Ayuntamiento posee en el valle de Valdehornos, denominado "El Casarón", por un espacio de tiempo de dos años, contados a partir del 29 de Septiembre de 1980, terminando por cumplimiento el mismo día y el mismo mes antes mencionado del próximo año de 1982, por la cantidad de 500 p.t. al año, aprobándose la instancia por unanimidad. -

EXPROPIACIÓN "EL RISCO" -

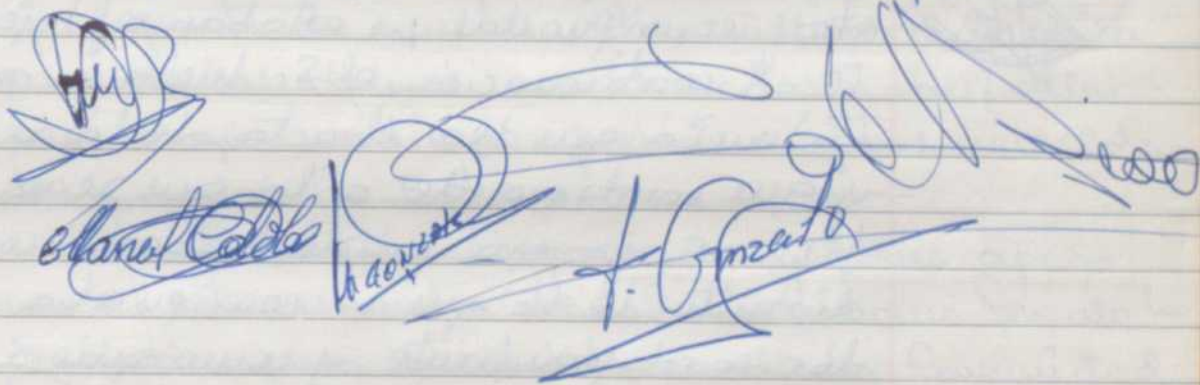


Finalmente se pasó al último punto del orden del día, poniendo en conocimiento de la Corporación en Pleno el escrito remitido por el Director General de Cooperación Local, en el que se establecían las dos vías a seguir para la declaración de urgencia al procedimiento de expropiación que este Ayuntamiento lleva a cabo sobre 500 m² de la finca denominada "El Risco", en usufructo vitalicio a favor de D^a María Talaverano Delgado, y por quintal partes indivisas a favor de D. Valentín, D. Isidoro, D^a Ju^a Jesús y D. Angel González Talaverano, y D. Juan Luis Sánchez González, habiéndola adquirido por herencia interstada de D. Emilio González Godoy. Una vez leída esta nota aclaratoria, la Secretaría procedió a dar lectura a los Reales Decretos 655/78 de 17 de Febrero, 663/79, de 16 de Junio y 1967/80, de 29 de Agosto, en los que, dado el interés público, se declaraban como de urgencia todas las actuaciones expropiatorias a seguir para las obras públicas que se encontrasen dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y durante los ejercicios de 1978, 1979 y 1980 respectivamente. Se

quidamente, se leyó el informe sobre el procedimiento a seguir una vez declarada la urgencia del proceso expropiatorio redactado por la secretaría, ese el que se expresaba que, una vez obtenida esta declaración se citase a los expropiados para que en el día y hora señalados, se levante el acta de ocupación, pagando o depositando a continuación la cantidad provisional y simbólica fijada con criterios fiscales vista la situación tributaria del expropiado.

Por unanimidad, se estipuló la referida cantidad en la cifra de 5.000 pt\$, autorizando la presente Corporación Vocal en pleno a la Alcaldía para que realizara las gestiones y acciones oportunas encaminadas a la ocupación y toma del objeto a expropiar.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, fué el otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintitrés y dieciocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1981.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Naval.

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arroba.

D. Alfonso Arroyo Carballo.

En la villa de Casas de Abajo Pedro, a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y cuarenta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo

D. Emilio Moreno Pozab.
D. Francisco Pozab Delgado.
D. Manuel Utrilla Franco.
D. Martin Molano Galán.
D. Calixto E. Pastor Fernández.
D. Miguel Pozab Delgado.
D. Felipe Pozab Camacho.

la presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERON ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MARTIN MOLANO GALAN, D. CALIXTO EMILIO PASTOR FERNANDEZ, haciendo

acto de presencia D. MIGUEL GONZALO DELGADO cuando se llevaban dos minutos de sesión, y a los ocho minutos de comenzada ésta D. FELIPE GONZALO CAMACHO, y no asistiendo, por causa debidamente justificada D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del acta de la sesión anterior, en cuya minuta se exponía el informe resumen del anteproyecto del Estatuto para la Autonomía de Extremadura, que fue aprobada por unanimidad, aunque según el Sr. Molano faltaban por consignar algunas intervenciones y otras consignadas no estaban reflejadas fielmente. A continuación, el Sr. Molano pide a la Presidencia que lea el acta de la sesión anterior, y que corresponde a la que se va a proceder a firmar, ya que puede haberse consignado algo distinto de lo que se consignaba en el borrador correspondiente, y como quiera que dicha Presidencia no le respondió, el Sr. Molano y el Sr. Pastor Fernández se separaron a firmar la repetida acta.

Concluido esto, el Sr. Molano pide la palabra para afirmar que lo contenido en el anteproyecto era aceptable, solamente que se optaba a la creación de la Comunidad Autónoma Extremeña por la vía del art. 143 de la Constitución Española, creyendo que era mejor



el procedimiento establecido por el art. 151, que el voto en la sesión plenaria celebrada en su día sea la que uno de los puntos del orden del día giraba alrededor de la adhesión o no a la iniciativa autonómica a través del mencionado art. 143. D. Alfonso Arrojo Carballo, le replica diciéndole que, al no estar preparada del todo para ser miembros de una Comunidad autónoma, es más lógico acceder a ésta por aquél artículo.

Pidiendo la palabra D. Felipe González Pama-cho, repiére de la Presidencia una aclaración en cuanto a la disposición transitoria 4ª en la que se establece que los funcionarios adscritos al servicio de titularidad estatal o a otras instituciones públicas que resulten afectados por los traspasos a la Comunidad Autónoma, pasarán a depender de ésta, siendo respetados todos los derechos que tenían y conservando aquéllos la opción de traslado, a lo que tras la aclaración de la Presidencia, el Sr. Muñoz pide la palabra para afirmar que aparte de que los extremeños pertenecen a una de las regiones más atrasadas, saben ellos mejor que nadie los problemas y las necesidades propias de Extremadura.

Finalmente, la Corporación en pleno apoya, con el voto en contra de D. Emilio Moreno González la iniciativa para la constitución de la Comunidad Autónoma Extremeña contenida en el anteproyecto de su Estatuto, sin añadir ninguna referencia ni voto particular al respecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidós y treinta minutos, de todo lo cual, como



..... Secretario, certifico: —

[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 1981. —

DEL AYUNTAMIENTO:
ALCALDE PRESIDENTE:
 D. Pablo Arroba Navas
REGIDORES:
 D. Manuel Calderón Arroba
 D. Alfonso Arroyo Carballo
 D. Manuel Utrilla Franco
 D. Miguel González Delgado
 D. Martín Molano Salán
 D. Calixto E. Pastor Fdez.
 D. Felipe González Camacho

En la villa de Casal de San Pedro, a veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. MARTÍN MOLANO -

GOLAN y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, haciendo acto de presencia cuando se llevaban ocho minutos de sesión D. FELIPE GONZALO CAMACHO, y no asistiendo, sin justificar su ausencia D. EMILIO MORENO GONZALO y D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, y justificando debidamente su no asistencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día que fué declarada abierta previa lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, que fué aprobado

por unanimidad, tras las declaraciones del Sr. Juarans en el sentido de que faltaban algunas declaraciones por consignar.

INFORME SOBRE DE
LIMITACIÓN SUELO
URBANO.

Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura al informe emitido por el técnico municipal en cuestiones urbanísticas D. PABLO NORRINO VELAZQUEZ, sobre la delimitación del suelo urbano de este municipio, que copiado literalmente es como sigue.

"Pablo Norrino Velazquez, técnico municipal en cuestiones urbanísticas de este Ayuntamiento, a Ud. tiene el honor de informar sobre la Delimitación del Suelo Urbano de este municipio, presentada por la Consejería de Urbanismo.

Dicho proyecto de delimitación del suelo urbano está dividido en una primera parte, la historia de dicho pueblo, en una segunda parte trata el tema urbanístico, a tener en cuenta y una tercera que son los planos:

Vamos a hacer referencia únicamente al segundo apartado, ya que hay cosas que, según mi criterio, no van de acuerdo con la problemática de dicho municipio, y sería aconsejable suandar las abeñaciones oportuna para que se puedan subsanar.

En el plano núm. 1 de dicho proyecto de delimitación, marca con un trazo grueso el contorno del pueblo, por lo que, de esa línea hacia fuera, se considera suelo no urbanizable, por lo que no se podrá construir vivienda. Haciendo un estudio de los solares que se han vendido, observamos que hay muchos que están fuera del casco urbano, por lo que no se podrán construir. Es por lo que considero oportuno que se amplie dicha delimitación con el objeto de que esos solares vendidos puedan ser construidos.



También en dicho plano, el arquitecto autor de dicho proyecto de delimitación marca algunas nuevas alineaciones en algunas calles, - pero que este Ayuntamiento debe estudiar cada una de ellas, con el objeto de ver si es aconsejable admitir esas alineaciones, o por el contrario proponer otras. —

En el mismo plano hay una zona que está delimitada por una línea de trazo grueso discontinuo, que diferencia dos subzonas para proteger la estética de dichas construcciones.

En la página 42, el artículo 30 nos marca las alturas máximas y mínimas en planta baja y planta de pisos. Estas alturas son razonables, con la salvedad de que se cambie única y exclusivamente la altura mínima de planta baja, en vez de 3 ms. como pone en dicho proyecto, se cambie a 2'75 ms.

En el apartado 3 a) del artículo 31, nos marca para los niveles el 7% sobre el ancho de la calle. Es aconsejable que este 7% se proponga que se cambie por un 10%. —

En la páj. 46, el art. 40 nos marca la longitud mínima y superficies mínimas de los solares en función del ancho de la calle, para que sean edificables. Dicho cuadro, si se respeta tal como viene en el proyecto, más de un 75% de los solares de esta población, no se podrían edificar, por lo que considero que se debería modificar con el objeto de que un mayor número de solares pueda ser edificable. La propuesta que creo justa será: en la subzona B, todos los solares deben ser edificables, sean cuáles sean sus medidas y superficies. El resto del casco urbano se debe ajustar al criterio siguiente: en calles hasta de 5 ms. de ancho, la longitud mi-



prima de fachada será de 4 ms. Fondo mínimo, 8 ms. Dimension mínima en cualquier sentido: 4 ms. y superficie mínima de la parcela, 50 ms². En calles de 5 a 10 ms. de ancho, la longitud mínima de fachada será de 4 ms. Fondo mínimo, 8 ms. Dimension mínima en cualquier sentido, 4 ms. y superficie mínima de la parcela, 50 ms². En calles de más de 10 ms. la longitud mínima de fachada será la de 5 ms. Fondo mínimo, 8 ms. Dimension mínima en cualquier sentido, 4 ms. y superficie mínima de la parcela, 50 ms².

En la pap. 17, apartado 1, se marca el fondo máximo en cualquier zona del pueblo que lo marca en 25 ms. en planta baja, siempre que no sean viviendas, y si es para vivienda, 20 ms. Considero que estas medidas son aceptables, ya que la tipología de los solares son pocos los que sobrepasan esta longitud.

En la pap. 55 bis, se marcan las alturas máximas según el ancho de la calle. Dicho cuadro considero que se debe modificar de la siguiente forma: en calles de hasta 7 ms. de ancho, el número de plantas será de 2, con una altura total de 7'50 ms. para las dos subzonas, A y B. Para calles comprendidas entre 7 y 10 ms. de anchura, se deben admitir 3 alturas, con una altura total de 10'50 ms. para las dos subzonas, A y B. Y en calles de más de 10 ms. de anchura, se admitirán 3 alturas, con una altura total de 10'50 ms., igualmente para las dos subzonas, A y B.

Considero que las condiciones estéticas que marca el proyecto de delimitación son aceptables, considerando para la subzona A, de 2º grado, y la subzona B, de 3º grado. Dicha definición de 1º, 2º y 3º grado se encuen-



tra en la página 58, así como en las 59 y 60 de dicho proyecto.

Respecto a la ocupación máxima del solar, creo que se debe cambiar en relación con lo marcado en dichos proyectos, ocupando el 100% del solar.

El resto de lo que se contempla en dicho proyecto, no hago mención de ello, considerando que se encuentra aceptable y no susceptible de cambio.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, en la sala de Don Pedro, a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.

El Arquitecto técnico, Dto: Pablo Moreno Velázquez.

Seguidamente, la Secretaría informó de lo contenido en el 1º, 2º y 3º grado, en cuanto a la clarificación estética de la subzona se refiere, y tras un cambio de impresiones se aprobó lo contenido en el informe del técnico municipal D. Pablo Moreno Velázquez, por unanimidad, excepto en la estética del contorno urbanístico, que se aprobó por unanimidad dejar a la libre elección de cada vecino todos los materiales a emplear, menos el revestimiento de la fachada con azulejo visto, propuesta esta última que fue votada en contra por D. Manuel Gonzalo Delgado y D. Manuel Utrillo Franco.

Con anterioridad, se había dado lectura a la instancia presentada por D. Manuel Arroba Rodríguez, en la que ponía en conocimiento de la alcaldía la no inclusión en la presente delimitación del suelo urbano de su urbanización "Arroba Rodríguez", ni en el lugar conocido por "Cerca del Chaparral"



RECLAMACIONES
DELIMITACIÓN
SUELO URBANO.

situada al lado izquierdo de la calle Or-
 llana, según se sube desde la carretera de -
 Talarrubial. Una vez terminada dicha lectura
 el Sr. Mariano pidió la palabra para decir
 que desde la fecha en que se recibió el pro-
 yecto de delimitación del suelo urbano, se
 había tenido tiempo para informar a los Con-
 cejales de la Existencia de este proyecto, por que -
 los miembros de esta Corporación conocen me-
 jor que el técnico municipal los problemas y ne-
 cesidades del pueblo, haciendo mención posteri-
 ormente al desconocimiento del tema por parte de
 la inmensa mayoría de los vecinos de esta localidad
 que al igual que D. Angel Arroba Rodríguez, hubie-
 ran realizado las oportunas reclamaciones si hubie-
 ran sido informado debidamente, terminando
 su intervención diciendo que cuando D. Angel Arro-
 ba Rodríguez comenzó las obras de repetida urba-
 nización, hubiera debido solicitar licencia a es-
 te Ayuntamiento. Tras la pregunta de D. Felipe
 Pozuelo Camacho sobre qué es lo que se pedía -
 concretamente en la instancia leída y la acla-
 ración de la Presidencia respondiendo que se soli-
 citaba la inclusión en la delimitación del suelo
 urbano de la mencionada urbanización "Arroba
 Rodríguez", la Secretaría aclaró que el proyecto
 de delimitación del suelo urbano del munici-
 cipio de Casal de Don Pedro, había aparecido
 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
 número 70, de fecha 26 de Marzo de 1981, y
 que el proyecto de delimitación del Suelo Ur-
 bano había sido remitido por la Junta Re-
 gional de Extremadura, Consejería de Obras Pú-
 blicas, Urbanismo y Transportes, de Badajoz, el
 15 de Abril del corriente año, registrándose la
 entrada en este Ayuntamiento con el núm-
 234/81, de 21 de Abril de 1981, que inmediata-



mente se publicó un bando registrado con el núm. 19/81, dándose un plazo ridículo de 3 días para que todo aquel que lo deseara pudiera "oír", ya que no estudia el presente proyecto que, de acuerdo con la legislación vigente, el primer mes a partir de la publicación en el Boletín está dedicado a que los vecinos interesados formulen las oportunas sugerencias y reclamaciones, y que debido al desfase suscitado entre la publicación y la reunión del proyecto, nos encontramos al final del segundo mes de plazo, consistente en la elaboración de las sugerencias y reclamaciones por parte de los Ayuntamientos interesados.



Con posterioridad, fue trazado el suelo urbano en cuanto a su delimitación que, a criterio de este Ayuntamiento, y por unanimidad, es el más idóneo debido a la existencia de solares vendidos y de construcciones realizadas, trazándose las líneas de delimitación redondeando todos los salientes y entrantes que en el plano del proyecto se consiguen, haciendo un triángulo sobresaliente para la prolongación de la calle Orellana.

Finalmente, se acordó por unanimidad rechazar las sugerencias incluidas en el repetido proyecto en cuanto a las nuevas alineaciones de las vías públicas se refiere, ya que incluso algunas atentaban contra acuerdos plenarios, por ejemplo, la alineación superior en la calle de la Cruz, en la que se despreciaban los quiebros existentes en la misma, llenos de tipismo y sabor popular.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada, siendo la hora de la reuñión y reuñidos

minutos, de todo lo cual como Secretario, cer-
tifico -

[Handwritten signatures and stamps]
 Manuel Utrilla Franco
 J. Arroyo
 Alfonso Arroyo

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 1981. -

Sres. del Concejo:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Navas.

SRES. CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arroba

D. Emilio Moreno González

D. Alfonso Arroyo Carballo

D. Francisco González Delgado

D. Manuel Utrilla Franco

D. Felipe González Camacho

En la villa de Casal de San Pedro, a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y siete minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRI-

LLA FRANCO y D. FELIPE GONZALO CAMACHO, que hizo acto de presencia cuando se llevaban dos minutos de sesión, no asistiendo por causa debidamente justificada D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. MARTÍN MOLANO GALAN, D. CALIXTO ENILIO PASTOR FERNANDEZ y D. CÉLEDONIO GONZÁLEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad es aprobada.

Dentro del segundo punto del orden del

NOVENCLATURA CALLES.



42
dia, se procedió a dar nombres a las catorce calles, una plaza y una travesía, que hasta la fecha estaban sin ellos. Todas estas calles iban conformadas dentro de tres croquis de situación, que tras un pequeño estudio, fue constituida la nomenclatura de la siguiente manera:

CROQUIS N° 1: Plaza del Pintor Morales.
Trav. de Francisco Aldama.
C/ Melquíades Cortés.
C/ Francisco Pizarro.
C/ Badajoz.
C/ Pedro de Saldivia.
C/ Carolina Coronado.
C/ Zurbarán.
C/ Extremadura.
C/ Nicolás Obando.

CROQUIS N° 2: C/ Vasco Núñez de Balboa.
C/ Luis Chacuzo.
C/ Pedro de Alvarado.
C/ Diego García de Paredes.
C/ Pedro de Alcantara.
C/ Menéndez Valdés.

CROQUIS N° 3: C/ Espronceda.
C/ M. Godoy.

A continuación, la Secretaría preguntó si no se va a poner algún nombre que haga referencia a la Constitución Española de 1978, que tras ver la posibilidad que tenía la plaza conocida por el Colorado, o la plazuela situada al principio de la Calle Orellana, de llevar el nombre de Plaza de la Constitución, también por unanimidad se acuerda dejar las cosas como están.

Se dio lectura una vez a debate de todo lo tramitado hasta la fecha en relación con el Expediente 18/81, sobre la alteración de la clas-

ALTERACION CLASIFICACION JURIDICA PLANON DE ZONORA.



ificación jurídica del bien de dominio público de este Municipio, situado en la calle Zamora, que una vez comprobada la desafectación de este bien durante más de 25 años, se acordó por unanimidad la exposición al público por el plazo de un mes, en virtud de lo estipulado en el artículo 8, apartado 2º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

SOLICITUD KIOSCO
PLAZA ESPAÑA.

Dentro del cuarto punto del orden del día, la Secretaría procedió a dar lectura a la instancia presentada por D. Julián Coronel Fernández en la que solicitaba licencia de obras para la construcción de un kiosco de bebidas en la plaza de España, instancia que fue denegada por unanimidad por no existir espacio suficiente.

SOLICITUD C.N.V.



A continuación, se incluyó por unanimidad en el orden del día, previa votación, la carta dirigida a este Ayuntamiento por la Central Nuclear de Valdecaballeros, en la que se solicitaba permiso para que un vehículo de grandes dimensiones, primeramente ensayara, y después transportara verdaderamente los reactores nucleares de dicha central, actualmente en construcción, a finales de este año y en el transcurso de 1982, solicitud que fue aprobada por unanimidad, siempre que dicha central permitiese dicho vehículo no se entorpezca el paso habitual de ganado, ya que el lugar elegido para lo expresado más arriba era el de una colada que circunda el pueblo, de propiedad privada.

DESCUARTE ENCINAS
DEHESA BOYAL.

También se introdujo, previa votación, y por unanimidad en el orden del día la instancia presentada por D. Abrahamo Ramón Gallego, en la que solicitaba hacerse cargo del entresacado y descuaje de las encinas

existentes en la Dehesa Boyal núm 5, propiedad de este Ayuntamiento, instancia que fue denegada por no quererlo adjudicar directamente.

SUBASTA DE CUNIE
(Pliego condicional)

Seguidamente, se introdujo tras una votación y por unanimidad en el orden del día, la elaboración del correspondiente pliego de condiciones que ha de servir como base a la celebración de la subasta pública cuya finalidad será la de adjudicar provisionalmente un contratista que descauje y entresaque las cunias existentes en la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento. Por unanimidad, el referido pliego de condiciones quedó redactado en estos términos:

Tipo impositivo: 25.000 pts. al alza.

Lugar y fecha de celebración: en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, transcurridos 21 días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la convocatoria de la subasta y del presente pliego de condiciones.

Obligación de reunir tal maquinaria y limpieza de terreno.

Número total de cunias a arrancar, de 1.000 a 1.500, efectuándose este arrancado de raíz.

Las cunias en cuestión serán denunciadas por este Ayuntamiento.

Finalmente, previa votación se introdujo por unanimidad en el orden del día la conducta a seguir una vez visto el vicio de forma en el procedimiento de exposición al público del proyecto de delimitación del suelo urbano de este municipio, dado que no había sido posible la exposición al público durante el plazo de un mes para que cualquier vecino de esta villa realizara las sugerencias y reclamaciones que creyera oportunas, acordándose



por unanimidad mandar un nuevo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, comenzando desde un principio el mencionado procedimiento de exposición pública.

Dentro del apartado de ruegos, peticiones y proposiciones, la Presidencia informó a la Corporación en pleno del último problema surgido en el oportuno expediente sobre la electrificación de la unidad más nueva del Grupo Escolar "Donato Cortés" de esta localidad, consistente en la instalación de un tendido eléctrico aparte, puesto que en el proyecto se había consignado más fuerza de la que danían las palomillas o postes cercanos a ese edificio, pero que así con todo terminó la Presidencia diciendo que esa dificultad se encontraba en vías de solución.

D. Emilio Moreno Ponzolo informó a su vez sobre el ofrecimiento que le habían hecho particularmente de la adquisición por parte de este Ayuntamiento de la finca denominada "La Sequilla", colindante con la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, acordándose posteriormente por unanimidad introducir este asunto en el próximo Pleno a celebrar, para su estudio.

Por último, D. Alfonso Jorzo Carballo manifestó la información que le fue facilitada sobre la aprobación que se había producido de 6 unidades en los Grupos Escolares de esta localidad y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcal. Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitrés y catorce minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

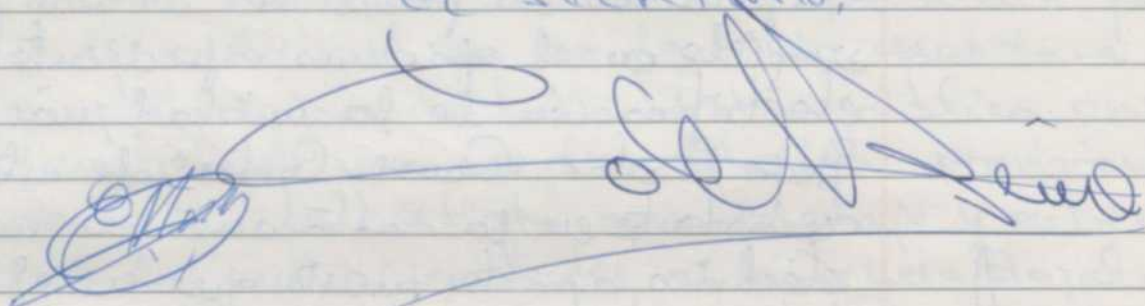


Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right.

DILIGENCIAS. Se fue para hacer constar que la sesión convocada para este día no se celebró por no existir el quorum previsto en el Real Decreto de 3/81, de 16 de Enero, artículo 3º, apartado 2-G.

Casal de San Pedro, 24 de Junio de 1981.
El Secretario,



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Junio de 1981.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Naval.

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arroba.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Alfonso Arroyo Carballo.

D. Manuel Utrilla Franco.

D. Francisco Gonzalo Delgado.

D. Martín Molano Galán.

D. Calixto E. Pastor Fdez.

D. Miguel Gonzalo Delgado.

D. Felipe Gonzalo Camacho.

En la villa de Casal de San Pedro, a tres de Junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y siete minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN y D. CALIXTO-EMILIO

PASTOR FERNÁNDEZ, haciendo acto de presencia con dos minutos de retraso D. MIGUEL GONZALO DELGADO y con tres minutos D. FELIPE GONZALO CAMACHO, justificando su ausencia debidamente a CECILIONO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del pleno convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión

anterior, que por unanimidad es aprobado. Seguidamente, el Sr. Justano pide la palabra para afirmar que el descaudre existente en la calle Zamora, y que en la actualidad se está tramitando su alteración en la clarificación jurídica de bien de dominio público a bien de propios para posteriormente venderlo como solar, no cumple el requisito esencial que el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales prevé en cuanto a la desafectación experimentada por un período de tiempo superior a 25 años, ya que se usa para estacionar vehículos preferentemente agrícolas, y que por consiguiente, lo que se consigna en el acta correspondiente a la sesión anterior, es falso.

La Secretaría toma la palabra para aclarar que, de acuerdo con la solicitud formulada por un vecino de esta localidad mediante instancia, el Ayuntamiento en pleno optó por unanimidad tomar esta iniciativa, acordándose en esa misma sesión el precio que, una vez cumplidos los trámites oportunos, se le consignará a ese solar. Que al día siguiente se abrió expediente para el comienzo de la alteración con respecto a la clarificación jurídica, citándose a diez vecinos cuyos domicilios se encuentran situados en la mencionada calle Zamora o en sus alrededores, para que, en presencia del Sr. Alcalde se realizara la providencia correspondiente, asegurando esto que, por más de 25 años, el descaudre en cuestión no se venía utilizando como bien de dominio público, y por lo tanto, se podría hablar de la existencia de una desafectación; la Secretaría siguió diciendo que actualmente, el expediente 17/81 se encuentra a la espera de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para abrirse el plazo de exposición al público de -



me mes, con el fin de oír reclamaciones formuladas por cualquier vecino interesado, y que vista la intervención del Sr. Muñoz, había dos caminos para la resolución de este expediente: uno consistía en la (iniciativa) retirada de la iniciativa mencionada más arriba por haberse comprobado que el descaudre de la calle Zamora no cumple el requisito esencial de desafectación, y otro consistente en exponerlo al público para resolver las reclamaciones que pudieran darse, aprobando, si éstas son desestimadas o no existieran, la repetida alteración de la clarificación jurídica del bien de dominio público en cuestión, camino éste más peligroso que el anterior.

Tras la negativa de la Presidencia de conignar en acto unas afirmaciones del Sr. Muñoz referentes a lo dicho anteriormente, y tras un cambio de impresiones sobre la titularidad de la propiedad de una colada de 35 ms. de ancho que circunda el pueblo, en cuanto se refiere al debate producido en la sesión anterior a tenor de la otorgación del correspondiente permiso para que un vehículo de grandes dimensiones y peso pudiera pasar en aquella, transportando los reactores nucleares para la Central de esta misma naturaleza actualmente en construcción en el vecino pueblo de Valdecaballeros, se procedió a la firma del acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el veintitrés de Mayo del corriente año de mil novecientos ochenta y uno, refiriéndose a firmarla el Sr. Muñoz y el Sr. Pastor Fernández por haberse la Presidencia a que se diera lectura, expresando ésta el procedimiento legal que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



RECURSO REPOSICIÓN

MARIANO SANCHEZ GONZALEZ

Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura al recurso de reposición interpuesto por D. Mariano Sanchez Gonzalez, que obra en el expediente núm. 22/81, de 28 de Mayo, que copiado literalmente, es como sigue:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO:

MARIANO SANCHEZ GONZALEZ, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Rosa de Silva núm. 8, ante el Alcalde-Presidente comparece y como mejor proceda en derecho DICE:

Que por medio de este escrito formulo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 9-5-1981, que me ha sido notificada el día 23 de los corrientes, a fin de solicitar la nulidad de la resolución recurrida, por virtud de los siguientes:

Primeros: La resolución que se recurre decreta la ocupación de la finca de Saldehornos, sita en el término de Casas de Don Pedro, en una extensión superficial de 500 m², que ha tenido lugar el día 20 de los corrientes, con anterioridad a la recepción de la notificación efectuada por el Sr. Alcalde, que recibí el día 23 de los corrientes.

Segundo: Venimos a solicitar la nulidad de la resolución recurrida, por cuanto los derechos que se citan por el Sr. Alcalde únicamente autorizan el procedimiento de urgencia, que es un medio privilegiado para la Administración, para las obras y servicios incluidos en el plan Provincial, y como quiera que los 500 m² de la finca expropiada de Saldehornos no están inclui-



dos en el Plan, no se puede llevar a cabo la expropiación, motivo por el que solicitamos la nulidad, no estando incluida la finca en el proyecto que fue refrendado por la Diputación, a que alude el acuerdo de fecha 12-11-1980, ~~causa~~ por lo que no se incluyó en el Plan, acuerdo este último pendiente de recurso contencioso-administrativo.

Tercero: Al haber sido notificado de la ocupación con posterioridad a llevarse a cabo la misma, la resolución que produce indefinición, por lo que también solicita la declaración de nulidad hasta el momento en que se cometió la omisión de notificación en tiempo y forma oportuna.

Cuarto: Por privarse me del uso del agua y de la utilización de la finca, deberá ser indemnizado en el importe de DOS MILLONES DE PESETAS, (Un millón por la privación de la utilización del agua, y el otro por la privación de la tierra) debiendo ser reintegrado el exponente y la comunidad de la finca expropiada, dejándose vacua, libre, expedita y a mi entera disposición.

Quinto: No es acreditado por el Ministerio de Fomento (hoy Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) la existencia de aguas públicas conforme al art. 167 de la Ley de Aguas en su virtud:

SUPlico: se decrete la nulidad de la resolución recurrida, por defecto en la notificación, por violación de los preceptos de la Ley Expropiatoria, art. 126, 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 167 de la Ley de Aguas, dejándose la finca vacua, libre y a mi entera disposición y reintegrándose en la posesión de la misma y en su disfrute, así como a la comunidad, indemnizándose me



en 2.000.000 pt.

OTRO SI DIGO: Para oír notificaciones y citaciones, designo el domicilio en Villanueva de la Serena, de Don Antonio Llorca Fernández, El Ramón y Cajal 28-2º. - Firmado: Mariano Sánchez Sánchez.

Acabada la lectura, la Secretaría centró el recurso en los dos puntos más concretos, aparte de la solicitud de indemnización en 2.000.000 de pt. que contenía el mismo, como era la presunta indeferencia que alegaba D. Mariano Sánchez Sánchez, al haberse notificado la pretendida ocupación con tres días de retraso a la consumación de la misma, y la alegación consistente en que ya que no se especificaba la finca rústica en cuestión en el Plan Provincial de Obras y Servicios, no estaba sujeta a privilegio alguno en cuanto a la declaración de utilidad de 500 m² en el procedimiento expropiatorio que sigue este Ayuntamiento. En primer lugar, siguió diciendo la Secretaría, no se aporta ninguna prueba que demuestre la recepción de la referida notificación con tres días de retraso y por consiguiente la existencia de indeferencia, y que en segundo lugar el Reglamento de Obras y Servicios de la Corporación Vocal habla del reajuste y replanteo en la certificación de las obras, por diversas causas.

A continuación, por unanimidad se denegó el recurso de reposición interpuesto por el mencionado D. Mariano Sánchez Sánchez, por silencio administrativo.

Seguidamente, D. Emilio Moreno Jaraño informa a la Corporación en pleno, y dentro del tercer punto del orden del día, de la oferta que se le había formulado personalmente consistente en la posible ad-



ADQUISICIÓN DE
"LA VEGUILLA".

quincia por parte de este Ayuntamiento de la finca rústica denominada "La Vequilla", que linda con la Delosa Bojal, propiedad de este Ayuntamiento. La Corporación en pleno, vista las condiciones tan ventajosas que podrían derivarse de la adquisición de la denominada finca "La Vequilla", ya que con esta adquisición se incrementaría notablemente en extensión y en valor la Delosa Bojal, acordó por unanimidad ponerse en contacto con el propietario de dicha finca o con su representante legal e iniciar de esta manera la gestión encaminada a la adquisición de la repetida finca rústica.

SERVIDUMBRE "CAM-
POFRIO Y CHIVAS".



Dentro del cuarto y último punto del orden del día, se dió amplio cuenta de las conversaciones mantenidas con el Sr. Abogado del Estado de Badajoz, sobre la situación real y futura de la servidumbre de uso continuo existente en los lugares denominados "Campofrío" y "Chivas", de este término municipal, y que responde a la extracción de tierras para uso particular de las fincas rústicas existentes en estos lugares mencionados, por parte de cualquier vecino de esta localidad. Se dijo que, bajo el criterio del Sr. Abogado, al establecerse un juicio civil entre los propietarios de la repetida finca rústica y cualquier vecino de esta villa, incluso con el Ayuntamiento como una persona jurídica más, se definiría y delimitaría aquella servidumbre, pero que de establecer el Ayuntamiento alguna acción judicial no podría ser representado por el Abogado del Estado, aportando por consiguiente los costos o gastos que pudieran originarse de tal juicio a las Arcas Municipales. Tras una aclaración del Sr. Moreno en el sentido de que se

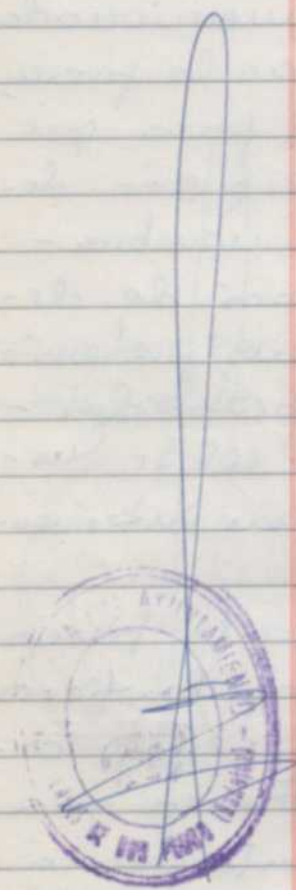
había acordado en sesión plenaria la lectura de un informe referente a este tema y emitido por la Junta Pericial de los caminos, y entonces era cuando se tenía que consultar a la Abogacía del Estado, la Corporación en pleno, siendo la conveniencia de proceder ~~judicialmente~~ para que de una vez por todas y mediante la sentencia que se dictara en este caso, quedara perfectamente definida la mencionada servidumbre, optó por establecer en la presente sesión los requisitos antecedentes para que un abogado redactara el informe previo, dejando en suspenso de momento el nombramiento del letrado que se encargaría de defender a este Ayuntamiento en sus pretensiones. Dichos antecedentes fueron aprobados por unanimidad, y a propuesta del Sr. Urbano, que copiado textualmente su intervención es como sigue:

"Desde tiempo inmemorial, en la finca "Chivari" y "Campofrío" se ha extraído tierra para la construcción de obras en crudo y cocidas. Igualmente se ha extraído tierra para edificar obras en el pueblo. Relativo con la finca, el Ayuntamiento tiene un tejar antiguo en el cual se cocía la obra que cada vecino del pueblo creía conveniente, cobrando el Ayuntamiento el 10% de las piezas cocidas, o decimas. En dicho tejar, de Abril a Octubre de cada año, trabajaban muchas familias. Al ser mucha la mano de obra y el pueblo no poder suministrarla en su totalidad, se vendía a los pueblos limítrofes, especialmente a Navalvillar de Pela. Estas obras eran transportadas en carros de bueyes y caballería. Cuando iban cargadas para Navalvillar de Pela, los Guardas de estas fincas denunciaban a estos señores, alegando que la obra



sóloamente podía gobernar en Casal do Douro
Padro, no en los demás pueblos, denuncia que
nunca tuvieron efecto, puesto que los trabajado-
res siguieron trabajando siempre. En di-
cha finca, cuando se iba a sacar tierra,
el predio dominante entraba libremente por
donde creía conveniente y salía igual, sin
tener que usar la vía pública, recorriendo to-
da la finca y cogiendo la tierra donde creía
más conveniente a los fines para los que iba a
dedicarla. Del mismo modo, se hacían caminos
en medio de la finca o por donde el predio
dominante creía oportuno, para la extracción
sin que el dueño jamás se opusiera a que
se hicieran estos caminos. En la actualidad,
estas fincas han sido divididas en varias par-
celas. Estas parcelas se encuentran alambrada-
das, con puertas de libre acceso, sin candados.
Nosotros heredamos de nuestros antecesores que
atravesaban, recorrían la finca, hacían caminos y
caraban tierra de la finca donde estimaban
oportuno para el aprovechamiento de la ser-
ridumbre. Al haber sido divididas en va-
rias parcelas se encuentran alambradas, y el
predio dominante, que va a buscar tierra, tie-
ne que buscar una puerta para entrar en una
parcela, abrirla y cerrarla, ya que en la mayo-
ría hay ganado. Si no le conviene la tierra, bus-
car otra puerta y hacer la misma operación.
Si entra en una parcela con ganado, tiene
que cuidar que no se salga. Nuestros antece-
sores, así lo pasaron con la posibilidad de
que cuando ellos iban a por tierra no iban
a cuidar ganado que no era suyo. Como es-
ta alambrada por parcelas, no se pueden
hacer caminos.

Terminada esta intervención, D. Alfonso


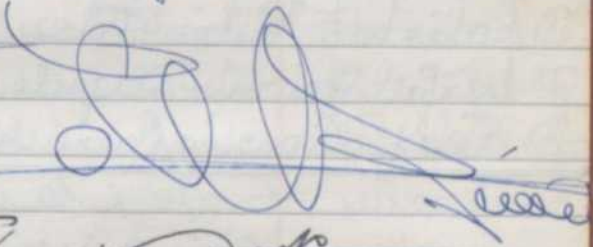
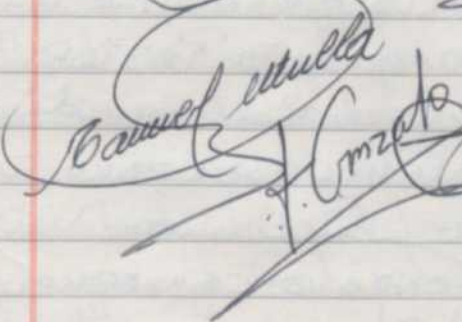
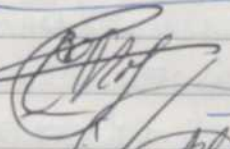



Arcojo Carballo afirma que de la labor y
 siembra no se podía extraer tierra, rebatido
 a continuación por el Sr. Puelo afirmando
 lo contrario. A continuación, el mismo Sr. Arcojo
 Carballo sigue diciendo que cuando los guardas
 denunciaban a los carros que transportaban
 esta obra cocida, se defendían alegando que
 no habían sido cargados en el tejón, con lo
 que el Sr. Puelo responde que no se les sor-
 prendía cargando los carros del menciona-
 do tejón puesto que los guardas no querían,
 ya que los denunciaban muy próximos a
 aquí.

Finalmente, la Presidencia tomó la pala-
 bra y dijo que en tal fiscal rústica en cues-
 tión se estaba procediendo a la plantación
 de árboles y viñedos, subrayando que no
 existe documentación alguna, puesto que se
 trata de una servidumbre de uso continuo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni
 ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-
 Presidente la dio por terminada, siendo la hora
 de las veintitrés y veinticinco minutos, de todo
 lo cual, como Secretario, certifico

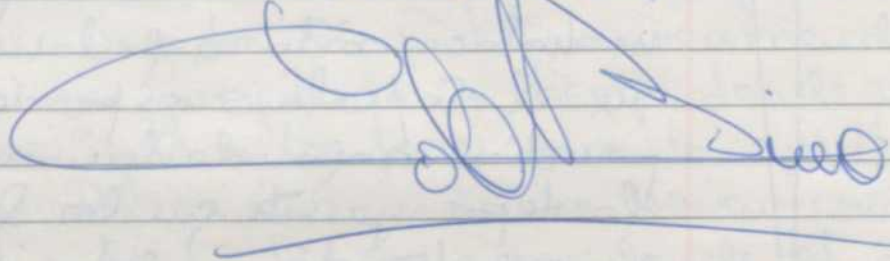



 Mayor

 Secretario




DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la sesión convocada para este día no se celebró por no existir el quorum previsto en el Real Decreto de 3/81, de 16 de Enero, artículo 3º, apartado 2-G.

Casal de D Pedro, 9 de Julio de 1981.

El Secretario,



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1981.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Emilio Moreno Gonzalo

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arrobas

D. Alfonso Arroyo Carballo

D. Francisco Gonzalo Delgado

D. Manuel Utrilla Franco

D. Martín Molano Galán

D. Calixto Pastor Fernández

D. Miguel Gonzalo Delgado

D. Felipe Gonzalo Camacho

En la villa de Casal de Don Pedro, a veintiséis de Junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y tres minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. EMILIO MORENO GONZALO, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGA-

DO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ, haciendo acto de presencia con dieciséis minutos de retraso D. MIGUEL GONZALO DELGADO, y cuando se llevaban diecinueve minutos de sesión D. FELIPE GONZALO CAMACHO, no asistiendo, por causa debidamente justificada D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para

este día, que fue declarada abierta previa lectura del acta de la sesión anterior. Una vez terminada dicha lectura, el Sr. Muelano pide la palabra para decir que tal cual que no son ciertos no deben ir consignados en un acta, refiriéndose a la desafectación por más de 25 años del descuadre existente en la calle Zamora, y que el Sr. Alcalde, rifió diciendo, debió desmentar en su día a los dos vecinos que testimoniaron esta desafectación. A continuación, al proceder a la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Mayo del corriente año, solicita de la Presidencia la lectura de aquella, y ante la negativa de ésta, él junto con el Sr. Pastor Fernández, no la firma, aprobándose el borrador del acta de la sesión anterior con los votos en contra del Sr. Muelano y el Sr. Pastor Fernández.

Dentro del segundo punto del orden del día, la Secretaría informó de la cantidad a pagar a D. Mariano Ruiz Pastor, cuyo importe asciende a 24.652 ptas. equivalentes a la pensión que le hubiera correspondido si hubiese sido dado de alta en la U.V.N.P.A.L. debatiéndose a continuación la conveniencia de pagarle los atrasos, ya que desde la fecha del acuerdo plenario consistente en el pago de una cantidad igual a la de la pensión que le pudiera corresponder hasta que cumpliera 65 años de edad, el Sr. Ruiz Pastor venía percibiendo el 75% de su salario habitual. - Tras las declaraciones del Sr. Muelano, apoyadas por D. Calixto E. Pastor Fernández, consistentes en que, ya que Ayuntamiento anteriores habían tratado injustamente a D. Mariano Ruiz Pastor, en lo que se refiere



a su situación laboral, esta cuestión tenía que ir a los Tribunales para que así, una vez hecha pública, se supiera por todo el pueblo las actuaciones municipales anteriores. Tras estas declaraciones, como se dice más arriba, se acordó con el voto en contra del Sr. Molano y el Sr. Pastor Fernández, por los motivos anteriormente expuestos, el pago de la diferencia a partir del acuerdo plenario mencionado, de la cantidad equivalente a la pensión si hubiera estado dado de alta en la U.V.N.P.A.L. y el 75% de su sueldo, cantidad esta última que venía percibiendo.

TRIBUNAL OPOSICIÓN
SEPULTURERO.



A continuación, se procedió a la designación de los dos Concejales que han de formar parte del Tribunal encargado de fallar y juzgar la oposición causada para cubrir en propiedad una plaza de Sepulturero, del Subgrupo de Subalternos de Administración General. La Presidencia propone que sean los componentes de la Comisión de Gobernación integrada por los Dres. Gonzalo Camacho y Pastor Fernández. D. Calixto Emilio Pastor Fernández toma la palabra para afirmar que a él nadie le había comunicado que pertenecía a la Comisión de Gobernación, y que no quería ser miembro de ninguna. El Sr. Molano pregunta entonces el porqué se había pasado a sesión esta cuestión y no la había nombrado directamente el Alcalde, ya que en otras ocasiones lo hace sin atribuciones, tomando decisiones por su cuenta, que atentan a la legislación vigente. Por fin, presentándose voluntarios D. Felipe Gonzalo Camacho y D. Francisco Gonzalo Delgado, quedan nombrados para el presente fin, con los votos en contra de los Srs. Molano y Pastor Fernández.

COLOCACION PAPELERIA
EN LA VIA PUBLICA.

Dentro del cuarto punto del orden del dia, tras un pequeño debate, se aprobó por unanimidad la colocación de 15 papelerías, dejando 5 de reserva en las dependencias municipales, en la Plaza de España, Plaza del Spdo. Concepción de Jesús, calle Posadal y alrededores del Bar "La Parada", ubicado al comienzo de la calle Orellana.

SERVICIO LECTURA.

A continuación, una vez debatida la cuestión, y dentro del quinto punto del orden del dia, se aprobó la instalación en los soportales de la Casa Consistorial de un servicio gratuito de lectura de prensa, compuesto por los periódicos "El País", "ABC", "Hoy" y "As".

Dentro del sexto punto del orden del dia, se tomó el acuerdo por unanimidad de que este Ayuntamiento se encargara de la conservación y mantención durante un período de 10 años como mínimo, de las instalaciones polideportivas elementales a construir en la Dehesa Boyal núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento. El voto afirmativo en este sentido del Sr. Jofre impone la condición de que estas instalaciones polideportivas sean propiedad de este Ayuntamiento, interviniendo directamente en la posible explotación del mismo, ya que no quieren que se vuelva a repetir el precedente existente en la cesión al C.D. Casareño de esta villa, del campo de fútbol municipal, no percibiendo este Municipio ningún ingreso por esta materia, a lo que D. Alfonso Guezo Carballo replica diciendo que dicho Club ha introducido notables mejoras en el campo de fútbol, como era la colocación del cerramiento del mismo, y la instalación de un pequeño bar.

Por último, se acordó por unanimidad



23
CORTE CALLES

EN JULIO Y AGOSTO

dad, y tras un ligero debate, el corte de la circulación rodada en las calles adyacentes a la plaza de España durante los meses de Julio y Agosto, y en los fines de semana, así como en los festivales y sus vísperas, a partir de las 10 de la noche.

Dentro del apartado de ruecos y pre-
guntas, el Sr. Molano, previa concesión del uso de la palabra, preguntó a la Secretaría si las ordenanzas de exacciones podían ser modificadas, a lo que aquella le responde que lo podían ser en el próximo ejercicio de 1982, a lo que el Sr. Molano sigue preguntando porqué entonces algunos concejales habían votado por el establecimiento de un convenio con el fin de gravar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas para fines lucrativos. La Secretaría le informa que el convenio es un medio indirecto de gestión de los servicios, en este caso de recaudación, es establecido por un acuerdo de ambas partes, a lo que el Sr. Molano afirma la ilegalidad de ese método, y pide la lectura de la Ordenanza Fiscal correspondiente, que una vez leída, la Secretaría dijo que, aunque no lo pusiera expresamente, no hacía falta, puesto que, como es lógico, no se va a conseguir toda la legislación vigente en un impreso, aunque en otro así se estipulaba.

Finalmente, D. Calixto E. Pastor Fernández, pregunta a la Presidencia cómo es que se exponía al público la delimitación del suelo urbano para que se pudiesen formular las reclamaciones que pudiesen corresponder, y un escrito presentado por él, y firmado por varios vecinos de esta localidad, no se paraba a ser leído, sino que extrafi-



cialmente se les citaba en la Casa Concejil para intimidarlos y hacerles ver lo equivocado de su conducta. El Sr. Molano, apoyando esta manifestación, afirmó que el Sr. Alcalde no podía entrevistarse particularmente con nadie en el Ayuntamiento, - no habiendo sido en forma legal a los firmantes del mencionado escrito en el que se solicitaba la desaparición de los servicios del Aparejador Municipal, así como la no presentación del proyecto técnico en las solicitudes de licencia de obras para la construcción de edificios de nueva planta. La Presidencia le contesta que no se pasó a serión, porque se pretendía algo que era ilegal, y que interrogados o consultados los firmantes, éstos respondieron que firmaron sin saber muy bien lo que firmaban, y que este escrito fue presentado al Gobierno Civil de Badajoz, o por lo menos se hizo mención de su existencia al trasladarse en su día una representación de este Ayuntamiento para tratar el tema con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. El Sr. Molano toma la palabra para afirmar que ya que el pueblo les había elegido tenía que tratarse en serión sus peticiones y solicitudes, aunque estas peticiones fueran ilegales, cosa que él no sabía.

Y tras la intervención de D. Manuel Calderón Arrobas, en el sentido de que había una obra en la carretera de Pela, y la correspondiente señalización, el Sr. Alcalde levantó la serión, por no haber otros asuntos que tratar, siendo la hora de las veintitrés y treinta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario.



----- certificado -----

[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1981.

Sres. asistentes

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Navas

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arrobas

D. Emilio Moreno Gonzalo

D. Alfonso Arroyo Carballo

D. Francisco Gonzalo Delgado

D. Manuel Utrilla Franco

D. Martín Molano Galán

D. Calixto E. Pastor Fdez.

D. Felipe Gonzalo Camacho

En la villa de Casas de Don Pedro, a treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y cinco minutos, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN,

D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, faltando acto de presencia con siete minutos de retraso D. FELIPE GONZALO CAMACHO, y no asistiendo por causa justificada D. CELEDONIO GONZALEZ GIL. No justificó su ausencia D. MIGUEL GONZALO DELGADO, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que una vez leído este, el Sr. Molano tuvo la palabra para afirmar que no recuerda muy bien lo sucedido



en el Pleno del día veinticinco de Junio, debido al tiempo transcurrido, y que por lo tanto no puede apreciarse la existencia de equívoco, si las hubiera, pidiendo a la Presidencia una copia certificada de cada borrador del acta levantada en la sesión correspondiente, para así poder estudiar con detenimiento los debates suscitados en aquella, no aprobando ninguna mientras no obre en su favor aquella copia mencionada. Cuando se procedió a la firma del acta de la sesión anterior, el Sr. Manuel Termino en su intervención solicitando de la Presidencia la lectura del acta que se iba a firmar, y ante la negativa de este, no lo hacen dichos Sr. y el Sr. Pastor Espinosa.

Dentro del segundo punto del orden del día se dió lectura a la reclamación formulada por el vecino de esta localidad D. JULIO MARTIN Morcillo, sobre la tasa por recogida domiciliar de basuras, que fué denegada por unanimidad, por carecer de fundamentos legales.

A continuación, se acuerda por unanimidad, conceder un plazo de treinta días para que se blanqueen las fachadas de los edificios de esta villa.

Dentro del cuarto punto del orden del día, la Secretaría procedió a dar lectura al informe emitido por la Comisión de Sanidad en su sesión celebrada el día trece de Julio del corriente año en el que se hacía constar la existencia de alimentos sin el correspondiente Registro de Sanidad, así como se dió cuenta del estado actual del expediente núm. 3481 sobre la intervención del aceite JAP, dando se la Corporación en Pleno por enterada, previa manifestación del Sr. Manuel en el sentido de que no se podía exigir el Registro de Sanidad en algunos artículos alimenticios, por encontrarse en una zona rural. A continuación, por

57

a RECLAMACIÓN
 JULIO MARTIN Morcillo
 BLANQUEO FACHAS
 DN
 INFORME ACEITE JAP.



unanimidad, se acuerda recabar del jefe local de sanidad el máximo rigor en cuanto a las cuestiones de control de ganado vacuno y por consiguiente de los productos lácteos, con el fin de evitar la venta de leche y de sus derivados procedentes de vacas en mal estado.

Seguidamente, se dió lectura a una certificación de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1979, en la que se relacionaba y valoraba todos los bienes y fincas de este Ayuntamiento, con el propósito, y de acuerdo con el orden del día de, previo cumplimiento de los trámites necesarios, inscribirlos en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque. Una vez terminada dicha lectura, tras algunas aclaraciones en cuanto a la situación o las dimensiones que tienen aquellos fincos, el Sr. Plazano, tomando la palabra, expresa su opinión de ser innecesarias estas inscripciones, puesto que las usurpaciones que se habían cometido eran posibles debido a la situación y limitación de los fincos, y por que quedau libres están delimitados por cercas y caminos, siendo muy difícil esta usurpación, aparte del coste elevado que suponía iba a darse. Por unanimidad, se acuerda solicitar del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, una nota o informe de lo que iba a ascender el importe de esta inscripción.

Dentro del sexto punto del orden del día, se dió lectura al oficio núm. 6.039 de fecha 8 de Julio remitido a este Ayuntamiento por I.C.O.N.A., en el que, de acuerdo con el artículo 8º del Decreto núm. 2479/66 de 10 de Septiembre, se rogaba a la Corporación para que manifestase su deseo o renuncia a efectuar los trabajos directamente en las condiciones que se fijan en el referido acuerdo, acordándose por unanimidad renunciar a llevar los trabajos mencionados directamente.

Dentro del séptimo punto del orden del día,



se dió lectura a la circular remitida a este Ayuntamiento por el Centro Dramático de Rueda, en la que se informaba de la campaña central subvencionada por la Diputación Provincial y el Ministerio de Cultura para cubrir durante los meses de Agosto y Septiembre representaciones de acuerdo con el repertorio expuesto en dicha circular, acordándose por unanimidad contratar la obra de "El Principito", o bien "De lo absurdo que un espantapájaros Mex" para que sea representada en esta localidad en el período comprendido desde el 14 al 23 de Agosto, en el Polideportivo ubicado en el Grupo Escolar "Donato Cortés".

Seguidamente, la Secretaría informó del estado actual del expediente núm. 19/81, sobre la alteración de la clasificación jurídica del bien de dominio público de este Municipio, ubicado en la calle Zamora, comunicando a la Corporación en Pleno que, una vez transcurrido el plazo de exposición al público no se habían presentado ninguna reclamación al respecto, que tras un cambio de impresiones, a propuesta de la Presidencia, quedó en suspenso el presente punto del orden del día, hasta que se propusiera a los interesados el cambio de este terreno por una finca urbana colindante.

Por último, dentro del noveno punto del orden del día, se dió lectura a la instancia presentada por D^o Faustina Parrilla Rueda, en la que solicitaba la inclusión en la Beneficencia Municipal, en cuanto a la asistencia médico-farmacéutica, instancia que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente, a propuesta de la Presidencia se acuerda elevar a sesión plenaria los acuerdos a la Beneficencia Municipal para su estudio y posterior normalización de los beneficiarios.



Finalmente, dentro del apartado de ruegos, preguntas y proposiciones, el Sr. Manuel pide la palabra para hablar, entre otras cosas, sobre el Sr. Secretario, y sobre el Auxiliar Administrativo D. Juan Quillocas Rodríguez Cano. Una vez concedido el uso de la palabra, el Sr. Manuel comenzó por poner en entredicho algunos de los conceptos de los haberes percibidos por el Sr. Secretario, provocando un ambiente confuso de despropósito en cuanto al responsable de la secretaría, faltándole notoriamente el respeto, incordiando a continuación a la Presidencia, y ocasionando un lamentable suceso entre los miembros de la Corporación, en vista de lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, desarrollando la sala los Sres. Concejales a las veintitres horas y cincuenta y dos minutos, habiéndolo hecho anteriormente D. Alfonso Arrojo Carballo, con permiso de la Presidencia, de todo lo cual, como secretario, certifico:



Manuel Calderín
 Alfonso Arrojo Carballo
 Manuel Utrilla Franco

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Agosto de 1981.

- Sres. asistentes:
ALCALDE - PRESIDENTE:
 D. Pablo Arrojo Navas.
CONCEJALES:
 D. Manuel Calderín Grobal.
 D. Emilio Marcos Ponzob.
 D. Alfonso Arrojo Carballo.
 D. Manuel Utrilla Franco.

En la villa de Capat de San Pedro, a diez de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, diez de la hora de las veintitres cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROJO

D. Felipe Gonzalo Camacho
 D. Martín Molano Galán
 D. Celedonio González Gil
 D. Calixto E. Pastor Fdez.
 D. Miguel Gonzalo Delgado.

BA NAVAS, los Sres. Concejalos D. MANUEL CALDERON ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. FELIPE GONZALO CAMACHO, D. MARTIN MOLANO GALAN, D. CELEDONIO

GONZALEZ GIL, D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ y D. MIGUEL GONZALO DELGADO, que hizo acto de presencia con veinte minutos de retraso, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, en tercera convocatoria, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, comenzando con cuarenta y cinco minutos de retraso, a causa de una avería en el suministro de energía eléctrica. Una vez terminada dicha lectura, el Sr. Molano pide la palabra para volver a solicitar de la Presidencia una copia certificada y literal del acta que iba a firmar, junto con sus compañeros de Corporación, y ante la negación de la Presidencia, no la firman, ni él ni el Sr. Pastor Fernández.

Dentro del segundo y único punto del orden del día, la Secretaría informó sobre los Reales Decretos para la formación de los Presupuestos Municipales para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, aparecidos en los B.O.E. núms. 51 y 98, de fechas 28 de Febrero y 24 de Abril respectivamente. A continuación, el Sr. Molano pide la palabra para afirmar, lo mismo que hicieron posteriormente el Sr. Pastor Fernández y el Sr. González Gil, que este era el tercer ejercicio económico al que asistían y esta



era la fecha en la que no se había presentado un informe exhaustivo de la marcha económica de este Ayuntamiento, y precisamente por esta falta de información, votaron no a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, - que una vez sometido a votación por la Presidencia, quedó por consiguiente aprobado con SIETE votos a favor y TRES en contra, pertenecientes, como sabemos, al Sr. Melano, Pastor Fernández y González Gil, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1981 -

RESUMEN POR CAPÍTULOS: ESTADO de GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Remuneraciones del personal...	7.335.376.-
Compra de bienes corr. y de serv.	2.944.000.-
Intereses	—
Transferencias corrientes	2.003.278.-

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	—
Transferencias de capital	—
Variación de activos financieros	50.000.-
Variación de pasivos financieros	32.990.-
<u>Total presupuesto preventivo</u>	<u>12.365.644.-</u>

- ESTADO de INGRESOS -

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	1.338.869.-
Impuestos indirectos	848.650.-
Tasas y otros ingresos	3.769.400.-
Transferencias corrientes	5.452.586.-
Ingresos patrimoniales	952.139.-

B) Operaciones de capital:

Ejecuciones de inversiones reales	4.000.-
Transferencias de capital	—
Variación de activos financieros	—



Variación de parvos financieros

Total presupuesto preventivo - 12.365.644.-

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintitrés y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

(Handwritten signatures and stamps)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 12 de Agosto de 1981.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ALCALDE PRESIDENTE:
 D. Pablo Arrobas Naval.
CONCEJALES:
 D. Manuel Calderón Arrobas.
 D. Emilio Moreno González.
 D. Alfonso Arroyo Carballo.
 D. Francisco González Delgado.
 D. Manuel Utrilla Franco.
 D. Martín Molano Galán.
 D. Celedonio González Gil.
 D. Miguel González Delgado.

En la villa de Capal de San Pedro, a doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y ocho minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBAS NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, y D. MIGUEL GONZALO DELGADO, que hizo acto de presencia cuando se llevaban veinte minutos de sesión, no justificando su ausencia D. FELIPE GONZALO CAMACHO y

D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que una vez terminada, el Sr. Luobano pide la palabra para reiterar una vez más su petición de una copia certificada y literal de los actas, así como que se diese lectura al acta transcrita al libro, y que se iba a firmar, y ante la negativa de la Presidencia, ni él ni el Sr. González Gil aprobaban el acta. -

Seguidamente, se dió lectura a las reclamaciones presentadas al proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio, que tras situarlas en el plano general del proyecto, fueron consentidas, acordándose por unanimidad informarlas favorablemente. -

Dentro del tercer punto del orden del día, y a la vista del Plano de Delimitación del Suelo Urbano, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acordó ir redondeando y uniendo los rotal de aquel, (sombreado en verde), hacer suyas las reclamaciones anteriormente expresadas, ratificar el acuerdo plenario correspondiente a la sesión extraordinaria del día veintitrés de Mayo del corriente año, en el que se aprobó el informe emitido por el técnico municipal en cuestiones urbanísticas D. Pablo Mariano Velázquez, sobre las alegaciones y sugerencias al proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio. -

Por último, dentro del cuarto punto del orden del día, se examinaron las alineaciones de las calles de la villa, aprobándose el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad dejar las ali-



lineaciones tal y como vienen expresadas en el Plano del Proyecto de Delimitación, desamparando las superficies contenidas dentro de dicho plano, de nuevas alineaciones. No obstante, cuando se tenga que expedir una licencia de obras, se acordó por unanimidad girar visita por parte de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo para trazar sobre el terreno la línea o líneas que pueda corresponder, rectificando, si es preciso, las alineaciones expresadas en el referido Plano de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de la veintitrés y dieciocho minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles]

- Sr. Aizpuru
- Sr. Alonso
- D. Pablo Arana Novoa
- Sr. Cepolla
- D. Manuel Golobari Arana
- D. Emilio Moreno Galarza
- D. Alfonso Arana Galarza
- D. Francisco Galarza Galarza
- D. Miguel Galarza Galarza
- D. Felipe Galarza Galarza
- D. Martín Moreno Galarza
- D. Eusebio Galarza Galarza

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1981 en la villa de San Pedro de Guadalupe a las veintitrés y dieciocho minutos de todo lo cual, como secretario, certifico.

D. Polixta

E. Pastor Fernandez

de los cuarenta y tres cuarenta y tres

señores en el Salón de Sesión de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Pedro Oviedo Novas, los señores concejales, D. Manuel Galván Oviedo, D. Emilio Moreno Cepeda, D. Alfonso Oviedo Galán, D. Celso Cepeda Galán, D. Miguel Cepeda Galán, D. Díaz Cepeda Galán, D. Marín Cepeda Galán, D. Celestino Cepeda Galán, D. Galindo E. Pastor Fernandez, no asistiendo en

(1) = Francisco

justificar su ausencia. D. Manuel Trilla Troncoso, de objeto de elevar la sesión extraordinaria del mes comprendida por el día que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada esta lectura, el Sr. Manuel pide la palabra para reiterar su petición de una copia literal, certificada de los borradores de dicho acta, así como que se diese lectura al acta transcrito en el libro correspondiente, y que se iba a firmar en la presente sesión. Asimismo solicita de la Presidencia una explicación del porqué no eran atendidas estas peticiones, a lo que la Presidencia se niega a contestar argumentando que desconoce el tema, en vista de lo cual, no firman la referida acta ni el ni los Sres. Fernández Gil ni Pastor Fernandez, aprobándose por con-



siguiente el acta con siete votos a favor, y dos en contra.

Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura por la Secretaría a la demanda formulada por el representante legal de D. Mariano Sánchez González, y presentada ante el Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque, (Badajoz) sobre la presunta usurpación y perturbación de una finca rústica denominada "Umbria del Risco" o "El Risco" ubicada en el Valle de Valdehornos, propiedad del Sr. Sánchez González, junto con los demás herederos de D. Emilio González Pardo, y en partes indivisas. Acabada la lectura de la repetida demanda, el Sr. Molano pide la palabra para afirmar que, según se desprende de la lectura precedente, parecía que toda la responsabilidad de esta perturbación de la propiedad privada recaía en la persona del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y puesto que no se había informado debidamente a la Corporación en pleno sobre el resultado de las gestiones oportunas así como del estado de los expedientes que pudieran corresponder, personalmente el Sr. Alcalde era el que tenía que nombrar de una forma particular a sus legítimos representantes. En segundo lugar, repuso afirmando, ni una pretendida expropiación ni está dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios no se puede declarar de urgencia, y por consiguiente, era ilegal la ocupación por parte de este Ayuntamiento y él no iba a estar de acuerdo con una cuestión que no se ajusta a derecho, opinión esta compartida por los Sres. Sánchez Gil y Pastor Fernández, acordándose a continuación, por



sete votos a favor, tres en contra, facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Pablo Arroba Naval, para que comparezca ante Notario y otorgue poder general para pleitos, en favor de los Procuradores de los Tribunales, y de otros que estime necesarios y convenientes, firmando para ello los documentos públicos necesarios al caso, y oponerse totalmente a la demanda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidós, treinta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures of Manuel Calderín Arroba, Emilio Moreno Pozzolo, and Alfonso Arcojo Orballo]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1981

Pres. asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Naval

CONCEJALES:

D. Manuel Calderín Arroba

D. Emilio Moreno Pozzolo

D. Alfonso Arcojo Orballo

D. Manuel Pozzolo Delgado

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y diez minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

D. Felipe Gonzalo Romáez
 D. Martín Malvar Solís
 D. Celedonio González Gil
 D. Calixto F. Pastor Fernández

PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Conceja-
 les, D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO
 MORENO GONZALO, D. DIONISO ARROYO CAR-
 BALLO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. FE-
 LIPE GONZALO CAMACHO, D. MARTÍN MOLANO

GALAN, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, no asistiendo, y no justificando su ausencia D. FRANCISCO GONZALO DELGADO y D. MANUEL UTRILLA FRANCO, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada dicha lectura, el Sr. Malvar pide la palabra para reiterar su petición de una copia literal y certificada de los borradores de dicho acta, así como que se diese lectura al acta transcrito en el libro correspondiente, y que se iba a firmar en la presente sesión, solicitando de la Presidencia una explicación de porqué no eran atendidas estas peticiones, a lo que la Presidencia se niega contestando que estaba suficientemente explicado, visto lo cual, ni él ni los Sres. González Gil ni Pastor Fernández a prueban el mencionado borrador ni firman el acta transcrito al libro.

Dentro del segundo punto del orden del día, se acordó por unanimidad mantener el destino del Centro sanitario para el que va a ser creado, por un espacio mínimo de 30 años, así como se ratificó la propiedad que tiene este Ayuntamiento de 1/2 hectárea de tierra en el lugar conocido por "La Calera", destinado a la ubicación de aquél.

A continuación se dio lectura al contrato celebrado el 29 de Septiembre de 1978, entre este Ayuntamiento y D. Antonio Gil Xederman, cuyo objeto era el de la colocación de un número indeterminado de columnas en la propiedad que este Ayuntamiento tiene en el Valle de Valdehornos, denomi-





modo "Baldíos disseminados". Tras un cambio de impresiones, la Corporación en Pleno aceptó contratar con el antiguo socio del Sr. Rodolpha, D. Pedro García Sánchez, la instalación, si lo desea, de 150 columnas como máximo, a cambio del pago del equivalente a $1 \frac{1}{2}$ kgs. de miel por columna instalada, ajustándose el precio al que hubiera en el momento de la contratación, advirtiéndose asimismo al Sr. García Sánchez que, si no llega en su declaración previa de columnas a instalar al tope establecido de 150, este Ayuntamiento se reserva el derecho de contratar las que faltaran, a la persona que lo solicite. También se acordó por unanimidad, que a la hora de la firma y formalización del contrato, el Sr. García Sánchez pague la diferencia apreciada en el coste de la miel por los aprovechamientos del año pasado, puesto que se estipula actualmente el kilo de miel a 115 pts, abstrayendo este señor el importe estipulado en el contrato a razón de 80 pts/kg. Los aprovechamientos que se contrataran serán por un año o por años prorrogables.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se dio lectura al convenio que va a establecer este Ayuntamiento con el Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, a partir de lo que se procede; los siguientes datos a dicho convenio para la instalación de una Biblioteca Pública Municipal: el nombre de la Biblioteca, será el de Esperanza; la cantidad presupuestada por este Ayuntamiento cada año, ascenderá, como mínimo a 45.000 pts. En cuanto al Reglamento de préstamo de libros, la sanción por el retraso en su devolución será de 15 pts. al día durante los primeros 15, y a partir de este plazo, la sanción será la correspondiente al coste del libro prestado. El Sr. Mariano en estos momentos pide la palabra para decir que

ya que faltaban dos Concejales a la serie, y al tratarse de un asunto de importancia, se reservaba el derecho al voto.

A continuación, el Pleno de este Ayuntamiento elaboró la propuesta en cuanto a la composición de la Junta Local de Bibliotecas, a elevar al Centro Coordinador, quedando elegidos, con el voto en contra del Sr. Molano, los siguientes miembros: Presidente: D. Manuel Utrilla Franco, Concejal de Cultura de este Ayuntamiento. Secretario: D. Antonio Miranda Alcázar, Director de los Grupos Escolares de esta localidad, y propuesto posteriormente por la Corporación para Encargado de la Biblioteca - Locales: D^o María Jesús Molano Arroba, D^o María de los Angeles Remón Rey, D. Manuel José Romero Arroba, D. Manuel Molano Navas. D. Tomás Iguano Arroba Loude, en sustitución del representante de alguna Organización Sindical, y si que este Ayuntamiento percipie su posible existencia, legalización, siendo sustituido el Sr. Arroba Loude, si se produce alguna reclamación en este sentido.

Después de esto se propuso, con el voto en contra del Sr. Molano, a D. Antonio Miranda Alcázar como Encargado de la Biblioteca.

Por último, la Corporación en Pleno aceptó el establecimiento del concierto con el Centro Coordinador de Bibliotecas, con la Excmo. Diputación Provincial, y el Centro Nacional de Lectura, para el establecimiento de una Biblioteca Pública Municipal en esta localidad, y se en la C. D. Doreis 20 Siveira Cross, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Dentro del quinto punto del orden del día, la secretaría dio lectura a los oficios remitidos a este Ayuntamiento por el Sr. Director de los Grupos Escolares de esta localidad, en



los que comunicaba, en primer lugar, la necesidad urgente de que este Ayuntamiento certificase la posesión de los terrenos necesarios para la ubicación y construcción de un nuevo Grupo Escolar de 6 unidades, terreno que se posee donde se encuentra actualmente el patio de recreo para los niños del Grupo Escolar "Donoso Cortés", sustituyendo éste, una vez construido el nuevo edificio escolar, por la Pista Polideportiva existente dentro del recinto. En segundo lugar se definió, con los votos en contra del Sr. Molano, y del Sr. Pastor Fernández, a D. Felipe Fenzalo Casado como representante de esta Corporación Local, en cuyo término municipal están ubicados los Grupos Escolares, para que forme parte del Consejo de Dirección del Colegio Nacional "Donoso Cortés", de acuerdo con el artículo 26. apartado 1, a, g, del Real Decreto 2462/80, de 4 de Diciembre.



A continuación, se dio lectura, tanto al escrito como al acuerdo tomado por la Asamblea de Alcaldes de los pueblos afectados por el problema de las minas de cal, (Huelva) y Jerez de los Caballeros, (Badajoz) problema que ha afectado a las provincias, según este escrito, de Sevilla, Huelva y Badajoz, en el que se pedía a las Corporaciones pertenecientes a las provincias presuntamente afectadas, acuerdo de adhesión a la protesta suscida de la mencionada Asamblea de Alcaldes, en el que se exponía el plan para los aprovechamientos de prerredudidos, salvando así la crisis existente en la zona, y produciendo escalonadamente unos 7.000 puestos de trabajo, programa que hasta la actualidad no se lleva a la práctica, a pesar de haber sido aprobado en un Consejo de Ministros, siendo este el motivo de la protesta, se procedió a una votación nominal para la posible adhesión, que no fue acordada por seis ASISTENCIAS.

DES) TRES VOTOS AFIRMATIVOS. —

Dentro del séptimo punto del orden del día, y tras la lectura de la certificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 23 de los corrientes, en la que se declaraba la plaza desierta, una vez no superados los ejercicios por ningún opositor, para cubrir esa plaza una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante oposición convocada por acuerdo plenario tomado en su día, se convocó nuevamente a oposición para este objeto. —

Dentro del octavo punto del orden del día, D. Emilio Moreno Peraldo expuso a la Corporación en Pleno la necesidad que existe de cercar el recinto de los Propios Escolares de esta localidad, para su debida protección y aislamiento. Tras un ligero cambio de impresiones, se acordó por unanimidad solicitar al Banco de Crédito Local de España el correspondiente crédito para los fines anteriormente expuestos, explicando el Sr. Moreno su voto afirmativo siempre y cuando el Pleno de este Ayuntamiento estuviera informado en todo momento de la administración económica de la obra. —

Una vez cumplidos todos los trámites necesarios en un procedimiento de alteración de la clasificación jurídica del bien de dominio público de este Municipio situado en un descuadre de la calle Zamora, y dentro del noveno punto del orden del día, el Sr. Moreno pide la palabra para afirmar la falsedad de las declaraciones contenidas en el expediente núm. 14/81, por la razón antes dicha, aunque ya que existía un acuerdo plenario en el que se fijaba el precio por metro cuadrado y para la venta del ya solar propiedad de este Ayunta-



28
niento, su voto será sí a la aprobación del expediente antes mencionado, que trae un ligero cambio de imprenta más, fue aprobado, resuelto por unanimidad.

Finalmente, dentro del apartado de ruegos, y preguntas y proposiciones, el Sr. Luciano Pardo la palabra para hablar sobre la marcha de este Ayuntamiento. Veremos del año y medio como miembro de la Presente Corporación Vocal, comenzó diciendo, porque nos eligió el pueblo, y el Alcalde se mepa a darnos información de todas las actividades que se llevan a cabo en el Municipio, tales como desplazamientos, liquidaciones de las subvenciones del paro obrero, quienes son los que van a trabajar, quien los nombra, etc.

En estos momentos, el Sr. Moreno Pardo abandona la sesión, con permiso de la Presidencia, siendo la hora de las veintitrés y cincuenta y un minutos.

El Sr. Luciano sigue su intervención preguntando a la Secretaría por qué motivo los informes de las Comisiones no pasaban al Pleno, así como el porqué de que ninguna Comisión tuviera un Reglamento propio de ella para que de esta forma le permitiera conocer en todo momento sus competencias y obligaciones, de acuerdo con lo estipulado, según él, en la legislación vigente. La Secretaría le contesta en el sentido de que los informes de las Comisiones son aprobados por este Ayuntamiento por el órgano municipal competente para ello; que estas Comisiones actúan de orden del Sr. alcalde. Presidente sobre la materia propia de su cometido, y lo hacen cuando la Presidencia lo cree oportuno, pudiendo incluso recabar su informe para tener una abundancia de datos en competencia específica de la Alcal



dia, y que sinceramente no creia la obligacion de que aquellas poseyeran un Reglamento, rogandole finalmente al Sr. Molano le dijera el articulo y cuerpo legal que establecia lo expuesto, refiriendose al Sr. Molano a ello.

Por ultimo, el Sr. Molano preguntó a la Presidencia si existia Depositario en este Ayuntamiento, a lo que la Presidencia le contesta que lo sabia perfectamente, y que el cargo recaia en el Sr. Concejal D. Manuel Calderon Arrobas, a lo que el Sr. Molano pregunta que donde se encuentra la pianza depositada por aquel, a lo que la Secretaria, tomando la palabra, responde que al tratarse de un miembro de la Corporacion, todos estos eran solidariamente responsables, ya que el cargo de Depositario no estaba ocupado por un miembro del Cuerpo Nacional de Secretarios, Interventores, Depositarios de Administracion Local.

Y siendo las veinticuatro horas del dia veinticinco de Septiembre, de acuerdo con la legislacion vigente, la Presidencia levanta la sesion, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'Manuel Calderon Arrobas' and other illegible names.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1981.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio Moreno Gonzalo

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arrobas

D. Alfonso Arroyo Carballo

D. Francisco Gonzalo Delgado

D. Miguel Gonzalo Delgado

D. Felipe Gonzalo Canacho

D. Martín Molano Galán

D. Celedonio González Gil

En la villa de Casas de San Pedro, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y tres minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. EMILIO MORENO GONZALO, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DEL

GADO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. FELIPE GONZALO CANACHO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN y D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. MANUEL UTRILLA FRANCO y D. CALIXTO ENILIO PASTOR FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada esta lectura, el Sr. Molano toma la palabra, y dice que el acta está mal hecha, como todo lo que se hace, reiterando a la Presidencia su petición de recibir una copia certificada de los borradores elaborados, así como que se diese lectura al acta transcrito en el libro correspondiente, y que se iba a firmar en ese momento, y ante la negativa de la Presidencia, el Sr. Molano, manifiesta que se retira contra su voluntad, por los hechos antes mencionados, y abandona la sesión, junto con el Sr. González Gil, que expone los mismos motivos, siendo la hora de las veintidós y dieciocho minutos, suspendiéndose la sesión tres minutos después, tras aprobar el borrador del



Sres.
Alc. A.
D. Pa.
CON.
D. Man.
D. Em.
D. S./ca.
D. Fran.
D. Man.
D. Fel.
D. Mar.
D. Celer.
Calixto

acta de la sesión anterior, por falta del quorum establecido en el Real Decreto de 3/81 de 16 de Enero, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large circular scribble at the top right and several overlapping signatures below.



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 1981.-

- Sres. Asistentes
- ALCALDE PRESIDENTE
- D. Pablo Arrosa Navas
- CONCEJALES
- D. Manuel Caldeón Arrosas
- D. Emilio Moreno Gonzalo
- D. Alfonso Arroyo Carballo
- D. Francisco Gonzalez Delgado
- D. Manuel Utrilla Franco
- D. Felipe Gonzalez Camacho
- D. Martin Molano Galan
- D. Celedonio Gonzalez Gil
- D. Calixto Pastor Flores.

En la villa de Lasas de Don Pedro, a diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidos y dos minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. PABLO ARROSA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDEÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. FELIPE GONZALO CAMACHO, D. MARTIN MOLANO GALAN, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, y D. CALIXTO EMILIO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria en segunda convocatoria de este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada esta lectura el Sr. Moreno Gonzalo

pide la palabra para solicitar de la Presidencia que, ya que la anterior sesión se había tenido que suspender nada más comenzar, por falta de quórum, durante el mes de Noviembre no se pagase los gastos de representación de una de las sesiones que podrían celebrarse, a lo que la presidencia le responde que, si alguno de los miembros de la Corporación no quiere cubrir dichos gastos de representación era muy libre de hacerlo. A continuación el Sr. Molano, en el uso de la palabra, comienza diciendo que dada la avanzada edad de su persona, necesita y reitera su solicitud al Sr. Presidente de la entrega de una copia certificada de cada borrador correspondiente a las actas que se levanten en las sesiones, preguntando si es que existe o se podría ocasionar algún perjuicio al Ayuntamiento con el cumplimiento de esta solicitud y si al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se le remitía puntualmente, dentro de los plazos previstos, una copia de este borrador, porque a él no se le entregaba uno. La Presidencia le responde que no hay ninguna ley que obligue a dar copias certificadas de las actas a los Sres. Concejales, y tras la intervención de D. Emilio Moreno González en la que preguntó al Sr. Molano porqué afirmaba que las actas estaban mal, si como acababa de decir solicitaba una copia de éstas porque se podrían olvidar lo discutido en las sesiones, y la respuesta del Sr. Molano afirmando que eran solamente algunas cosas las que se le podrían olvidar, acaba con la sesión los Sres. Molano, Pastor Fernández y González Gil, siendo las veintidos y nueve minutos. Tras hacer acto de presencia D. Miguel González Delgado a las veintidos y veintitres minutos, se renovó la sesión para revisar el contrato existente con el Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, para el aprovechamiento de los "Baldíos Diseminados" por la repoblación forestal, quedando renovado el contrato por parte de este Ayuntamiento por las doscientas noventa hectáreas a las que



exactamente existieron, a 250 pts/ha por dicho aprovechamiento cinegetico.

Anteriormente, a la aparición del ultimo miembro de la Corporación mencionada, se había procedido a dar lectura al Padrón Municipal de la Beneficencia, actualizando el existente, perteneciente al año de 1968, viéndose que algunos de los componentes, a saber D. Francisca Marchena Ruiz y D^a Amadora Soto Lomas, se podían acoger a la Seguridad Social de sus padres más cercanos, acordándose conceder un plazo para que se realice por parte del interesado estas gestiones, desgravándose así en lo posible al Ayuntamiento. Posteriormente, se acordó conceder el plazo correspondiente para que todo aquel vecino que se creyera en posesión del derecho a percibir los beneficios de asistencia médico-farmacéutica por el sistema debatido, lo solicitara comprobándose posteriormente la veracidad de la solicitud. Por último se aprobó por unanimidad el Padrón Municipal de Beneficencia.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se aprobó por unanimidad el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a 1981, con relación al 1 de Marzo, si bien es verdad que se apreciarán varias omisiones, ya que esta Corporación cree que el Municipio cuenta con mas de 2.000 habitantes.

Seguidamente, se aprobó por unanimidad el Censo Electoral confeccionado en base al Padrón Municipal de Habitantes, viéndose que, si aquel ascender a la cifra total de 1.923 personas inscritas, este censo electoral totaliza la cantidad de electores de 1.375.

Dentro del sexto punto del orden del día, la Secretaría dió lectura al informe emitido por D. Ramón Sosa Labaillas, Guarda Rural de este Ayuntamiento, en el que se ponía en conocimiento de esta Alcaldía la existencia de troncos sin reunir ni recoger en la hoja de la siembra correspondiente al presente año, sita en la Delvesa Real núm 5, propiedad de este Ayuntamiento.



al 27 de Octubre de 1.981, vulnerando así la cláusula 3ª y 4ª, según se consignaba en el informe de la Secretaría sobre incumplimiento de contrato por parte de D. Juan Romero Alvarez leído seguidamente, celebrado con fecha 27 de Julio del corriente año, por la que entre otras cosas se comprometía a realizar el trabajo reuniendo las tronconeras y limpiando este lugar de taraxacos, antes del 15 de Septiembre de 1981. La Corporación en Pleno, en vista de lo cual, acuerda por unanimidad rescindir el contrato dando así abierta la vía de recursos, desestimándose, como se desprende del precedente acuerdo, el escrito presentado por dicho Sr. en el que se solicitaba la cantidad de 1.765.281,80 pts. por indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

La Corporación en pleno y por unanimidad, acordó posteriormente, la prohibición del juego con bolas verdes en la plaza de España de esta villa.

Dentro del octavo punto del orden del día se acordó por unanimidad rechazar la subvención que podría ascender hasta un 30% del coste total de los equipos de recogida y transporte para la eliminación de los residuos sólidos urbanos de acuerdo con el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección general del Medio Ambiente, con el registro de Salida 435, y de fecha 22 de Octubre del presente año subvención que fue rechazada por la falta de recursos económicos, no pudiendo este Ayuntamiento costear el 70% restante, y así adquirir estos medios para el transporte de la basura, con las características técnicas expuestas por dicho organismo, como requisito para la concesión de la ayuda.

Y tras haberse tratado otros asuntos que tratar, en ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitres y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste, expido el presente, de su orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, en lasar de



Don Pedro, a once de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.



Handwritten signatures and initials, including 'Manuel Utrilla', 'Pablo Arroba', and 'Alfonso Arroyo'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 1981.

Ses. existentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Naval.

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arroba.

D. Emilio Moreno González.

D. Alfonso Arroyo Carballo.

D. Francisco González Delgado.

D. Manuel Utrilla Franco.

D. Miguel González Delgado.

D. Martín Molano Galán.

D. Calixto-Eulio Pastor Fern.

D. Felipe González Camacho.

En la villa de Casal de Don Pedro, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo la hora de las veintidós y tres minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN, D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ y D. FELIPE GONZALO CAMACHO, que hizo acto de presencia con tres minutos de retraso, no existiendo, por causa debidamente justificada, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión



anterior. Terminada la lectura, el Sr. Ubaldo pide la palabra para afirmar que dicho borrador estaba mal confeccionado, puesto que no se cumplaban los motivos por los cuales abandonó, junto con los Srs. González Gil y Pastor Fernández, la sesión, refiriéndose a continuación para intentar demostrar al Sr. Ubaldo, que figuraban las motivaciones del abandono, a lo que seguidamente, el Sr. Ubaldo insiste en que faltan estas motivaciones. Seguidamente, solicita de la Presidencia la entrega de una copia certificada, tanto del presente borrador como de todos los demás, así como que se diese lectura al acta transcrita al libro, y que se iba a proceder a firmar, y ante la negativa de aquella, por los motivos tantas veces expuestos, el Sr. Ubaldo abandona la sesión, junto con el Sr. Pastor Fernández, tras realizar una serie de declaraciones, afirmando que, aunque es miembro de la Corporación, no está informado de lo que sucede en el Ayuntamiento, y recriminando, entre otras manifestaciones, la no colocación de la bandera en el balcón de la Casa Consistorial, el día 6 de Diciembre pasado, conmemoración de la Constitución Española de 1978.

Tras estas intervenciones, fue aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior.

Dentro del segundo punto del orden del día, la Presidencia expuso a la Corporación en Pleno los motivos por los cuales se necesitaba aprobar los expedientes de suplemento y habilitación de créditos para el Presupuesto Municipal Ordinario de 1981, con cargo al suplemento de la liquidación del Presupuesto anterior, que ascendía a 869.852 p.º, cantidad -



absorbida en su totalidad por esta habilitación.

Estos expedientes fueron aprobados por unanimidad, ratificando así el informe favorable de la Comisión de Hacienda, emitido con este objeto.

A continuación, se dió lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de Noviembre de 1981, por el que se premia en conocimiento de la Corporación la carencia de un escudo de la villa, que refleje las glorias pasadas, así como los acontecimientos históricos más importantes, aconsejándose la conveniencia de adoptar un escudo que represente dichas circunstancias para que prenda los actos oficiales y sea estampado en los documentos administrativos de este Municipio. La Corporación Local de este Ayuntamiento después por unanimidad a D. Antonio Cabrera Delgado como persona más idónea para que, según lo que procede legalmente, realice un estudio histórico de la villa, esbozando, con fines heráldicos un escudo de la villa, que como se ha dicho anteriormente, se encuentre en concordancia con los acontecimientos históricos más importantes ocurridos en esta localidad.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se dió lectura por la Secretaría a las cantidades totales de los presupuestos emitidos por varias salas comerciales, las cuales operaban el material y mobiliario, de acuerdo con la formulación remitida a este Ayuntamiento por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Delegación Territorial de Badajoz, viéndose que, de todo ello, la más económica correspondía al Presupuesto confeccionado por Industrial Química Extremeña S.A. con sede en



Cáceres, Vera de España - 4, ascendiendo dicho presupuesto a 219.098 pts. Seguidamente se ratificaron todos los compromisos acordados en un día, como el de hacerse cargo de la gestión y administración del centro sanitario, y de no dedicar el centro a otros fines que los propios, durante un tiempo mínimo de 30 años, así como el de demostrar mediante certificación, que este Ayuntamiento dispone del solar necesario para la construcción de dicho centro, conocido por el nombre de "La Cabera", situado dentro del casco urbano, y que fue adquirido mediante escritura ante D. Federico García Solís, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Puebla de Alcocer, quedando registrado posteriormente al tomo 5º del archivo, y al folio 155, siendo la faja 1ª de Inscripción del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, (Badajoz) y que consta en los archivos municipales de este Ayuntamiento en el expediente 331/1944, otorgada dicha escritura por D.ª Sergio Calderín Zazo y D.ª Guadalupe Arroba Esperalta, en favor del Ayuntamiento de Casal de Don Pedro, certificación que se remitió al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Delegación Territorial de Badajoz, junto con otra sobre la pregunta a D. José W.º Alonso Carballo, vecino de ésta, de 1/2 cehemia aproximadamente y perteneciente al solar de este Ayuntamiento conocido por "La Cabera", disponiendo por cumplimiento el municipio de 1/2 cehemia, lindando con la carretera a Navarvillar de Peta, destinándose a la ubicación del pretendido centro sanitario, obrando en los archivos municipales de la Delegación Territorial de esta villa en el expediente 6/84.

Dentro del quinto punto del orden del día



se acordó por unanimidad, y tras un lípero cambio de impresiones, solicitar de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la prórroga por un mes del plazo de ejecución de las obras consistentes en la construcción e instalación de una Pista Polideportiva elemental a ubicar en la Dehesa Boyal nº 5, propiedad de este Ayuntamiento, debido a que dicho plazo finaliza el próximo 31 de Diciembre, y una de las condiciones impuestas a este Municipio por el Consejo Superior de Deportes, consiste en la terminación total de la obra en el plazo mencionado para que se imprese en estas Arcas Municipales la subvención de 150.000 pt. más otra cantidad igual donada por la Excmo. Diputación Provincial.

Seguidamente, se dió lectura al recurso de reposición interpuesto por D. Juan Romero Alvarez, contra este Ayuntamiento por la rescisión del contrato celebrado en su día para el descuaje y entresacado de (enxinal) una cantidad indeterminada de enxinal perteneciente a la Dehesa Boyal nº 5, de propiedad municipal, y que copiado literalmente es como sigue:

" JUAN ROMERO ALVAREZ, natural y vecino de Fuentelabrada de los Montes, (Badajoz), domiciliado en calle Calvo Sotelo, 27, D.N.I. número 8.586.130, como adjudicatario del descuaje y entresacado de la Dehesa Boyal nº 5, de Casal de Don Pedro, propiedad de este Ayuntamiento, en la forma que mejor proceda, expone:

Que en virtud de contrato celebrado con el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Casal de Don Pedro, y suscrito en sus Casas Comunitarias el día veintinueve de Julio del año en curso fue convertida la forma de aprovechamiento de



los árboles que en el mismo figuraron, pidió el
pago por el exponente de doscientos mil pesetas,
señalando carta de pago y recibo de abono núm. 82, que
tengo en mi poder.

Que se fijó como plazo para el descaje y
entresacado la fecha del día quince de Septiem-
bre del año en curso, pero debido a causal que
no son culpa del exponente, el día tres de Sep-
tiembre recibió orden del Sr. Alcalde de ese
Ayuntamiento y de los Guardas de I.C.O.N.A. para
que no cortaran ni una encina más, y que no
tocaran nada de lo hecho, teniendo que suspen-
der los trabajos, tanto el campo sus hijos y los
trabajadores que tenía haciendo el picón, todo
ello en contra de su voluntad y por imposición.

Que en vista de tales prohibiciones, el recu-
rente sufrió unos grandes perjuicios por quedar
momentáneamente sin trabajo y dejar desabaste-
cida a la clientela con quien tenía concertada
la venta de la leña, según el cálculo que tenía
hecho con arreglo a la cantidad de encina
que había ajustado con el Ayuntamiento, por
lo que con fecha veintidós de Octubre se remi-
tió escrito a ese Ayuntamiento en reclama-
ción de los daños y perjuicios que considero
se me han ocasionado por haberme impedi-
do continuar los trabajos.

Que como contestación a tan justa peti-
ción, se le comunicó al recurrente, por esa
Corporación, que no solo es que no se accede
a indemnizarle, sino que se acordó en "sesión
extraordinaria" del día diez de Noviembre, por
unanimidad, rescindir el contrato por incumpli-
miento del exponente (!) de las cláusulas 3ª y
4ª. (3ª, remir las tronconeras y limpiar el lugar
de taramal, y 4ª haberla acabada para el
quince de Septiembre.)



Parece poco serio, dicho sea con respeto, que después de haber hecho parar los trabajos por la fuerza y en contra de la voluntad del recurrente, se quiera aprovechar el Ayuntamiento de esa obediencia cumplida de buena fe, ya que comprobado no era merecedor de ello, para librarse de la obligación de pagar los daños y perjuicios ocasionados con la imposición de suspender los trabajos, por lo que mediante este escrito se interpone recurso de reposición contra tal acuerdo, hecho dentro del plazo que a tal efecto se le concede. -

SUPlico a LA CORPORACION MUNICIPAL, que tenga por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de referencia, por lo que se deberá reponer tal acuerdo y tomar otro por el que, revocado el recurrido, se apruebe indemnizar al exposante en la cantidad que se reclama en su escrito antes citado, como es pero alcanzar del recto proceder de esa Corporación, y además por ser de justicia. -

En Truelabreda de los Montes, para Casal de Don Pedro, a cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Fdo. Juan Ramos Alvarez.

Una vez leído el presente recurso, la Corporación en pleno y por unanimidad lo desestima por carecer de fundamento, ya que una cosa es no cortar más enliva a partir de la intervención de I.C.O.N.S. en este sentido, y otra muy distinta la de parar todos los trabajos de limpieza de terrenos y recogida de troncos, como estaba estipulado en las cláusulas 3ª y 4ª del mencionado contrato, incumpliendo, por consiguiente, este documento. -

Dentro del séptimo punto del orden del día se acordó por unanimidad ponerse en contacto previamente con la Central Nuclear de Valdeca



balleros, actualmente en construcción, para que una vez formalizada la obra, todo aquel miembro que lo desee o que así lo permitan sus actividades particulares, pudiera formar parte de la Comisión encargada de gestionar ante la repetida Central Nuclear la contratación del máximo de obreros posible de esta localidad. —

Finalmente, se dió lectura a la carta remitida a este Ayuntamiento por la Fundación "Sant María" de Madrid, en la que se aprobaban los presupuestos de mobiliario y material a instalar en la Biblioteca Pública Municipal de esta villa, de próxima apertura. A continuación, se facultó por unanimidad al Alcalde de esta villa para la firma del convenio a celebrar con dicha Fundación, aprobándose asimismo por unanimidad toda la normativa y condiciones contenidas en el mismo. —

Por último, se acuerda por unanimidad, aportar los siguientes datos a la Fundación "Sant María":

1.º - El Encargado de la Biblioteca Municipal ejerce en su vida profesional el cargo de Director de los Grupos Escolares del Colegio Nacional "Donato Cortés", de esta localidad, llamándose D. Antonio Miranda-Alcázar. —

Se encuentra en posesión de una reconocida solvencia para responder a las obligaciones contraídas por el uso del servicio de la Biblioteca. —

2.º - Que la Biblioteca Municipal, de próxima apertura, se denominará "Española". —

3.º - Que este Ayuntamiento renuncia expresamente al derecho que se le concede para la selección del lote inicial de libros. —

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora



de las veintidós y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico-

[Handwritten signatures and scribbles]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de Enero de 1982.

Sres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Emilio Moreno Gonzalo.

CONCEJAL EP:

D. Manuel Calderón Arrobas.

D. Alfonso Mingo Carballo.

D. Francisco Gonzalo Delgado.

D. Manuel Utrilla Franco.

D. Felipe Gonzalo Canas.

D. Miguel Gonzalo Delgado.



En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidós y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. EMILIO MORENO GONZALO, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERON ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. FE-

LÍPE GONZALO CANAS y D. MIGUEL GONZALO DELGADO, no asistiendo, sin causa justificada D. MARTIN MALANO GALAN, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. COLIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta - previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado. -

Dentro del segundo punto del orden del día, fue aprobado, tras un ligero debate, el Presupuesto remitido por la Excm. Diputación Provincial, que

asciende a 1.250.000 p^{tas}. y al que este Ayuntamiento tiene que aportar, con fondos propios, la cantidad de 250.000 p^{tas}. dentro del programa 6.4.8. "Obras urgentes, 1^ª fase" pertenecientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, en el que se encuentra incluida la obra n^º 1 "Obras complementarias de Saneamiento, Distribución y Pavimentación". Por unanimidad, como se dice, fue aprobado dicho Presupuesto, aceptando, por consiguiente, la cantidad que este Ayuntamiento debe aportar, acordando, también por unanimidad, que tuviera su origen en tal ayuda del Empleo Comunitario, y de posibles contribuciones especiales, abonada por los vecinos afectados.

A continuación, la Secretaría dió lectura al resumen del informe que obra en el expediente 26/81 sobre el asesoramiento previo al procedimiento judicial para la defensa y definición de la servidumbre de uso continuo existente en los lugares de este término municipal, conocidos por el nombre de "Camporio" y "Chivas", en el cual se aconsejaba a la Corporación no emprender ningún procedimiento judicial por carecer, entre otras cosas, de la prueba de dicha servidumbre. A propuesta de la Presidencia, se acuerda hacer tal correspondiente fotocopia para los presentar en la serie.

Dentro del cuarto punto del orden del día, la Corporación en Pleno y por unanimidad nombra a D. JOSE BENITO SIERRA VELAZQUEZ, Doctor Arquitecto y D. PABLO NORONO VELAZQUEZ, Arquitecto Técnico, como encargados de dirigir la obra del Centro Sanitario a construir próximamente en el solar propiedad de este Ayuntamiento denominado "La Calera", aprobándose a continuación, y por unanimidad el proyecto correspondiente, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. Así-



misimo se acuerda exponerlo al publico para que todo aquel Maestro de Obras que lo desee pueda presentarse para examinar dicho proyecto y proponer a este Ayuntamiento las condiciones economicas y tecnicas por las cuales estaria dispuesto a llevar la obra.

Seguidamente, y dentro del quinto punto del orden del dia, se dió lectura a la mocion de la Alcaldia de fecha 11 de Enero del año en curso, en la que se proponia a la Corporacion la convocatoria del oportuno concurso para el nombramiento de un Recaudador-Agente Ejecutivo para la cobranza de los valores por recibos y las certificaciones de débitos, por gestión directa y mediante concurso, mocion que fue aprobada, pasando a continuación a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el mencionado concurso y que fue elaborado por la Comisión de Hacienda en su sesion celebrada el dia 12 de Enero de 1982, que copiado literalmente, es como sigue:

"PLIEGO DE CONDICIONES por el que ha de regir la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibos y certificaciones de débitos durante los años 1978, 78, 79, 80 y 81.

PRIMERA: Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibos y certificaciones de débitos.

SEGUNDA: El concurso se sujetará a lo establecido en este Pliego de Condiciones y a lo previsto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en los Reglamentos de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952 y de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.



TERCERA Se fija como tipo para el concurso el 10% a la baja en concepto de premio de cobranza por los impresos correspondientes al período voluntario.

El adjudicatario tendrá derecho, además, a la mitad de los recargos por los impresos que realice procedentes de la cobranza en período ejecutivo.

CUARTA: La duración del contrato será de UN AÑO, comenzando en Enero de 1982 y terminando en Diciembre de 1982.

El Ayuntamiento y el Recaudador-Agente Ejecutivo que resulte nombrado como consecuencia de este concurso podrán prorrogar el contrato por cada uno de los ejercicios siguientes, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse antes del mes de Diciembre del último año forzoso, y de cada una de las anualidades de la prórroga.

QUINTA: Los licitadores podrán sufragar en sus proposiciones las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

SEXTA: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este Pliego de condiciones, se presentarán por escrito y reintegradas con póliza del Estado de 25 pt., en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se cumplan veinte, también hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo".



Dentro de dicho sobre se incluirá asimismo el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

También incluirán los licitadores en el mencionado Pliego, una declaración en la que afirman, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

SEPTIMA. Para tomar parte en el concurso, los licitadores habrán de depositar, en metálico, en la Caja Municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, como garantía provisional, la cantidad de 196.571 ptas. equivalente al 5% del importe de los valores a realizar, según el promedio del último curso, que asciende a 3.931.422 ptas.

El que resulte adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10% de la mencionada cifra, (Artículo 35 del Estatuto de Recaudación).

OCTAVA. El Recaudador-Agente Ejecutivo tendrá como jefe inmediato al Depositario de Fondos de la Corporación.

El Interventor de Fondos ejercerá la fiscalización del servicio que le corresponde con arreglo a la ley.

El adjudicatario, durante el tiempo de vigencia del contrato, tendrá el carácter de funcionario municipal, pero sin que conlleva ningún derecho como tal, distinto a los específicos de este contrato y sin que la retribución o premio de cobranza anual pueda ser computado a efectos parivos.

NOVENA. El Recaudador-Agente Ejecutivo podrá nombrar el personal auxiliar que con-



dere conveniente, cuyos nombramientos habrán de ser ratificados por la Corporación. Estos Ayentes Auxiliares tampoco consolidarán derechos alguno - como funcionarios del Municipio, y el Recaudador les señalará y aborará por su cuenta la remuneración prevista en las reemplazaciones laborales que les fueran aplicables. -

DECIMA: La recaudación, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, se acomodará a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952 y Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Una vez aprobados los documentos cobratorios para cada ejercicio, se expedirán los matrices a cargo de la Corporación y los recibos al del Recaudador.

Trimestralmente, se formulará al Recaudador como está prevenido, cargo de los valores en pliego por triplicado.

UNDECIMA: El Recaudador-Ayente Ejecutivo vendrá obligado a rendir cuenta de su gestión siempre que el Alcalde, la Comisión Municipal Permanente, (cuando la haya) o la Corporación lo exijan, y de modo regular presentará cuenta por duplicado, cerrada en 30 de Junio, 31 de Diciembre, y en su estructura, detalle, justificación y tramitación se acomodará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación. -

DODECIMA: El Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago del premio de cobranza. -

DECIMOTERCERA: La apertura de los pliegos presentados en el concurso tendrá lugar en la Sala Comunal a las 10 horas del día siguiente al que se hayan cumplido veinte a contar del inmediato a la publicación del anuncio del concurso



en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin otorgar adjudicación provisional y realizados los trámites a que se refiere la regla 4ª del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la Corporación efectuará la adjudicación dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha de la mencionada apertura, a favor de la proposición que el Ayuntamiento considere más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, sino al conjunto de circunstancias relacionadas con el servicio, o declarará desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del Pliego.

DECIMO CUARTA: Las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el Recaudador-Agente Ejecutivo se resolverán administrativamente por el primero, y el segundo contrae la obligación de renunciar a todo privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

DECIMO QUINTA: Los diferentes casos de rescisión serán resueltos en armonía con lo que prescribe el Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

DECIMO SEXTA: Las responsabilidades del Recaudador-Agente Ejecutivo derivadas del contrato se harán efectivas de la garantía constituida, inculcando obligación a este a reposarla en la cantidad en que haya sido disminuida.

DECIMO SEPTIMA: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que origine el concurso, inclusive los anuncios, relativos del expediente, y los impresos honorarios, y demás que ocasionen el otorgamiento del contrato.



DECIMOCTAVA: Para lo no previsto en el Pliego de Condiciones repíranse los preceptos aplicables contenidos en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, y en el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Don _____, vecino de _____ enteredo del pliego de condiciones por el que ha de repírse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y de Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el _____ por ciento, (en letra) de premio de cobranza en voluntario, y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición 5ª: _____

En _____ de _____ de 19__

Firma del licitador,

En cuyos términos queda redactado el presente Pliego de condiciones, que se somete a la aprobación del Ayuntamiento.

Casas de Don Pedro, 12 de Enero de 1982. -

La Comisión de Hacienda,

A continuación se dió lectura, dentro del sexto punto del orden del día, al contrato celebrado con fecha 4 de Enero de 1981 entre D. Mariano Moreno Arrobas y este Ayuntamiento por los arrendamientos de los pastos del Epido denominado "La Nava", terminando estos aprovechamientos el próximo 15 de Marzo del corriente año, fecha en la que por unanimidad se acuerda rescindir el mencionado contrato, convocándose seguidamente subasta pública, a celebrar el próximo 20 de Febrero a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Con-



sistencial para los aprovechamientos de los pastos de dicho Epido, cuyo tipo impositivo será el de 8.000 pt. al año.

Alfado este momento, se introduce en el orden del día por unanimidad y por razones de urgencia la partición de la labor en la boja correspondiente a este Ayuntamiento ubicada en la Dehesa Boyal n.º 5, propiedad de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad dar un plazo de exposición al público hasta el 20 de Febrero para que cualquier vecino que lo desee pueda solicitar su inclusión en la relación correspondiente, siempre que tenga más de 18 años y menos de 65, no perciba pensión por incapacidad y proceda directamente a trabajar la tierra, prohibiéndose expresamente el subarriendo de la suerte o suertes que les pudieran corresponder, ratificándose la Corporación en Pleno en los demás acuerdos tomados el pasado año sobre el tema.



Finalmente, dentro del apartado de ruegos y peticiones, D. Felipe Gualdo Romado pregunta nº 1 la instalación del agua potable y vertido de las residuales de la urbanización denominada "Arroba Rodríguez", perteneciente ya al Ayuntamiento. En primer lugar, fue preguntado: "Quiero que se averigüe la fecha en que se produjo lo anteriormente expuesto, y en segundo lugar quiero saber cuántas acometidas ha cobrado este Ayuntamiento, puesto que según él, D. Angel Arroba estaba cobrando las referidas acometidas." A continuación, haciéndose en el uso de la palabra pregunta nº 2 existen a su vez solicitudes referentes al trazado de calles o delimitación de las mismas, de la referida urbanización. La Presidencia ordena la aportación de todos los datos solicitados.

Tras algunas preguntas más, como las formuladas por D. Manuel Calderón Arroba, con-

sistentes en la situación en que se encontraban las gestiones pertinentes para la instalación de señales de paso de ganado en la colada que rodea la villa y cruza la carretera N. 430, no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitrés y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and stamps)



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 1982.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio Moreno Gonzalo.

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Arrobas.

D. Alfonso Arroyo Carballo.

D. Manuel Utrilla Franco.

D. Miguel Gonzalo Delgado.

D. Felipe Gonzalo Camacho.

D. Celedonio González Gil.

D. Calixto-Emilio Pastor Fdez.

D. Francisco Gonzalo Delgado.

En la villa de Casal de Don Pedro, a veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintitrés y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. EMILIO MORENO GONZALO, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. FELIPE GONZALO CAMACHO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, haciendo acto de presen-

cia cuando se llevaban quince minutos de sesión D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, y no asistiendo, sin causa justificada, D. MARTÍN MOLANO GALÁN, al objeto de celebrar-

la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada esta lectura, el Sr. Pastor Fernández pide la palabra para solicitar de la Presidencia se procediera a su vez a dar lectura al acta transcrita en el libro correspondiente, y que se iba a firmar a continuación, así como una copia certificada de la misma, abandonando la sesión a las veintidós horas y veintitrés minutos, aprobándose seguidamente el borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad.

Dentro del segundo punto del orden del día, la Secretaría dió lectura a la relación de vecinos que habían solicitado la labor de la Dhesa Royal - correspondiente al presente año, lectura que fue interrumpida por algunos miembros de la Corporación para preguntar sobre si varios de los solicitantes reúnen las condiciones exigidas para tomar parte en dicha labor, como fueron los casos de D. Felipe Serrano Gallego, D. Martín Molano Galán, etc. Al final, tras la intervención del Sr. Pastor Fernández, en la que expuso su postura centrada a la inclusión de los vecinos solicitantes que no fueran labradores, se acuerda por unanimidad investigar si dichos vecinos relacionados - en un principio reúnen las condiciones exigidas para formar parte en la labor, quedando excluidos automáticamente los que carecieran de algún requisito.

A continuación, la Corporación Vocal aprobó por unanimidad los créditos y obligaciones prescritos, una vez cumplido lo dispuesto por los arts. 195, 292 y 294 del Reglamento de Hacienda Local, así como el 496 de la Ley de Régimen Local de 1955, ascendiendo los créditos prescritos a ciento noventa y siete mil trescientas cincuenta y tres pesetas, y las obligaciones a setenta y tres mil ochocientos sesenta y una pesetas.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se



dió lectura al contrato celebrado en su día entre D. Indoro Rubio González y este Ayuntamiento, para los servicios de recogida domiciliaria de basuras, próximo a expirar, acordando la Corporación, por unanimidad, rescindir el contrato cuando finalice y convocar a continuación la correspondiente subasta para el fin expuesto, con el mismo pliego de condiciones que reguló la anterior, en la que salió como adjudicatario dicho Sr. Rubio González.

Dentro del quinto punto del orden del día, se dió lectura en primer lugar al pliego de condiciones que rige para regular la subasta cuyo objeto fué la contratación de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial, en la que salió como adjudicatario D.^a Manuela Marmilla Pastor, acordándose por unanimidad convocar nueva subasta para dicho fin, en las mismas condiciones que la anterior, salvo la elevación del tipo impositivo a 5.000 pt. a la baja.

En segundo lugar, se procedió a continuación a la lectura del pliego de condiciones que reguló en su día la subasta cuyo objeto fué la contratación de los servicios de limpieza de los Grupos Escolares de esta villa, y en la que salió elegido D.^a Juana Camacho Alberca. Se acuerda por unanimidad convocar nueva subasta para este fin, con las siguientes condiciones: Tipo impositivo, 25.000 pt. a la baja; duración del contrato, desde la fecha de formalización hasta el final del curso escolar correspondiente a los años 1982-83. El adjudicatario que salga elegido tendrá la obligación de realizar la limpieza de dichos grupos, (barrido general de todos ellos, aulas, pasillos, retretes, despacho del Sr. Director y demás dependencias escolares, fregado de todos los dependencias descritas) diariamente, comenzando a partir de la salida de las clases de por la tarde. Se hace constar expresamente que este contratista prestará los servicios expresados durante el tiempo expuesto más



arriba, salvo en las vacaciones de verano. —

Finalmente, dentro del apartado de ruegos, peticiones y proposiciones, D. Felipe Pensado Comado, pidiendo la palabra, pregunta a la Presidencia si le había esclarecido la cuestión solicitada en la sesión plenaria anterior, consistente en la averiguación de si se había solicitado en favor de la general del abastecimiento de agua potable y vertido de los residuos, correspondiente a la instalación de la urbanización "Arroba Redríguez", así como si contaba en los actos de las Comisiones, primero, y después la aprobación definitiva de la Comisión Municipal Permanente, el correspondiente trazado y delimitación de vías públicas, también pertenecientes a la mencionada urbanización, a lo que la Secretaría le contestó que no había pasado a sesión este punto por orden expresa del Sr. Alcalde. —

En segundo lugar, pregunta qué configuración existía el ejercicio pasado en la partida de molino Llano, contestándole la Secretaría. —

Por último, pregunta en qué punto se encuentran las gestiones relacionadas al esclarecimiento del camino que transcurre por las propiedades, entre otras, de D. Celedonio Peralta Gil, en cuanto a sus dimensiones se refiere, respondiendo la Secretaría que, según el censo que habían tomado los herederos, el pretendido camino era una servidumbre particular de las fincas colindantes, teniendo solamente derecho a usar dicha carga los propietarios de las mismas. Tras un cambio de impresiones, se acuerda a su vez ponerse en contacto con la Comisión Permanente para el correcto mantenimiento de los verdaderos caminos que transcurren por este término, y que según se dijo, habían sido contactados. —

Finalmente, el Sr. Calderín Arrobas, pidiendo la palabra preguntó como se encontraba el ser-



tiempos examinados a la instalación de un paso de
 ganado que cruce la carretera N-430 y se levantó
 la sesión, no siendo otro su objeto, a las veintitrés
 horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual,
 como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día
 11 de Marzo de 1988.-

- Alcalde Presidente
 D. Pablo Arroba Navas
Concejales:
 D. Emilio Moreno González
 D. Alfonso Arroyo Carballo
 D. Manuel Calderón Arrobas
 D. Manuel Utrilla Franco
 D. Miguel González Delgado
 D. Martín Molano Galán
 D. Celedonio González Gil
 D. Carlos E. Panto Fdez.

En la Villa de lasas de Don Pedro, a oruce de
 Marzo de mil novecientos ochenta y dos, siendo la
 hora de las veintidos y cuatro minutos, se reu-
 nieron en el Salón de Sesiones de esta casa
 consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. EMI-
 LIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBA-
 LLO, D. MANUEL CALDERON ARROBAS, D. MANUEL
 UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. MARTIN MOLA-
 NO GALAN, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, y D. EOLIXIO EMILIO
 PASTOR FERNANDEZ, haciendo acto de presencia cuando se
 llevaban catorce minutos de sesión D. FELIPE GONZALO COMACHO,
 y no asistiendo, por causa debidamente justificada D. FRANCISCO GON-
 ZALO DELGADO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Plen
 convocada para este día, que fué declarada abierta previa lec-

tina del borrador del acta de la sesión anterior.

Cuando se iba a proceder a la firma del acta de la sesión plenaria correspondiente, transcrita ya en el libro, el Sr. Molano pide la palabra para decir que existía un acuerdo corporativo en el que se determinaba la fecha de entrada de los solicitantes de la labor de la Dhesa Boyal nº 5, propiedad de este Ayuntamiento, y que esta fecha correspondía al primero de Marzo, preguntando a continuación que obstáculos han existido para que no se cumpla este acuerdo, a lo que D. Emilio Moreno González le contesta que no es obligatorio en esa fecha que entren dichos solicitantes, refiriéndose más bien al espíritu del mencionado acuerdo a que a partir de esa fecha entran.

El Sr. Molano, siguiendo en el uso de la palabra, dijo que había recibido oficio de este Ayuntamiento, en el cual se le comunicaba la denegación de su solicitud de participación en la labor del presente año, por no cumplir las condiciones exigidas por el Pleno de este Ayuntamiento, por rebasar, entre otras cosas la edad máxima estipulada, a lo cual protesta por creer que al su vecino del pueblo tiene derecho a entrar en la labor de la Dhesa Boyal. A mi se me dice que rebasa la edad, siguió diciendo, sin embargo, hay una señora en este Ayuntamiento que realiza las limpiezas de las dependencias municipales, y esa es que no puede trabajar por recibir pensión del Estado y tener más de 65 años cumplidos, a lo que la Presidencia le contesta que esa señora es una adjudicataria de la subasta correspondiente, con lo cual no es empleada de este Ayuntamiento, sino una empresa que ha contratado los servicios de limpieza de la Casa Consistorial, ordenando a continuación la firma del acta mencionado más arriba por quienes la hubiesen aprobado. El Sr. Molano, entretanto, solicita de la Presidencia se diga lectura al orden del día de la presente sesión, esa que hace el Sr. Secretario, mientras, a pesar de las protestas del Sr. Molano, se iba firmando la repetida acta, cuando, finalmente, terminó la lectura del orden del día, el Sr. Molano afirma que no existe ningún punto en el que se consigne la firma de la tan repe-



tida acta, pidiendo a continuación, la oportuna atención de la Secretaría, contestando esta con sorpresa, que aunque corrientemente en estos momentos denota la existencia de un artículo en el que taxativamente se menciona la firma del acta de la sesión anterior, el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales, se establece que, a partir de la aprobación del borrador de las actas, el Secretario la mandará transcribir al S.O. correspondiente, disponiendo los miembros de la Corporación de un plazo de ocho días para proceder a la firma.

Dentro del segundo punto del orden del día, la Secretaría dió lectura a su informe emitido en virtud de la clasificación establecido por el Real Decreto 811/82, de 1 de Febrero, sobre los puestos de trabajo de las Corporaciones Locales, así como sobre los niveles máximos y mínimos que podran aprobar dichas Corporaciones para tributarlos posteriormente, e al conjunto de las retribuciones complementarias que legalmente se reconocan y establezcan.

A propuesta de D. Emilio Moreno Jorral, se toma el acuerdo de que, por la Secretaría de este Ayuntamiento se distribuya el informe, junto con fotocopias del Decreto mencionado, más la Orden Ministerial de 25 de Febrero del presente año, por lo cual se desarrolla aquel, a todos los miembros de la presente Corporación Local, y una vez estudiado por este, se convoque nueva sesión.

El Sr. Molano pide la palabra para solicitar de la Presidencia, aparte de la distribución anteriormente expuesta, copia de las nóminas de los funcionarios de este Ayuntamiento, y su informe de cada uno de ellos, para aquellos en los que son los conceptos por los que están percibiendo sus emolumentos, ya que, según el, por ejemplo, el Sr. Secretario no debe percibir ninguna retribución en concepto de "grado", a lo que la Presidencia le niega la última solicitud, por considerarla innecesaria, ya que de lo que se trata es de la clasificación dicha anteriormente, con el fin de aplicarla al conjunto de las retribuciones complementarias, no teniendo nada que ver con las básicas.



Y en habiendo otros asuntos que tratar, en su otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidos y treinta y ocho minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1982.

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. Emilio Moreno Gonzalo.
- D. Manuel Calderón Arrobas.
- D. Alfonso Arroyo Carballo.
- D. Francisco Gonzalo Delgado.
- D. Manuel Utrilla Franco.
- D. Miguel Gonzalo Delgado.
- D. Felipe Gonzalo Canacho.



En la villa de Badajoz de San Pedro, a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidos y diecisiete minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. EMILIO MORENO GONZALO, los Concejales D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. FELIPE GONZALO CANACHO, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia D. MARTÍN MOLANO GALÓN, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL y D. CALIXTO EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, - que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Dentro del segundo punto del orden del día, tras un pequeño debate, no se otorgó nombramiento de adjudicatario provisional al concursante que salió elegido en su día para Recaudador-Agente ejecutivo de este

Dentro del segundo punto del orden del día, tras un pequeño debate, no se otorgó nombramiento de adjudicatario provisional al concursante que salió elegido en su día para Recaudador-Agente ejecutivo de este

Ayuntamiento, condicionando dicho nombramiento al depósito de la fianza definitiva y en caso de que no aceptase la persona que había tomado parte en el concurso mencionado, será convocado por acuerdo de esta sesión nuevo concurso.

Se dió lectura a continuación al oficio remitido a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial en el que ponía en conocimiento de esta Corporación el objeto provisional del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, Obra núm. 5, denominada "Distribución domiciliar de agua potable", cuyo presupuesto total asciende a 4.500.000 p5. aportando este Ayuntamiento, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar por la Diputación el 20% de mencionada cifra, que asciende a 900.000 p5. y la Excma. Diputación aportará, también con cargo al crédito expresado la cantidad de 3.600.000 p5.

En primer lugar, tal contemplar la posibilidad de que la obra consistiera en realizar una instalación de agua para expandir del río Guadiana, y así dar servicio en los meses de estío, se acordó con un voto en contra, solicitar, ya que el presupuesto mencionado es muy pequeño para realizar lo expuesto anteriormente, la construcción de un tercer depósito para, aparte de poseer mayor almacenamiento de agua, realizar una perfecta claración de la misma. Asimismo se acordó que, si sobrara algo de dinero, una vez construido dicho depósito, se emplease la diferencia en la pavimentación de las calles que aún no lo están en esta villa.

Seguidamente, esta Corporación Local adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones en que lo tiene comunicado la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, así como constar en los presupuestos Municipales Ordinarios, y a partir de 1983, las cantidades necesarias para satisfacer durante los diez años de vigencia de la operación, el crédito a solicitar en su día por el Organismo



no contra mencionado.

También se acuerda, con su voto en contra, tramitar el oportuno expediente de exacciones para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza del agua capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua implantando al mismo tiempo las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes. Por último, se acuerda, también con un voto en contra autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento lea de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones de los Impuestos Estatales, se tenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obral que se vayan expediendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma.

Dentro del mismo punto del orden del día, se acordó por unanimidad solicitar al Fondo de Mejora de I.C.O.N.S. la transferencia de la cantidad destinada a la poda de encina de la Dehesa Real núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento a la obra de mejora y conservación del camino del Xbano, a fin de que se pueda terminar esta última obra expresada.

Seguidamente, se dió lectura por la Secretaría de la instancia remitida a este Ayuntamiento con fecha 16 de Marzo del corriente año, y suscrita por D. Víctor Guerrero Cabanillas, presidente del C.D. Casareño, en la que solicitaba la ayuda económica que esta Corporación Municipal considerase oportuno otorgar. Como quiera que, tras realizar la Presidencia usual declaraciones de censura a la falta de promoción del fútbol en esta villa, por parte del referido Club Deportivo, a pesar de lo cony-



nado en la solicitud, en la que textualmente se afirmaba que dicho Club es una Entidad altruista dedicada a la promoción del fútbol y otros deportes locales, la repetida instancia fué desahogada por falta de quorum en la votación correspondiente de aprobación y fijación del importe total de la ayuda a prestar al C.D. Casareño.

A continuación, y por unanimidad, se introdujo en el orden del día la declaración de subasta deierta convocada en su día por acuerdo plenario con el fin de contratar los servicios de limpieza de los Grupos Escolares de esta localidad, acordándose por unanimidad, una vez enterada la Corporación de dicho resultado, de convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, elevando el tipo impositivo a 30.000 pt. a la baja.

Finalmente, dentro del apartado de ruegos y peticiones, tras haber abandonado la sesión, con permiso de la Presidencia, D. Miguel González Delgado, pide la palabra D. Felipe González Camacho para proponer a la Corporación la colocación de una señal que prohíba la circulación durante las horas en que se imparten las clases en el Grupo Escolar "Virgen de Guadalupe", y en la calle Esproceda, proposición que fué deshechada por considerarse innecesaria la medida propuesta, acordándose, no obstante, la restauración de las señales existentes de precaución por encontrarse un poco deterioradas. Asimismo, continuando en el uso de la palabra, pone en conocimiento del Pleno de este Ayuntamiento el incumplimiento de la jornada laboral de D. Julián Delgado Gallego, Maestro de Obras contratado por este Ayuntamiento para la construcción del Centro Sanitario de esta villa, actualmente en construcción, acordándose averiguar y comprobar dicha comunicación para exigir, en caso de ser cierta, su cumplimiento.

Por último, D. Manuel Calderín Arrobas, tomando



la palabra, preguntó en qué estado se encuentran las gestiones encaminadas a la instalación o cambio de lugar de unas señales que adviertan a los conductores del paso de ganado por la Colada que circunda esta villa y que atraviesa la N-430. Asimismo, comunica a la Corporación que las puertas de los cercados existentes en "Lampofrío" y "Chivari" se encuentran cerrados con candados, a pesar de la existencia de la servidumbre de uso continuo consistente en la extracción por parte de los vecinos de esta localidad, de tierra de los referidos lugares, y en contra de lo dispuesto por este Ayuntamiento, por acuerdo plenario tomado en su día, en el que se prohibía expresamente cerrar las repetidas puertas, a lo que fue contestado en este último por la Presidencia que en su poder obra fotocopia del informe solicitado por este Ayuntamiento al señor letrado D. Romualdo Hernández Mancha, en el que se define a la servidumbre y se le aconseja a este Ayuntamiento el no comienzo de la acción procesal, y que dicho acuerdo fue tomado con anterioridad a este informe. —

Y no habiendo otros asuntos que tratar, en virtud del objeto de la sesión, el Sr. Alcalde por delegación ha dado por terminada, siendo por cero moral, de todo lo cual, como Secretario, certifico. —

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1982.

Int. oris teulés:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Novas.

En la villa de Casas de Don Pedro, siendo la hora de las veintinueve y cinco minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta



CONCEJALES:

D. Manuel Calderín Arrobas.

D. Emilio Moreno Fonzale.

D. Martín Molano Galán.

D. Alfonso Arroyo Carballo.

D. Francisco Fonzale Delgado.

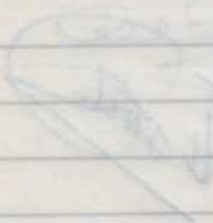
D. Celedonio Fonzález Gil.

D. Calixto Emilio Pastor Fernández.

D. Felipe Fonzale Camacho

y así, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBAS NAVAL, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. MARTÍN MOLANO GALÁN, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, haciendo acto de presencia cuando se llevaba cinco minutos de sesión D. FE-

LIFE GONZALO, y no asistiendo, sin causa justificada D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. MANUEL UTRILLA FRANCO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada la lectura, el Sr. Molano hace una aclaración sobre el voto en contra que figura en el acta, diciendo que se debe poner quién es el que vota en contra. La Secretaría le informa que se debe poner cuando lo solicite el interesado o cuando explique el voto negativo. Sobre la cesación de 4.000.000 de pt. preputa si son los que se dieron anteriormente para el agua, a lo que se le contesta que es otra subvención diferente, y aunque la Diputación los concede para la distribución domiciliar de agua, al estar ésta hecha, se requiere a la misma la construcción de un nuevo depósito. Tras estas aclaraciones se aprueba el acta por unanimidad. Cuando se va a proceder a la firma del acta, el Sr. Molano dice que para firmarla se debe poner en el orden del día, ya que al ser una sesión extraordinaria, solamente se puede tratar lo que figure en éste. No firma el acta puesto que no sabe como está hecha. El Sr. Fonzález Gil pide que se lea el punto de ruegos y precatos en el que intervinieron al Sr. Fonzale Camacho y él a lo que la Presidencia le responde que -



puede pasar por la Secretaría para hacerlo. D. Calixto-Emilio Pastor Fernández tampoco la firma mientras no se le entregue una copia certificada del acta.

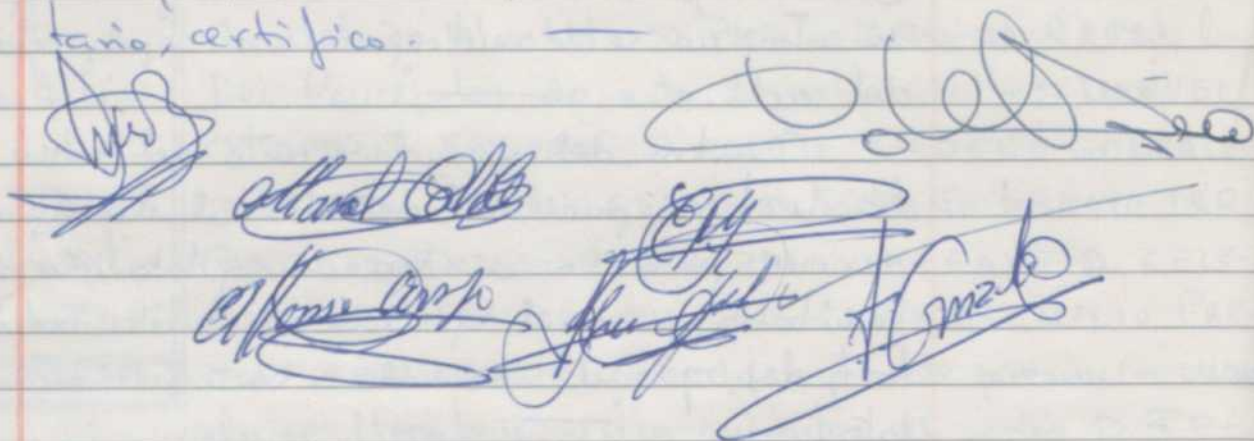
Dentro del segundo punto del orden del día, se dio lectura por la Secretaría al Presupuesto de Inversiones para la construcción y dotación del Centro-Sanitario, para el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, que asciende a la cantidad de 4.224.974 ptas.

Terminada la lectura, el Sr. Molano dice que ha de presentar al Pleno un informe de los gastos en la construcción de referido centro, ya que se concedieron 4.000.000 de ptas. para la mejora de las captaciones y no se ha informado sobre la forma de gastarla. Continúa diciendo que, desde que es Concejal no sabe nada de lo que pasa en este Ayuntamiento, respondiendo la Secretaría que para esto hay unos plazos de exposición al público de los presupuestos y de liquidaciones durante los cuales se pueden examinar. Fuera de estos plazos no se puede, ni no es con autorización por escrito del Sr. Alcalde. Se somete a votación el Presupuesto de Inversiones y el Sr. Molano lo aprueba condicionando su voto afirmativo al compromiso de ser informado de la forma de gasto de esta subvención, postura que comparten los Sres. Gil y Pastor Fernández, aprobándose el mencionado Presupuesto de Inversiones para 1982, por unanimidad. Asimismo, se acuerda no abrir un segundo plazo de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/81, de 16 de Enero, en el caso de que en el primero no se recibieran reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por termi-



uads, siendo la hora de las veintinueve y treinta y tres minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1922.

Sres. Asistentes

Alcalde Presidente

D. Pablo Arroba Navas
Concejales

D. Manuel Calderín Arroba

D. Emilio Torrens Gonzalo

D. Alfonso Arroyo Carballo

D. Francisco Gonzalo Delgado

D. Manuel Utrilla Franco

D. Felipe González Lamadrid

D. Martín Molano Galán

D. Celestino González Gil

D. Félix E. Pastor Fernández

D. Miguel González Delgado

En la villa de lasas de San Pedro, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las veintidos y dos minutos, se reunieron en el Salvo de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Manuel Calderín Arroba, D. Emilio Torrens Gonzalo, D. Alfonso Arroyo Carballo, D. Francisco Gonzalo Delgado, D. Manuel Utrilla Franco, D. Felipe González Lamadrid, D. Martín Molano Galán, D. Celestino González Gil y D. Félix E. Pastor Fernández, haciendo acto de presencia cuando llevaban siete minutos de sesión D. Miguel González Delgado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fué declarada abierta con la lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada con tres votos en contra, pertenecientes a los Sres. Concejales González Gil, Molano Galán y Pastor Fernández, por no recibir certificación de dicho borrador.

A continuación, se hace constar en esta por orden del Sr. Presidente, las declaraciones del Sr. Molano, consistentes en que el Sr. Alcalde debía hacer solamente lo que acuerde el Pleno.

Finalmente, el Sr. Pastor Fernández afirma que mientras no se le entregue certificación de las actas levantadas en el Pleno no aprueba ningún borrador.

Dentro del segundo punto del orden del día, de acuerdo con el Decreto 211/82 de 1 de Febrero, y la Orden Ministerial de 25 de Febrero, por la que se desarrolla el anterior Decreto, se procedió, mediante votación secreta, a la clasificación dentro de los niveles máximos y mínimos que permite la ley, de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, a saber: Secretaría General, Funcionarios con índice de proporcionalidad 4, que ocupen puestos con complemento de destino y dentro de la Policía Municipal y Rural, los Guardias. Con anterioridad a esta votación, el Sr. Molano pide la palabra para decir que, siendo concejal de este Ayuntamiento, desconoce la marcha del mismo, y que pidió en la anterior sesión un informe de los funcionarios, por separado y una copia de sus nóminas y no las ha recibido, no pudiendo, según él, votar ni en un sentido ni en otro. La Presidencia le responde que no se le ha dado lo solicitado porque legalmente no está obligado a dárselo, a lo que contesta el Sr. Molano que, si va a hacer la Presidencia lo que quiera, no es necesario que los concejales se reúnan, y que el poseer una copia de las nóminas era vital para saber lo que se tenía que pagar a cada uno, respondiéndole la Presidencia que los sueldos nada tienen que ver con las retribuciones complementarias, aclarando la Secretaría que las (retribuciones) remuneraciones se componen de retribuciones básicas y retribuciones complementarias y que si no influían para nada en las básicas, lógicamente si lo hacían el reconocimiento de incentivos en las complementarias.

Como se dice más arriba, se procedió a una votación secreta, previa distribución de las papeletas confeccionadas para este fin, quedando clasificadas las plazas de la siguiente forma.

Secretaría general: Nivel 12, por cuatro votos a favor de este nivel, un voto nulo, cinco en blanco y un voto al nivel 14.

Funcionarios con índice de proporcionalidad 4, y con complemento de destino: Fueron clasificados en el nivel 3, por cinco votos a favor, cinco en blanco y un voto nulo.

Guardias Municipales y Rurales: Fueron clasificados en el nivel 3 por cinco votos a favor, 5 en blanco y un voto nulo.



A continuación se procedió a otra votación secreta para reconocer la retribución complementaria de dedicación exclusiva a la totalidad de los puestos de trabajo mencionados o a algunos de ellos, no reconociéndose esta retribución a ninguno de los puestos de los puestos de trabajo por cinco votos en contra, cuatro a favor, un voto en blanco y un voto nulo.

Una vez destruidas las papelotas de las anteriores votaciones, la Presidencia suspendió el tercer punto del orden del día que versaba sobre la lectura y aprobación, si procedía, del escrito remitido a este Ayuntamiento por el representante legal de los propietarios de la finca rústica denominada "El Risco" o "Umbría del Risco", ya que habían aparecido datos y hechos nuevos que modificaban sustancialmente el final previsto para este procedimiento, por lo que no habiendo otros asuntos, ni su otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidos y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Y para que conste, expido el presente, de su orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente en lasas de Don Pedro, a uno de Abril de mil novecientos ochenta y dos.



[Handwritten signatures and initials, including 'Manuel Elías', 'Manuel Elías', and 'Manuel Elías' with 'Formado' written below them.]

DILIGENCIA: Se hace para hacer constar que la sesión convocada para este día, no se celebró por no existir el quórum previsto en el Real Decreto de 3/81, de 16 de Enero, art. 3.º apartado 2.º G.

Casa D. Pedro, 30 de Abril de 1982.

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary.]

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la sesión convocada para este día, no se celebró por no existir el quórum previsto en el Real Decreto -Nº 3/81, de 16 de Enero, art. 3º, apartado 2 - G.

Capal de Don Pedro, 5 de Mayo de 1982
El Secretario,

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que las dos sesiones convocadas para hoy, no se celebraron por no reunirse el quórum previsto en el Real Decreto -Nº 3/81, de 16 de Enero, art. 3º, apartado 2 - G. -

Capal de D. Pedro, 12 de Mayo de 1982
El secretario,

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la sesión convocada para el día de hoy, no se celebró por no reunirse el quórum previsto en el Real Decreto -Nº 3/81 de 16 de Enero, art. 3º, apartado 2 G. -

Capal de Don Pedro, 20 de Mayo de 1982.
El secretario,



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1982 -

Sres. asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pablo Arroba Naval.

CONCEJALES

D. Manuel Calderón Arroba.

D. Emilio Moreno Garralo.

D. Alfonso Arroyo Carballo.

D. Francisco Garralo Delgado

D. Miguel Garralo Delgado

D. Felipe Garralo Camacho

D. Manuel Utrilla Franco.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de los veintidos y trece minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBA, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DEL-

GADO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. FELIPE GONZALO CAMACHO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, no asistiendo, sin causa justificada, D. MARTÍN MOLANO GALAN, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, y haciendo acto de presencia a las veintidos y cuarenta y siete minutos, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, sesión que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Dentro del segundo punto del orden del día, la Corporación Local en Pleno acordó por unanimidad adherirse a los acuerdos salidos de la reunión celebrada en Trefenal de la Sierra por los Alcaldes de la mayor parte de los Municipios de la Provincia, adoptando el siguiente criterio:

PRIMERO: Rechazar el acuerdo del Gobierno de 16 de Abril de 1982 y exigir la solución inmediata al Gobierno, que permita resolver el problema hídrico planteado con los encierros



de mineros y huelga de hambre que puede desembocar en una situación de consecuencia muy grave. —

SEGUNDO: Exigir igualmente que se adopte por el Gobierno la decisión definitiva y sin más dilaciones de poner en marcha la ejecución del proyecto de pelletización de Fregeñal de la Sierra. —

TERCERO: Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo extremeño, que necesita mantener su esperanza de conseguir una rápida salida de su situación actual de depresión y subdesarrollo a través de su (autonomía) autonomía, tal y como viene consagrado en la Constitución, acabando de una vez con los injustos desequilibrios regionales. —

CUARTO: Expresar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas y sociales e instituciones, especialmente nuestra Junta Regional, que están llevando de una manera directa las acciones de presión para la consecución de este objetivo industrial y en consecuencia, hacemos un llamamiento a los ciudadanos de este municipio para que participen en la concentración del día 25 en Fregeñal de la Sierra, a las 12 de la mañana, al paro de una hora que tendrá lugar el día 27, de 12 a 13 horas, así como en cuantas acciones prepare la Junta Regional en lo sucesivo, para conseguir esta justa demanda del pueblo de Extremadura.

Seguidamente, la secretaria dio lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento por D. Antonio Arroyo Fernández, mandatario verbal y representante de los copropietarios de la finca rústica de este término municipal denominada "El Risco" o "Durbra del Risco"



en cuyo escrito ofrecía a este Ayuntamiento tres alternativas para la cesión o adquisición de los terrenos necesarios, incluidos dentro de la finca rústica mencionada, aproximadamente de 500 metros cuadrados, para sacar el agua del pozo construido por la Excma. Diputación Provincial, al objeto de mejorar y ampliar las captaciones de agua potable que abastecen a este Municipio. Las tres alternativas expresadas más arriba, remiten los siguientes requisitos: —

1.º - Adquisición de los 500 m² mencionados, mediante una oferta a formular por este Ayuntamiento.

2.º - Someterse a ambas partes al criterio de un perito imparcial.

3.º - Cesión durante diez años prorrogables y por parte de este Ayuntamiento del uso y disfrute del agua, así como el uso, disfrute y consumo gratuito del agua en la población de Casas de Don Pedro, por parte de los referidos copropietarios. Una vez transcurrido el expresado período de tiempo, las instalaciones construidas pasarán, si se opta por esta alternativa, a propiedad de los copropietarios.

Tras un ligero debate, se acuerda por unanimidad aprobar las dos primeras preferencias, ofertando este Ayuntamiento la cantidad de 5.000 ptas. para la adquisición de dichos terrenos, o sometiéndose, si lo prefiere la parte interesada, al criterio de un perito agrónomo imparcial, siempre que en la valoración de los referidos terrenos quede excluida el agua subterránea que la Excma. Diputación Provincial afloró, ya que el último pozo perforado, incluido en los 500 m², es propiedad de este Ayuntamiento. —



Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidós y cincuenta y un minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Manuel Utrilla Franco

Manuel Calderón Arroba

Emilio Moreno González

Dioniso Arroyo Carballo

Francisco González Delgado

Miguel González Delgado

Felipe González Camacho

Martín Melano Galán

Celedonio González G.P.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 1982.-

Sres. asistentes
ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Pablo Arroba Naval

CONCEJALES:
D. Manuel Utrilla Franco
D. Manuel Calderón Arroba
D. Emilio Moreno González
D. Alfonso Arroyo Carballo
D. Francisco González Delgado
D. Miguel González Delgado
D. Felipe González Camacho
D. Martín Melano Galán
D. Celedonio González G.P.

En la villa de Cajal de Don Pedro, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidós y seis minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAL, - los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBA, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. DIONISO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. FELIPE GONZALO CAMACHO, D. MARTÍN MELANO GALÁN y D. CELEDONIO GONZALEZ G.P.,

haciendo acto de presencia cuando se llevaban dos minutos de sesión D. MANUEL UTRILLA FRANCO, y no asistiendo, por causa debidamente justificada D. CAIXTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada

abierta con la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior.

Cuando se iba a proceder a la firma del acta transcrito en el libro, y correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Marzo del corriente año, el Sr. Molano pide la palabra para exponer a la Presidencia que no se puede firmar ningún acta, porque no constaba expresamente en el orden del día, cosa que venía repitiendo en varias ocasiones, y como quiera que aquella no hizo caso, el Sr. Molano, junto con el Sr. González Gil, abandona la sesión a las veintidós horas y trece minutos, porque, según ellos, el Alcalde era el primero en infringir la ley. —

Dentro del segundo punto del orden, y tras haber aprobado el borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad, la Corporación en pleno de este Ayuntamiento ratificó el acuerdo tomado en su día, también en sesión plenaria sobre la celebración del concierto a celebrar con el Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, tras ratificar asimismo la aprobación del Reglamento Interior de Funcionamiento y Organización de la Biblioteca de próxima apertura en esta villa. La Corporación en Pleno ratificó lo expuesto anteriormente porque se habían develado los impresos que en su principio fueron suscritos por el Sr. Alcalde, por cambiar los mismos de formato, según explicó con anterioridad a la toma del presente acuerdo, la Secretaria. —

Dentro del tercer punto del orden del día, se vio la instancia presentada por D. JUAN CEREZO FORTUNA, en la que solicitaba la permuta de una finca rústica de su propiedad, por un terreno de iguales dimensiones perteneciente a la Real Casa Real, propiedad de este Ayuntamiento, que como quiera que la Cor-



porción púnea que saldrá muy beneficiada la Dehesa, puesto que la porción de ésta que se permutará queda gran parte del año aislada por el río Guadiana, se acuerda tramitar el oportuno expediente, tras consultar previamente con el I. C. O. N. A. —

A continuación, se vio la instancia presentada por D. Víctor Guerrero Cabanillas en la que solicitaba una ayuda de 75.000 pt. para paliar en lo posible el déficit existente en el C.D. Casareño de esta localidad, instancia que fue aprobada por unanimidad. —

Dentro del quinto punto del orden del día, fueron presentadas por la Secretaría los diferentes presupuestos confeccionados por varios comerciantes en los que se ofertaban fotocopiadoras de papel tratado y normal. Visto la necesidad que existe en esta villa de poseer una de estas máquinas y el gran ahorro que representa aparte de ser una fuente de ingresos, se acuerda por unanimidad adquirir una fotocopiadora de papel normal, marca SHARP, modelo SF-750 cuyo precio asciende a 358.500 pt. a pagar mensualmente durante tres años. —

Seguidamente, se da lectura a la circular inscrita por el Gobierno Civil en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 77, de 3 de Abril del corriente año, sobre la prohibición existente de la venta en ambulancias de artículos comestibles, dándose la cooperación en pleno por enterada. —

Dentro del séptimo punto del orden del día, se dio lectura en primer lugar al escrito remitido a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial, se-



cretaría General, en el que ponía a disposición de este Ayuntamiento árboles y plantas ornamentales a instalar en parques, jardines, vías públicas, etc. bajo las condiciones técnicas y económicas que comunicaba I.C.O.N.A. y el Gobierno Civil de esta provincia. Se acuerda deshechar esta propuesta por falta de espacio libre.

En segundo lugar, se da lectura por la Secretaría a la carta remitida a este Ayuntamiento por el I.C.O.N.A., acordándose, tras un libre debate, solicitar primeramente, con el voto en contra de D. Felipe Ponzalo Pousado, el afirmado de pista en la Dehesa Boyal nº 5, propiedad de este Ayuntamiento, declarada de utilidad pública, a lo cual se acuerda por unanimidad, solicitar del mismo organismo, (I.C.O.N.A.) el abono de la finca mencionada arriba.

Dentro del orden preestablecido, se dió lectura a la carta suscrita por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se comunicaba a este Ayuntamiento la aprobación de un presupuesto que asciende a 1.000.000 de ptas. destinado a la reforma de la Casa Consistorial. De dicho presupuesto, este Ayuntamiento tendría que aportar 500.000 ptas. Siendo aprobado por unanimidad, se acuerda nombrar una Comisión compuesta por D. Miguel Ponzalo Delgado y D. Emilio Moreno Ponzalo, presidida por el Sr. Alcalde y asistida por el Sr. Secretario, encargados de gestionar la referida reforma.

A continuación, visto el expediente 12/12 sobre la solicitud de apertura del local situado en la carretera de Talarrubial, para ejercer la actividad de Bar, y una vez



informada la Corporación en pleno, de que transcurrido dicho plazo de reclamaciones no se ha presentado ninguna, y que en dicho expediente obra toda la documentación necesaria, por unanimidad se acuerda emitir un informe positivo para que el Sr. Alcalde-Presidente le expida, ni procede, la licencia definitiva para ejercer dicha actividad. -

Dentro del décimo punto del orden del día, se dió lectura por parte de la Secretaría al informe suscrito por el Guarda Rural Municipal de este Ayuntamiento D. Ramón José Caballero en el que pone en conocimiento de la Alcaldía la existencia de una puerta que atravesaba el camino conocido por el nombre de El Vado. Tras informar la Presidencia de que existían reclamaciones sobre este hecho, se acuerda, con el voto en contra de D. Felipe Ponzalo Lomado, comunicar al vecino que ha instalado la referida puerta, se sirva quitarla en breve plazo, dejando libre y expedito dicho camino. -

Dentro del undécimo punto del orden del día, se dió lectura al oficio remitido por la Oficina Técnica de Comunicaciones de la localidad de Navalvillar de Pela, en el cual, en contestación a la iniciativa de este Ayuntamiento, comunicaba que la petición de percibir este Municipio un alquiler de los locales cedidos en su día para la instalación de la oficina de Correos de esta villa, debería cursarse a la Dirección General, haciendo constar cuantas razones se crean oportunas, así como la cantidad concreta que se desea percibir, estando ésta en consonancia con los alquileres que habitualmente se vienen pagando en este Municipio, acordándose por unanimidad solicitar la renta de 5.000 p. s. mensuales, revisables cada año, de acuerdo



con el incremento del coste de la vida. —

Por último, y previa votación, se introduce por unanimidad en el orden del día, poner el nombre correspondiente a la calle de nuevo trazado que transcurre por la central automática ubicada en la urbanización "Arroba Rodríguez", encargada de conectar por radio y en su día con Navalvillar de Bela, acordándose por unanimidad que se conozca con el nombre de Muñendez Valdes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitrés y diecisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico. —



Handwritten signatures of the officials mentioned in the act, including the Mayor and various council members.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1982. —

Srs. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Pablo Arroba Navas
CONCEJALES

D. Manuel Calderón Arrobas

D. Emilio Moreno González

D. Felipe Franco Carballe

D. Francisco González Delgado

D. Manuel Utrilla Franco

D. Miguel González Delgado

D. Felipe González Lamiado

En la Villa de Casas de Don Pedro, a veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidos y diez minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALEZ, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. FELIPE GONZALO LAMIADO, no asistiendo, sin causa que justifique la ausencia D. MARTIN MOLANO GALON, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. BALISTO EMILIO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno conve-

cada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada si bien, D. Felipe Gonzalo Lamado solicitó que se hiciera constar en esta la explicación de su voto en contra en cuanto al acuerdo de solicitud al I.C.O.N.A. del aprimado de pistas de la Dehesa Boyal núm 5, propiedad de este Ayuntamiento, en la que votó como se dice, en sentido negativo, por considerar que no se iba a hacer bien, vista la reparación por el citado organismo del camino del Llano. —

Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura por parte de la Secretaria al resumen correspondiente a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 1981, con referencia al 31 de Marzo del corriente año, en la que se anejaba un total de 1567 habitantes. —

Terminada dicha lectura, D. Alfonso Froyo Larballo pide la palabra para afirmar que un pueblo de menos de 2000 habitantes, aparte de tener menos participación en los impuestos estatales, tiene problemas muy serios, y que sería procedente confeccionar otra rectificación, a lo que D. Manuel Calderón Froyos ratificó esta declaración, ya desde antes y hasta el final del debate, con la afirmación textual de que: "No, tiene que haber más". —

La Secretaria informó a la Corporación de que dicha rectificación tenía que estar aprobada, así como finalizar el plazo de exposición al público, para el día 15 de junio del corriente año, y que se hacía con referencia al 31 de Marzo de 1982, que en primer lugar estaba bien hecha, puesto que se habían detectado 42 omisiones con referencia al Padrón de 1981; que el descenso era lógico, puesto que (se habían detectado) muchos posees hacían encontrado trabajo fuera de este término municipal, solicitando la baja inmediatamente aparte de los fallecidos, no habiendo superado los nacimientos y las escasas altas la menma constante que se está produciendo en la Villa, y que por último, si algún miembro de la Corporación lo quería comprobar personalmente, podía hacerlo a lo que D. Alfonso Froyo Larballo responde que para eso pagaban ellos a los funcionarios. La Secretaria le contesta



que, en primer lugar ellos no pagaban a los funcionarios, por lo menos en su totalidad, y que, concretamente, la confección de la rectificación del Padrón se había hecho por la tarde, fuera de las horas habituales de oficina, no habiéndose percibido ninguna cantidad al respecto. D. Miguel Gonzalo Delgado toma la palabra para decir a la Corporación, dirigiéndose al Sr. Secretario que, si el trabajo siete horas, yo trabajo 20, produciéndose un altercado lamentable que originó el abandono del Concejal de la sesión, siendo la hora de las veintidos y cuarenta y cinco minutos. Y como quiera que no se reunía el quórum previsto en el Real Decreto-Ley 3/81, de 16 de Enero, se suspendió la sesión pocos minutos después, levantada de acuerdo con la legislación vigente por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -



Handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a signature that looks like 'Miguel', a signature that looks like 'Alfonso Arroyo', and a signature that looks like 'Francisco Delgado'. There are also some faint circular stamps or marks around the signatures.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 1982.

<p><u>Asistentes:</u></p>	<p>En la villa de Casas de Don Pedro, a diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidos y seis minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. EMILIO MORENO GONZALO, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROYO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MARTÍN FUSTAGUE JOLÁN, D. CALIXTO EMILIO PARRA Fdez. y D. FELIPE GONZALO CAMACHO.</p>
<p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> D. Emilio Moreno Gonzalo.</p> <p><u>CONCEJALES:</u> D. Manuel Calderón Arroyo. D. Alfonso Arroyo Carballo. D. Francisco Gonzalo Delgado. D. Martín Fustague Jolán. D. Calixto Emilio Parra Fdez. D. Felipe Gonzalo Camacho.</p>	

TIN MOLANO GALÁN, D. CALIXTO ENILIO PASTOR FERNANDEZ y D. FELIPE GONZALO CANACHO, que llegó con cuatro minutos de retraso, no asistiendo, y su causa justificada D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día. Habiéndose comenzado la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el Sr. Molano la interrumpe, y con permiso de la Presidencia, pregunta quién era el encargado de convocar las sesiones, respondiéndole la Secretaría que el Alcalde, a lo que vuelve a preguntar qué papel el Sr. Secretario había firmado entonces la convocatoria. La Secretaría aclara entonces que no se trata de convocatoria, sino de notificación de la misma a los miembros de la Corporación y que, si en algunos casos tal había firmado el Sr. Alcalde, replantamente era lo precedente como se había convocado el presente Pleno, ya que el Secretario firma las notificaciones personales y el Alcalde la convocatoria o los oficios dirigidos a organismos. De todas maneras, siendo las veintidós horas y ocho minutos, el Sr. Molano, junto con el Sr. Pastor Fernández, abandona la sesión.

Reanudada la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad, una vez terminada aquella.

Dentro del referido punto del orden del día, tras un ligero debate, se acuerda por unanimidad conceder quince días de plazo a los vecinos de esta localidad para que todo aquel que tenga interés pueda solicitar los arrendamientos de la Delera Real n.º 5, propiedad de este Ayuntamiento, en cuanto a los pastos y montañas se refiere, bajo idénticas condiciones que el anterior arrendamiento, próximo a finalizar.



Separadamente, fueron puestas los papeles por estos arrendamientos, acordándose por unanimidad, que fueran durante los meses de Diciembre Abril y Agosto, respectivamente.

Dentro del tercer punto del orden del día, se dio lectura al informe suscito por el Guarda Rural de este Ayuntamiento sobre la cantidad, calidad y precio que merecía, a su juicio, el estiercol existente en los Desechos Buzal n.º 5.

Por unanimidad, se acuerda convocar subasta pública para la adquisición del referido estiercol, aprobándose a continuación, y por unanimidad, el siguiente pliego de condiciones que servirá para regir únicamente la celebración de esta subasta:

Lugar y fecha de celebración: En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a los 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del presente pliego de condiciones.

La forma de licitación se realizará mediante plicas cerradas, presentadas a partir del primer día de exposición al público y hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en la secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y durante las horas de oficina, haciéndose constar nombre y apellidos del licitador, domicilio y datos personales, así como la cantidad por la cual está dispuesto a adquirir el estiercol objeto de la subasta.

El adjudicatario que sea seleccionado tendrá que recoger el estiercol que se encuentra depositado en la actualidad por los establos existentes en la finca.

El tipo impositivo se fija en 25.000 pt. al alza. Los licitadores tendrán que depositar, en el mismo momento de introducir la plica, la cantidad de 1.950 pt., correspondiente al 7% del tipo



de tenación, y en concepto de plaza porfiriana que garantice la celebración de la subasta. —

A continuación, dentro del orden del día, se aprobó por unanimidad la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Marzo de 1982, que arrojaba un total de 1.364 vecinos censados, resultando, por consiguiente, 646 cabezas de familia, 778 no cabezas de familia y 543 domiciliados. —

Anexo, fue aprobado, también por unanimidad, la relación de altas y bajas del Censo Electoral, con referencia igualmente al 31 de Marzo de 1982, resultando en el Primer Distrito, Sección Única: 57 altas y 11 bajas, y en el Segundo Distrito, Sección Única: 16 altas y 7 bajas, arrojando un total de 73 altas y 18 bajas. —

Dentro del quinto punto del orden del día, se dio lectura a las solicitudes y certificaciones que, de acuerdo con el Real Decreto 1461/82, de 25 de Junio, obran en el expediente de su razón, para el reconocimiento, si procediera, de los servicios prestados a este Ayuntamiento por los actuales funcionarios de carrera D. Domingo Ruiz Manilla, D. Tomás Douso Suelillo y D. Manuel Sánchez Cuente, los cuales estuvieron como funcionarios contratados, 1 año, 7 meses y 19 días; 8 años y 26 días, y 7 meses y 13 días, respectivamente. La Corporación en Pleno, tras un ligero debate, acordó por unanimidad reconocer los mencionados servicios prestados a este Ayuntamiento de los funcionarios arriba citados, en virtud de lo establecido en el referido Real Decreto 1461/82, de 25 de Junio. —

Dentro del sexto punto del orden del día, — fue aprobado por unanimidad e in forma enmendada por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo sobre las instancias presentadas por los vecinos de esta localidad, solicitantes de licen-



cial de obras de reparación y de nueva planta, -
vistas por la referida Comisión con fecha 6 de Julio
del corriente año. Posteriormente, y por unanimidad,
fue introducido en el orden del día, el examen y
resolución de las instancias presentadas ante este
Ayuntamiento que no habían sido vistas por la
Comisión correspondiente, todo ello para agilizar
la tramitación y ocasionar el menor trastorno po-
sible a estos vecinos solicitantes, resolviéndose favora-
blemente las solicitudes de D. Adolfo de la Cruz Ro-
dríguez, D. Alfredo Talavera Pico, D. Pedro Spido
Loraes, y D. Pablo Gonzalo Fuentes, solicitudes -
presentadas con fechas 19 y 14 de los corrientes. -

Asimismo, fue introducido por unanimidad
y plena votación en el orden del día, autorizar a
la Alcaldía, la aprobación y resolución de las
instancias de obra de menor importancia o cuan-
tía, evitando así esperas innecesarias, acuerdo tomado,
este último, con la abstención de D. Felipe -
Gonzalo Camacho, que consideraba tácitamente
otorgada esta facultad. -

Dentro del séptimo punto del orden del día,
la presente Corporación en Pleno acordó por una-
nidad, emitir un informe favorable sobre las
solicitudes presentadas por D. Julián Roque González,
D. Daniel Muñoz Eraz y D. Tomás Cordero Mi-
jara, solicitantes de la correspondiente licencia de
apertura para el ejercicio en los locales censuados
en cada uno de los expedientes incoados para este
fin, de las actividades de Barer y Mercenía respec-
tivamente. -

Vistas a continuación las reclamaciones efec-
tuadas a la solicitud formulada por D. Tomás Cor-
dero Mijsara sobre la licencia de apertura para
ejercer la actividad de clurreña en la C/ Prada,
y considerando esta Corporación las molestias que
se iban a ocasionar por los ruidos y algarabía que,



con seguridad se previnieran, por unanimidad se estiman las mencionadas reclamaciones y se emite un informe negativo a la solicitud expresada.

Una vez expuesto el plan superior a este Ayuntamiento y elaborado por D. Francisco Rodríguez Arriba, para el ahorro de agua potable en el suministro de la misma a domicilio, que rechazado por unanimidad por considerarlo carente de fundamento técnico y de difícil realización.

Finalmente, se aprueba por unanimidad realizar las reparaciones y conservaciones ordinarias en los edificios de los Grupos Escolares, a base del Empleo Comunitario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente ha dado por terminada, siendo la hora de las veintitrés y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.



Handwritten signatures of the officials, including 'Alfonso Arroyo' and 'Francisco Rodríguez'.

Acte de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 1982.

Pres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Emilio Moreno González

CONCEJALES:

D. Manuel Calderín Carballo

D. Alfonso Arroyo Carballo

D. Francisco González Delgado

En la villa de Badajoz de Don Pedro, a veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidós y dos minutos, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. Emilio Moreno González, los Sres. Con-

D. Felipe Gonzalo Camacho | cejales D. MANUEL CALDERON SERRAS, D.
D. Celedonio Gonzalez G. | ALFONSO ARROYO URBALLO, D. FRANCISCO GON-
ZALO DELGADO, D. FELIPE GONZALO CAMACHO

y D. CELEDONIO GONZALEZ G.º, no asistiendo, sin justificar
ni su ausencia D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GON-
ZALO DELGADO, D. MARTIN NOGANO GALAN y D. CALIXTO ENI-
LLO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada
para este día, que fue declarada abierta previa lectu-
ra del borrador del Acta de la sesión anterior. Una vez
terminada dicha lectura, D. Felipe Gonzalo Camacho rec-
tifica el voto a favor que otorgó en la pasada sesión
plenaria, en la que por unanimidad se acordó convocar
la correspondiente subasta para la adjudicación
del terreno existente en la Delosa Royal núm. 5, pro-
piedad de este Ayuntamiento.

Seguidamente, se aprobó el mencionado borrador
por unanimidad.

Dentro del segundo punto del orden del día, se
dió lectura al escrito de dimisión presentado por D.
Manuel Utrilla Franco, en el que hace constar la imposi-
bilidad de ejercer el cargo de Presidente de la
Junta local de Bibliotecas debido a sus ocupaciones la-
borales. Una vez aceptada la dimisión, se propuso por
unanimidad a D. Alfonso Arroyo Urballo para ocupar
añí dicho cargo vacante, aceptando aquél el nombramiento.

Dentro del tercer punto del orden del día, previa
lectura del acta levantada en la sesión celebrada el
dos de Julio del corriente año de mil novecientos ochenta
y dos, por el Tribunal calificador encargado de juzgar
y fallar los ejercicios de la oposición libre convocada
por acuerdo plenario de este Ayuntamiento para pro-
veer en propiedad una plaza de Auxiliar de Admi-
nistración General de este Ayuntamiento, se nombró
por unanimidad a D. Juan Guillermo Rodríguez Cano, opo-
sitor que alcanzó la máxima puntuación entre los que
se presentaron, aprobándose así la propuesta de nom-



braminto formulada por el Tribunal en el acta anterior expresada. —

A continuación se dió lectura al escrito presentado por D. Manuel Utrilla Franco, en el que proponía la celebración de un concierto, que asciende a 150 pts. mensuales, en sustitución de la aplicación directa del impuesto municipal sobre gastos sumarios, que grava los establecimientos en los bares y cafeterías, en cuanto se refiere a bebidas alcohólicas y vinos y cervezas que no sean corrientes. Tras el oportuno debate, en el que se comparó la cantidad que pagaban los restantes bares de esta villa, por el mismo concepto, se acuerda proponer la cantidad de 250 pts. mensuales, si en las circunstancias que reina el Bar "El Píjar", cuyo mencionado recinto es arrendatario. —

Dentro del quinto punto del orden del día, se reconoció por unanimidad el octavo trienio que han cumplido los Guardias Municipales de este Ayuntamiento D. Julián Manilla Romero, D. Manuel Sánchez Fuentes y D. Mariano Jiménez Sánchez, una vez visto el informe de la secretaría en el que se certificaba la veracidad de los hechos expuestos por los Guardias antes citados, en sus respectivas instancias. —

Seguidamente, y dentro del siguiente punto, se dió lectura a la moción presentada por el miembro de esta Corporación D. Felipe Gonzalo Camacho, sobre la impropiedad y presunta ilegalidad de subastar al mejor postor el estiercol existente en la Dehesa Royal núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento, ya que, según el, iba en contra del pliego de condiciones que sirve como contrato para los aprovechamientos de los pastos y montañas de dicha Dehesa, siendo arrendatarios algunos vecinos ganaderos de esta localidad, en cuyo pliego de condiciones se dice que el estiercol quedará en beneficio de la finca. —

La Corporación en Pleno, informada por la —



Secretaría, desvirtúa la moción por considerar que carece de fundamento legal, y tras un dilatado debate.

Dentro del séptimo punto del orden del día, la Secretaría dió lectura a la relación correspondiente de los solicitantes de los arrendamientos de los pastos y montañas de la Dehesa Real núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento, para los años 1982-83 y 1983-84, para así, si procede, adjudicar directamente a estos vecinos ganaderos, dichos arrendamientos, de acuerdo con el art. 45, apartado 1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo admitidos todos los solicitantes, con la salvedad de que, para que pueda optar D. Tomás Taboerao Rico la condición de arrendatario, tendrá que ser avalado por dos vecinos, así como ponerse al corriente en los papeles que adeuda a este Ayuntamiento por el mismo concepto expresado, en el plazo imperrogable de cinco días, siendo expulsado de dicha relación si en este tiempo no satisface dichos papeles. —

Dentro del octavo punto del orden del día, esta Corporación local en pleno acordó por unanimidad, vista las circunstancias personales del funcionario de este Ayuntamiento D. Tomás Couso Muñillo, darle la Baja definitiva por incapacidad laboral permanente. —

A continuación, se dió lectura a las instancias presentadas por los vecinos de ésta D. Juan Calderón Cabanillas, D. Nicolás Razo Ruiz y D. Felipe González Camacho, en la que solicitan la concesión del tramo correspondiente al vertido de las aguas sucias, que linda con una finca urbana de su propiedad; la denominación de un nombre correspondiente a la calle trazada en el lugar conocido por la "Cerca de la Uraca" y la pavimentación de la calle expresada, respectivamente, instancias que fueran aprobadas, acordándose al mismo tiempo escribir la mencionada calle con el nombre de Diego de Almagro. —

Y no habiendo otros asuntos que tratar,



mi ser ota el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde -
Presidente la dio por terminada, siendo la hora
de las veintitres treinta minutos, de todo lo cual,
como secretario, certifico. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada
el 8 de Septiembre de 1982.

Sras. asistentes

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Manuel Caldejon Carbajal

D. Alfonso Carrero Carballe

D. Felipe Gonzalo Camacho

En la villa de Casas de Don Pedro, a ocho
de Septiembre de mil novecientos ochenta y
dos, siendo la hora de las veintidos y doce minu-
tos, se reunieron en el salon de sesiones de esta
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde por delegacion D. Emilio Moreno Gon-
zalo, los Sras. Concejales D. MANUEL CALDERON

ARRIBAS, D. SANTIAGO BERROJO CARBALLO, D. FELIPE GON-
ZALO CAMACHO, no asistiendo sin justificar su ausencia,
D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MIGUEL GONZALO
DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MARTIN HOU-
NO GALAN, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. CALIXTO-
EMILIO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar
la sesion extraordinaria del Pleno de este Ayunta-
miento convocada para este dia, que fue declarada
abierta para lectura del borrador del acta de la
sesion anterior. Una vez terminada dicha lectura D. Fe-
lipe Gonzalo Camacho, tomando la palabra dice
que en el referido borrador falta consignar el voto
a favor de su propia moción, que fue desestimada



en la pasada sesión, y que giraba en torno a la subasta convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación del estiercol existente en la Delosa Dofal n.º 5, propiedad de este Ayuntamiento. Por lo demás, fue aprobado el borrador de la sesión anterior, por unanimidad.

A continuación, por el Sr. secretario se dió lectura al escrito presentado por los concejales del P.S.O.E., en el que justificaban, según ellos, la falta de asistencia a la presente sesión plenaria, y que, copiado literalmente, es como sigue:

"Nos concejales depidos por la candidatura presentada por el P.S.O.E. Calisto Cuatrecasas Pastor Fernández, Celestino González Gil y Martín Luciano Galán, ante el Alcalde y Presidente y ante el pleno de esta Corporación a celebrar el día 8 del mes actual a las 22 horas, (10 de la noche) exponen los motivos de no asistencia al pleno antes citado. -



1) Según la Ley de Régimen Local, para convocar las sesiones de los plenos y comisiones permanentes sólo tiene autoridad el Alcalde. ¿Por qué en este Ayuntamiento son convocadas por el secretario? En nuestra opinión no es válida esa convocatoria por ir en contra de la Ley de Régimen Local, así pues este Pleno debe ser anulado. -

2) Si algún concejal desconoce el contenido de algún punto del orden del día, tiene derecho a ser informado, y no se le informa, ni saber tiene que ser multa. Existe en el orden del día del mencionado pleno el punto 2º, el cual se refiere a la aprobación del presupuesto ordinario del año en curso. -

Para poder discutir si es o no aprobable, solicitamos de la Presidencia un informe del ejercicio del año 1981, en la forma siguiente: Serán bien detalladas las entradas de cada mes, su procedencia así como las salidas, estando todo de forma clara e inteligible. -

Una vez recibido el informe y estudiado por los concejales solicitamos, y creemos es conveniente, el que se aumente con tres millones de pesetas con respecto al presupuesto del año 1981. —

3/ Quedando muy claras las causas de nuestra negativa a la asistencia para el pleno convocado el día 8 del mes actual a las 10 de la noche, solicitamos de la Presidencia sea aplazado el 2º punto del orden del día del citado pleno hasta que recibamos el informe del ejercicio de 1981 y que sea entregado en la forma que solicitamos. —

4/ Todo cuanto exponemos queremos que conste en acta y se nos entregue una copia literal a cada concejal. —

Copias de Don Pedro, 8 de septiembre 1982. Celestino González. Martín Puelvas. Calisto Pastor. —

La secretaria informó al Pleno, diciendo que, replanteamiento, la convocatoria de sesiones se realiza y la firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y que las notificaciones personales las hace el secretario. Que a ningún concejal se le ha negado la información oportuna una vez convocado cualquier tipo de sesión, y siempre entendida esta información sobre los puntos del orden del día a tratar. Que desde el 28 de Junio del corriente año, fecha en que se reunió una copia a cada miembro de la Corporación del Ayuntamiento a debatir para el presente ejercicio, ninguno de estos se había presentado en el Ayuntamiento para recibir información de las correcciones presupuestarias. Que lo que pide en los señores, en cuanto a las entradas y salidas, del ejercicio anterior se refiere, es un asunto ya debatido, habiéndose aprobado en su día la liquidación del Presupuesto del año pasado de 1981. —

No la Corporación destina por unanimidad el escrito copiado literalmente más arriba, por carecer de fundamento legal, injustificando por consi-



quiente la no asistencia a la presente sesión de los señores Concejales del Partido Socialista Obrero Español.

Y como quiera que el siguiente punto del orden del día, se trataba del debate y aprobación del proyecto presupuestario municipal ordinario para el corriente ejercicio económico de 1982, y no existía el quórum exigido en el Real Decreto-ley 3/81, de 16 de Enero, art. 3º, punto 2, punto 9, así como en la ley 40/81, de 28 de Octubre, se suspendió la sesión, siendo la hora de las veintidós y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 1982. -

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Arroba Navas.

CONCEJALES:

- D. Manuel Calderón Arroba.
- D. Emilio Moreno Gonzalo.
- D. Francisco Gonzalo Delgado.
- D. Manuel Utrilla Franco.
- D. Miguel Gonzalo Delgado.
- D. Felipe Gonzalo Camacho.

En la villa de Pozoblanco, a veintuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidós y doce minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D.

FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. FELIPE GONZALO CAMACHO, no asistiendo, por causas debidamente justificadas D. ALFONSO ARROYO CARBOLLO, y no justificando su ausencia D. MARTÍN MOLANO GALAN, D. CELEDONIO -

GONZÁLEZ GIL y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad es aprobado.

Dentro del segundo punto del orden del día, se comenzó a debatir el proyecto presupuestario ordinario para el año en curso de mil novecientos ochenta y dos que, tras algunas aclaraciones, solicitadas sobre todo por D. Felipe Fonzalo Lamacho, a cuyo criterio le parecía excesiva la configuración del capítulo 1º, se aprobó dicho proyecto por seis votos a favor y la abstención del Sr. Fonzalo Lamacho, y tomando expresamente el acuerdo de no exponer por segunda vez al público este presupuesto, ni es que no se produjeran reclamaciones en el primer plazo de exposición. El resumen general, por capítulos, de los presupuestos ordinarios para este ejercicio, es el siguiente:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1º.- Remuneración del personal	10.602.804.
id. 2º.- Compra de bienes corrientes y de servicios.	3.041.000
id. 4º.- Transferencias corrientes	1.366.105

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 8º.- Variación de activos financieros	15.000.
id. 9º.- Variación de pasivos financieros.	32.790.
Total presupuesto	15.067.899.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidós y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 1982

Regidores

ALCALDE-PRINCIPAL:

D. Emilio Moreno Guzalo

CONCEJALES:

D. Manuel Calderón Lirio

D. Alfonso Arroyo Carballo

D. Francisco Guzalo Delgado

D. Felipe Guzalo Canacho

D. Miguel Guzalo Delgado

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintidós y dos minutos, se reunieron en el plató de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. EMILIO MORENO GONZALO, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL CALDERÓN ARRUBA, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. FELIPE GONZALO CANACHO y D. MIGUEL GONZALO DELGADO, no asistiendo sin comparentación D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MARTÍN MOLANO GALAN, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL y D. CALIXTO ENILIO PASTOR FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día para el Pleno de esta Corporación, que fue declarada abierta por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad es aprobado.

Dentro del segundo punto del orden del día, se reunió, tras un breve debate, por tres votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, los 3 años, 3 meses y 14 días que en concepto de servicios prestados se concede prestado D. Juan Guillermo Rodríguez Langa, como auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, recientemente nombrado funcionario de carrera para ocupar en propiedad la misma plaza que desempeñó durante el tiempo expresado como contratado, todo ello al amparo de la Ley 40/88, de 26 de Diciembre, y el Real Decreto 1461/82, de 25 de Junio, explicando su voto en contra D. Miguel Guzalo Delgado en el sentido de que una persona contratada no puede considerarse nunca como efectiva.

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por D. Juan Miguel Mayorala López, vecino de ésta y arrendatario del Ejido denominado "El Cuquil", en la que solicitaba la adjudicación directa



del mismo por un espacio de dos años, solicitud que fue denegada, con lo cual debe previr su inclusión en el orden del día, para sujeta para otros arrendamientos, cuyo tipo impositivo será el de 4.000 pts. anuales al alza, y en las mismas condiciones que actualmente se encuentran los arrendamientos.

Dentro del quinto punto del orden del día, se dio lectura por la Secretaría al oficio remitido por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Jefatura Provincial de Badajoz, de fecha 2 de los corrientes, y de ref: 141.08, en el que se denegaba la petición que formuló en su día este Ayuntamiento, por el alquiler del local donde actualmente se encuentra instalada una oficina auxiliar de tipo A, hasta la fecha cedida gratuitamente. La Corporación en Pleno, y por unanimidad, acuerda conceder a dicha oficina auxiliar un plazo de dos meses para la adquisición de un nuevo local. Transcurrido este plazo, y si es que no se abona la cantidad solicitada por este Ayuntamiento, y en el concepto expresado, tendrá que abandonar el local actual.

Seguidamente, se da lectura al oficio suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en el que se solicita en reconocimiento de la Corporación las gestiones infructuosas que había realizado en Organismo con el Ministerio de Sanidad y Consumo, para que se hiciera cargo de los gastos generales y de mantenimiento que suponga la apertura y funcionamiento de los Centros Sanitarios que se construyen en esta provincia, aconsejando por último a este Ayuntamiento la formalización de un convenio con el Instituto Nacional de la Salud, que tendrá como objeto sufragar los gastos mencionados. La Corporación en Pleno y por unanimidad, acuerda dirigirse al INSALUD para solicitar lo aconsejado por la Excma. Diputación Provincial, dando cuenta a ésta de la marcha de las gestiones.



Dentro del séptimo punto del orden del día, se dió lectura a la instancia presentada por el Sr. Director de la escuela que el Banco de Extremadura tiene instalada en esta villa en la que solicita se procediere a la colocación de unos vallés en el cercado para evitar que los vehículos abridoren aquí, poniéndose a salvo con esta operación la marginación de dicha escuela, instancia que fué denegada por no existir la suficiente anchura en la acera.

Por unanimidad, se suspende el octavo punto del orden del día, que versaba sobre la solicitud al I.C.O.N.A. de una ampliación, o incluso construcción de un nuevo establo junto al último levantado por ese organismo. Fue suspendido para que por la Comisión de Agricultura y Ganadería se elaborasen un conjunto de solicitudes para la mejora de las instalaciones de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, aprobándose con antelación el informe que en su día redacte la referida Comisión, cuyo objeto será el expresado más arriba, acordándose también comunicar esto al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.



Dentro del noveno punto del orden del día, la Corporación, visto el certificado médico suscrito por el colegiado titular de esta villa D. Víctor Guerrero Labanillas, y que obra en el expediente de su razón, acuerda por unanimidad que el funcionario de este Ayuntamiento D. Inocente Orriba Ruiz, cause baja definitiva en esta plantilla por incapacidad laboral permanente.

A continuación, se acuerda por unanimidad el compromiso de aportar 500.000 pts. de los fondos municipales para completar el presupuesto aprobado por la Excma. Diputación Provincial, cuyo destino es la reparación de la Casa Consistorial de esta villa, ratificando el ya también acuerdo plenario tomado en su día y en este mismo sentido.

Por la secretaría se da lectura a la certificación en la que se hacía constar la no presentación de plicas para la subasta convocada por acuerdo plenario, cuyo objeto fue el de la adjudicación del estiercol existente en la Dehesa Real nº 5, propiedad de este Ayuntamiento, de-

clarándose a continuación subasta de noche, y acordándose limpiar y sacar fuera todo el estiércol existente en los establos de dicha finca para que una vez que obre en el expediente de su ración el oportuno informe del Jefe de Rural sobre la cantidad de estiércol aún existente, se convoque, si procede, nueva subasta. —

Dentro del apartado de preguntas, peticiones y proposiciones, D. Felipe Fonzala Lamas, en el uso de la palabra, propone a la Corporación que los trabajos del Empleo Comunitario fueran adjudicados a destajo a los obreros, a lo que la Presidencia le contesta que, al ser una cuestión ilegal la que propone, no se puede ni debatir en una sesión plenaria. —

Tratando en el uso de la palabra, pregunta dicho miembro de la Corporación, si D. Angel Arriba Rodríguez había solicitado licencia para realizar las acometidas de las aguas potables y vertido de los residuales, así como si procedió en su día al abono de aquéllas, exhibiendo a continuación un recibo cobrado por D. Calixto Emilio Pastor Fernández, para el Sr. Rodríguez Arriba, y por un importe total de 11.000 p.t. en concepto del coste de una acometida, autorizándole al mismo tiempo a realizar ésta. La Secretaría responde a dicho señor, que por orden del Sr. Alcalde-Presidente no se introdujo en su día las averiguaciones oportunas sobre este tema, para debatirlo en sesión plenaria, acordando la Corporación, por unanimidad, introducirlo en la próxima sesión. —

Finalmente, D. Manuel Calderón Arriba pregunta sobre el estado de las gestiones destinadas al cambio de un paso de ganado ubicado en la N.º 430, contestando la Secretaría que habían sufrido dificultades de último hora, con la Jefatura Provincial de Tráfico, rogando dicho Concejal, que se aceleren los trámites para la pronta instalación del nuevo paso de ganado. —

Por último, a propuesta del Sr. Calderón Arriba-



Las, se acuerda remitir por oficio al Sr. Director de los Grupos Escolares de esta villa para que dé las órdenes oportunas a fin de que sean vigiladas con mayor celo los escolares que se encuentren a la hora del recreo fuera de las aulas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada, siendo la hora de las veintitres y quince minutos, de todo lo cual como secretaría, certifico.

[Handwritten signatures]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1983.

Sres. Asistentes
Alcalde Presidente
D. Emilio Moreno Gonsalo
Concejales
D. Manuel Calderón Arroba
D. Alfonso Arrojo Larballo
D. Francisco Gonsalo Delgado
D. Felipe Gonsalo Lamado

En la Villa de lasas de Don Pedro a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora de las veintitres y seis minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta casa municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por delegación D. Emilio Moreno Gonsalo, los Sres. Concejales D. Manuel Calderón Arroba, D. Alfonso Arrojo Larballo, D. Francisco Gonsalo Delgado y D. Felipe Gonsalo Lamado no asistiendo, sin que justifique su ausencia D. Manuel Mtrilla Franco, D. Miguel Gonsalo Delgado, D. Martín Molano Galán, D. Celestino Gonsalo Gil y D. Calixto Emilio Pastor Fernandez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión ante-

riz que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente, la Secretaria procedió a dar lectura al oficio núm. 4.040 de fecha 22 de Septiembre del corriente año, en el que la Junta Regional de Extremadura, a través de su Presidente D. Manuel Bermejo Merandez, exponía los acuerdos tomados por el Pleno de ese Organismo el día 21 de Septiembre de 1982, en la ciudad de Cáceres, puntos que fueron aprobados por la Junta Regional por unanimidad. Una vez terminada la lectura de la moción salida de la sesión mencionada más arriba, la presente Corporación en Pleno y por unanimidad acordó suscribirse a todos los acuerdos tomados por la Junta aprobándolo y apoyando la repetida moción.

Dentro del tercer punto del orden del día, fueron convocadas las oportunas subastas para los arrendamientos de los Egidos de este Ayuntamiento denominados "El lasarón" y Egidos de Arriba y de Abajo de la Manchuela, acordando por unanimidad que dichas subastas se rigieran por el mismo pliego de condiciones aprobado y elaborado en sesión plenaria, cuando se arrendó por última vez, y en cuanto se refiere a los Egidos de la Manchuela, menos en el tipo impositivo, que sea de 10.000 pts. el Egado de Arriba y de 11.000 pts. el Egado de Abajo.

El tipo impositivo del Egado denominado "El lasarón", asciende a 1.500 pts. para los dos años de arrendamiento.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se dio lectura a la certificación suscita por el Sr. Secretario, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la que se hacía constar la no existencia en el libro de Registro de Entrada de Correspondencia de ninguna solicitud suscita, ni por D. Angel Arroba Rodriguez ni por vecinos de esta localidad que tienen propiedades en la urbanización denominada "Arroba Rodriguez", sita en el casco urbano de esta villa. Tras un ligero debate se acuerda por unanimidad que todos los vecinos de esta Villa que hayan procedido a realizar acometidas en la red de abastecimiento, construida por el Sr. Arroba y que no hayan presentado solicitud, como se certifica más arriba, paguen lo estipulado por cada una de ellas, originándose después un pequeño debate consistente en la procedencia o improcedencia de que el Sr. Arroba Rodriguez cobrara a la hora de vender sus parcelas, una cantidad de dinero por las instalaciones y acometida de esta red de abastecimiento que viene,



según averiguaciones realizadas por este Ayuntamiento a través de una acometida autorizada en su día, afirmando D. Felipe González Lamacho que se debía, en justicia, devolver a todos los señores que han comprado parcelas, este dinero cobrado por D. Luzel María Rodríguez. Por último, se acuerda que si alguno de los vecinos afectados no procede a pagar los derechos por realizar acometidas tanto de agua potable como en el alcantarillado, se le corte el servicio.

A continuación, y dentro del orden del día, es convocada por unanimidad, subasta pública para la venta al mejor postor de las 8 puertas, cuatro de ellas sin marco, 3 ventanas, en las que falta una tabla en los marcos y dos cancelas, que fueron sustituidas en la reforma llevada a cabo recientemente en la casa consistorial. Tras un ligero cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad subastar por separado cada tipo de las puertas referidas, cuyo tipo impositivo de cada una de ellas será de 1.000 pesetas. Las cancelas tendrán un tipo impositivo de 2.000 pesetas cada una y 400 pts. el de cada una de las hojas de las ventanas.

Dentro del sexto punto del orden del día, se dio lectura al oficio remitido por el Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Salud, número 13887, en el que se daba contestación al oficio número 1133, de fecha 1 de Octubre del corriente año, remitido por este Ayuntamiento a ese Organismo, solicitando el establecimiento de un concierto para sufragar en lo posible los gastos de conservación, limpieza y entretenimiento del Centro Sanitario de esta villa. En el mencionado oficio se enviaba la documentación precisa, así como los requisitos a cumplir para la solicitud de dicho concierto, que fueron aprobados por unanimidad, acordándose solicitar al Instituto Nacional de la Salud, lo debatido en este punto, estableciendo por parte de este Ayuntamiento un concierto de 400.000 pesetas anuales, que es la cantidad que se estima necesaria para los gastos de conservación y limpieza del Centro Sanitario.

A continuación, se da lectura a las bases para la formalización de un concierto para la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y esta Corporación Local, realizándose de esta forma obras y servicios de interés local por trabajadores desempleados, de acuerdo con la resolución de 19 de Agosto de 1982, publicada por el B.O.E. número 244, de 12 de Octubre del corriente año, bases que fueron aceptadas.



das por unanimidad, acordándose solicitar el establecimiento de dicho concierto.

Dentro del octavo punto del orden del día, visto el ofrecimiento de D. José Frías Frías, suegro del actual Comandante de Puerto de esta Villa, consistente en la dirección de una Banda de trompetas y tambores, compuesto por los escolares de este Municipio, la Corporación Local en pleno acordó por unanimidad solicitar de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, y de la Fundación "Santa María" de Madrid, una subvención o el material que el Sr. Frías considere necesario para la creación de la mencionada Banda Municipal de Trompetas y Tambores.

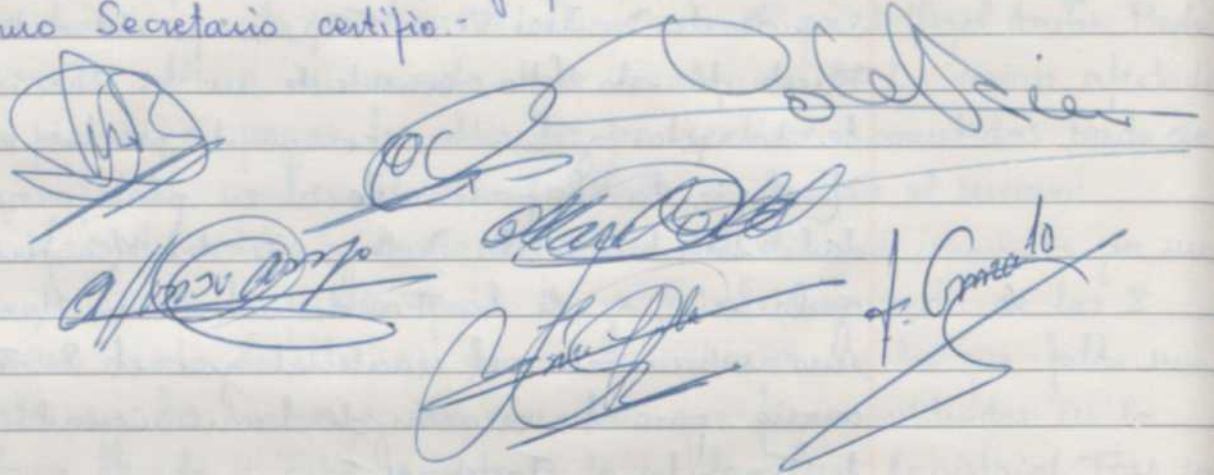
Posteriormente, se dio lectura a la instancia presentada por D. Antonio Rodríguez Espualta, natural y vecino de esta localidad, en la cual solicitaba la ampliación del contrato de arrendamiento del Egido de este Ayuntamiento denominado "El lasarón", hasta ser los resultados de la subasta que se convoque, instancia que fue denegada por haberse convocado ya la oportuna subasta.

Se dio lectura también, dentro del siguiente punto del orden del día, del informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento D. Ramón Sosa Labanillas, sobre la cantidad y precio del estiércol existente en la Hecsa Bozal número 5, una vez terminados los trabajos de recogida y concentración del mencionado estiércol, estimando el Guarda unas existencias de 18 a 20 remolques, y un valor aproximado de entre 90.000 y 100.000 pts. La Corporación en pleno, con el voto en contra de D. Felipe Gonzalo Llanudo, que consideraba que el estiércol tenía que quedar en exclusivo beneficio de la finca, se convocó subasta pública con el tipo impositivo de 65.000 pts. al alca y en las mismas condiciones que la convocada en su día, y que fue declarada desierta por no haberse presentado ningún licitador.

Finalmente, apreciándose un error en la no adquisición de la correspondiente plica introducida para la subasta que se celebró en su día, cuyo objeto era los arrendamientos del Egido de este Ayuntamiento denominado "El luzuil", por unanimidad se adjudicaron dichos arrendamientos al único licitador que se presentó, el vecino de esta localidad D. Juan Miguel Majorala López, y en las condiciones expresadas en dicha plica.



7 no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidos y quince minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.-



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 de ENERO de 1983.-

Srs. Asistentes.-

Alcalde Presidente.-

D. Pablo Arroyo Navas
Lucejales.

D. Manuel Calderon Arribas

D. Emilio Moreno Gonzalo

D. Alfonso Arroyo Barballo

D. Francisco Gonzalo Delgado

D. Felipe Gonzalo Camacho

D. Celedonio Gonzalez Gil

En la Villa de lasas de San Pedro, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidos y ocho minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROYO NAVAS, los Srs. Lucejales de este Ayuntamiento D. MANUEL CALDERON ARRIBAS, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO BARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. FELIPE GONZALO CAMACHO y D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, no asistiendo sin justificar su ausencia D. CELESTINO EMILIO PASTOR FERNANDEZ, D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. MANUEL UTRELLA FRANCO, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad es aprobado.

A continuación D. Felipe Gonzalo Camacho pregunta a la Presidencia si se ha notificado a los vecinos que habían realizado acometidas en el alcantarillado construido por D. Miguel Arroba Rodriguez, en la urbanización del mismo nombre, sita a la izquierda de la calle Orellana, para que dichos vecinos procedieran a satisfacer los derechos que les pudiera corresponder por la realización de estas acometidas, procediendo al corte del suministro del servicio de abastecimiento de agua potable en el caso de que no hubieran pagado las

acometidas tambien realizadas para el expresado abastecimiento.

El Sr. Alcalde le responde que en primer lugar, por aquellas fechas, no se cobraba ninguna cantidad por haber realizado acometidas, si los vecinos afectados realizaran las instalaciones de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua potable, y que las obras de las que estamos hablando se ejecutaron siendo Alcalde de este Ayuntamiento, precisamente D. Miguel Arroba Rodriguez, y que no pensaba en absoluto, ni en contra de este señor porque antes presentaria su dimision, y que si D. Miguel Arroba Rodriguez habia procedido al cobro de una cantidad, era porque los solares resultantes poseian los servicios de los que estamos tratando, esa es la que todos los compradores estuvieron de acuerdo a la hora de satisfacer ese dinero.

D. Felipe Gonzalo Lamacho, le contesta diciendo que en este Ayuntamiento se acuerdan muchas cosas de las que luego se ejecutan las que le convienen a la Alcaldia, y que el Sr. (~~Rodriguez Arroba~~) Arroba Rodriguez carecia de licencia para realizar dichas acometidas, volviendo a preguntar a la Presidencia porque no se habia ejercitado el acuerdo expresado mas arriba, y tomado en la sesion anterior, a lo que la Presidencia le responde que se habia cursado un oficio a la Guardia Municipal para que procediesen a relacionar los vecinos afectados, cosa que no se ha podido llevar a la practica puesto que uno de los Guardias Municipales se encuentra dado de baja por enfermedad, imposibilitando asi el relevo de los Guardias, no existiendo por consiguiente servicio por las mañanas, respondiendole el Sr. Gonzalo Lamacho, que hay mas funcionarios en el Ayuntamiento. Por ultimo D. Teledonio Gonzalez Gil afirmo que esta accion supone un abuso de autoridad, al ser Alcalde cuando se realizaron estas obras D. Miguel Arroba Rodriguez, ya que este señor no solicitó al Ayuntamiento licencia para la realizacion de las tan repetidas obras.

Dentro del segundo punto del orden del dia, se dió lectura a la instancia presentada por D. Juan José Hluso Jimenez, el cual solicitaba la concesion del terreno en donde desagua parte del alcantarillado, instancia que fué aprobada con la abstencion del Sr. Gonzalo Lamacho, siempre que entube este desague por su cuenta, ya que a todos los restantes vecinos que han solicitado concesiones parecidas se les ha concedido.

Seguidamente se dió lectura a la instancia (presentada) suscrita por las alumnas del 8º curso de E. G. B. de esta localidad, las cuales solicitaban una ayuda economica con destino a la realizacion de



en viaje de fin de curso, instancia que quedo en suspenso con la abstención del Sr. Gonzalo Lamadrid, hasta que se aproxime más la fecha de la realización del mencionado viaje.

Dentro del cuarto punto del orden del día, La Corporación en Pleno se dió por enterada de la dimisión del Presidente de la Junta Regional, agradeciéndole la Buena gestión realizada en favor de los intereses de Extremadura.

Posteriormente, la Secretaria informó a la Corporación sobre la posibilidad existente de realizar un concierto con la Junta Regional de Extremadura para la contratación de los servicios de asesoramiento en cuestiones urbanísticas de un aparejador, que preste servicio a este Ayuntamiento en calidad de técnico municipal, aportando el municipio una cantidad de 48.800 pts. anuales aproximadamente. Con el voto en contra de D. Felipe Gonzalo Lamadrid, se acuerda solicitar la realización de dicho concierto a la Junta Regional de Extremadura.

Dentro del sexto punto del orden del día se dió lectura al oficio-circular remitido a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de fecha 18 de Noviembre del pasado año, en la que se comunicaba el importe del proyecto perteneciente al plan de Alumbrado Público para la provincia de Badajoz, y que asciende a la cantidad de 8.039.399.- pts.- de las que dicho Organismo aportará el 66,5% del presupuesto, y este Ayuntamiento la cantidad de 2.693.199 pts. correspondientes al 33,5% del importe de las obras, y que asciende a la cantidad reflejada mas arriba, adquiriendo el compromiso de aportar este 33,5% del presupuesto con destino a la citada obra, cantidad que la tendrá disponible en la fecha de adjudicación, o en todo caso en el plazo máximo de dos meses.

Se acepta tambien que la contratación en inspección de la obra la lleve a cabo la Excma. Diputación Provincial, autorizando expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, con cargo a los ingresos de este Ayuntamiento perciba en concepto de participación de la imposición estatal, retenga y haga pago a la Excma. Diputación de las cantidades correspondientes, y en la cuantía máxima legalmente permitida, solamente a la simple presentación de su duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exhibir, solo en concepto de la aportación municipal al Plan Provincial de alumbrado público de 1982, y hasta llegar a la cancelación



del importe de dicha aportación.

Por, último, también se acuerda iniciar el correspondiente expediente de contribuciones especiales para que los vecinos de este Municipio ^{que} se vean favorecidos por la realización de la obra expresada satisfagan las cuotas legalmente creadas, quedándose anulado el acuerdo anterior si por la Administración del Estado o restantes órganos locales se pone algún impedimento en cuanto a la ejecución de dicho expediente se refiere.

Dentro del siguiente punto, queda en suspenso la convocatoria de una subasta pública para la contratación de los servicios de limpieza de la Biblioteca Pública Municipal, recientemente inaugurada, ya que se acuerda que la Junta Local de Bibliotecas comunique a este Ayuntamiento las necesidades de orden económico que tiene la Biblioteca para la realización de su limpieza, subvencionando este servicio el Ayuntamiento.

Dentro del octavo punto del orden del día, se dió lectura por la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, a los resúmenes generales correspondientes a las liquidaciones de los dos primeros trimestres del ejercicio anterior de mil novecientos ochenta y dos, y que rinde la Depositaria de Fondos, cuyo primer trimestre arrojaba un déficit de 160.534 pts. y el segundo importaba 538.287 pts., aprobándose dichas liquidaciones con la abstención de D. Felipe Gonzalo Lamadrid, y el voto en contra de D. Celestino Gonzales Gil, por no encontrarse según el, suficientemente clarificadas las cuentas trimestrales. A continuación el Sr. Gonzales Gil pregunta si el Depositario de Fondos de esta Corporación ha ingresado la correspondiente fianza para el ejercicio de su cargo, respondiéndole la Presidencia que, al ser un miembro de la Corporación el que se hace cargo de la Depositaria, no se hace necesario aquel ingreso, solicitando el Sr. Gonzales Gil el asesoramiento de la Secretaria, con expresión del artículo legal que refrenda la respuesta del Sr. Presidente, replicando la Secretaria que no era posible por falta de tiempo, el buscar lo solicitado, en ese momento, manifestando por último el Sr. Alcalde que no se atendía a lo solicitado porque no se autorizaba al Secretario a su búsqueda.

Seguidamente, se da lectura a la instancia presentada por el vecino y miembro de la Corporación D. Francisco Gonzales Delgado, en la que se solicitaba la desviación del camino denominado "Vereda de Jor". La Corporación, en vista de que esta desviación conseguía una mayor



anchura del camino expresado y además se favorecía a los vecinos que poseen terrenos colindantes con dicha vía pública, acuerdo por unanimidad dicha desviación, que quedará en su día debidamente delimitada.

Dentro del siguiente punto del orden del día, se informó a la Corporación sobre el estado en que se encuentra el expediente número 16/82 sobre la permuta de un terreno a D^{ña} Isabel Vazquez Domínguez, y construcción de una vivienda a D. Juan Sánchez Sánchez, leyéndose a continuación el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Obras Públicas y Mantenimiento de este Ayuntamiento con fecha 25 de Marzo de 1982, en la cual D. Antonio Miranda Alcázar y D^{ña} Nicomedea Sánchez Fuentes, se comprometían, ante testigos, a la cesión del terreno necesario para la construcción de una vivienda al referido Sr. Sánchez Sánchez, una vez que se demolicen la finca urbana en la que actualmente viven el referido Sr. y su familia, así como sus construcciones pertenecientes a la Dra. Sánchez Fuentes. La Corporación, por unanimidad autoriza la demolición de los inmuebles, aconsejando a los vecinos mencionados se pongan en contacto y lleguen a un acuerdo.

Dentro del undécimo punto del orden del día, fue informada la Corporación sobre el estado en que se encuentra el expediente número 54/82 sobre la solicitud de apertura de una almacena por D. Francisco Ferralejo Acuña, en el que se encontraban dos reclamaciones formuladas contra el alpedrín que se vertía fuera del recinto de dicha almacena transcurriendo por un arroyo cercano, y afectando dos fincas rústicas de dos vecinos así colindantes, reclamaciones que fueron desestimadas porque ya en las mismas los reclamantes las dejaban nullas y sin efecto si se resolvía los vertidos del alpedrín, cosa que ha quedado desde fecha de su solución dada por D. Francisco Ferralejo Acuña. En continuación el Pleno de este Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad emite un informe favorable al expediente en cuestión, para que, de acuerdo con la legislación vigente, la Alcaldía lo resuelva.

Se da lectura seguidamente a la instancia presentada por D. Antonio Labrador Arroba, el cual solicitaba la concesión de un quipo en una finca rústica de su propiedad, que se ve afectada por la conducción que viene desde el río Gargaligas hasta la



hasta la población, de acuerdo con el proyecto en ejecución, consistente en el abastecimiento de agua potable procedente del río mencionado, instancia que fue suspendida hasta que no se conozca con exactitud el caudal de litros por segundo de dicho proyecto.

Dentro del siguiente punto del orden del día, se dio lectura al informe emitido por la Junta Pericial de los Laminos, en vista a la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Adrián Arroba Garcia y dos solicitantes más, en el cual se ponía en conocimiento de este Ayuntamiento y en el de Puebla de Alcocer el corte del camino denominado "lana de los Rosales", corte producido en este término municipal, pero que no obstante, la entrada a la finca rústica correspondiente se halla en el término municipal de Puebla de Alcocer. La Corporación, visto el informe antes mencionado y considerando que el referido camino es una servidumbre particular, acuerda por unanimidad inhibirse de este tema.

Posteriormente, se acuerda con la abstención del Sr. Gonzales Sol, crear una plaza en la calle de la Zamora, con el nombre de Fray Francisco de las Lascas, como homenaje de esta Villa al que fue músico concertista de órgano y preclaro hijo de esta localidad.

Seguendo el orden del día, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo que tomó la Comisión Municipal Permanente en su día, referente a la estación para la campaña de la Lucha contra el Cáncer, a celebrar el próximo 15 de Agosto.

Dentro del décimo sexto punto, se informa a la Corporación sobre la devolución del expediente núm. 52/82, referente al concierto solicitado por el Ayuntamiento con el INSALUD, para los gastos de limpieza, conservación y entretenimiento del Centro Sanitario de esta villa, actualmente en construcción, ya que este Ayuntamiento debe aceptar los módulos que establece el INSALUD, que es del modo único que este organismo está autorizado para realizar dichos conciertos, sometiendo la Corporación en Pleno y por unanimidad a los referidos módulos, ratificando el acuerdo plenario en lo que a los demás puntos se refiere.

A continuación, se acuerda por unanimidad la rescisión del contrato celebrado en su día con Celulosas de Extremadura S.A., para la explotación de los eucaliptos existentes en la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Baldíos diseminados". La Corporación, como se dice, acepta la rescisión del contrato mencionado, a lo



licitud de la otra parte contratante, y en vista de las ventajosas condiciones que ofrece dicha empresa, como son la voluntad de no exigir la devolución de las anualidades ingresadas en este Municipio y el ceder la explotación de la madera cuando los árboles se encuentren en condiciones para que se produzca esta explotación.

Dentro del décimo octavo punto del orden del día, La Corporación es informada sobre el estudio realizado por Iniciativas Extremosas S.A. para el desarrollo y ordenación de la zona de los Embalses del Guadiana, con la creación de una ruta turística cuya duración podrá ser de dos o tres días, aconsejando la introducción de mejoras en cuanto a accesos, señalización, etc. de las poblaciones que comprende el referido estudio. La Corporación viendo que en la ruta turística expresada mas arriba, esta villa se ve olvidada, puesto que se la menciona de pasada, y cuando los posibles visitantes se dirigen a Talarrubias y Puebla de Alcocer, acuerda por unanimidad introducir la sugerencia consistente en que se penetre en esta localidad para visitar las cuevas existentes en la Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, cuevas de gran interés, desconociéndose en la actualidad el origen y recorrido de las mismas.

A continuación, visto el certificado médico expedido por el Titular de esta villa, en aquella fecha D. Victor Guerrero Labanillas, perteneciente al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, inscrito con el número 1630, acuerda por unanimidad conceder la Baja definitiva al funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel Sanchez Tuentel, por incapacidad laboral permanente, siguiendo así la tramitación del oportuno expediente inscrito para este fin, núm 1/83.

Dentro del vigésimo punto del orden del día la Corporación municipal en Pleno acuerda por unanimidad exigir a Iberdrola S.A. explicaciones sobre los constantes apagones que se producen en el fluido eléctrico así como elevar la expresión de queja mas enérgica sobre el pésimo servicio que presta dicha Empresa en esta villa, no tolerando las averías de grave o imposible reparación producidas en los electrodomésticos de los vecinos, debido ello a los continuos bajones de tensión que se producen, protestando ademas por la poquísima potencia que existe en el Municipio.

Por último se declaró desierta la subasta convocada en su día con el fin de vender las puertas y ventanas que fueron cambiadas



das debido a la reforma practicada en esta casa consistorial, acordando se que fueran vendidas directamente a toda aquella persona que encontrándose interesada en su adquisición, y al precio acordado en la sesión plenaria correspondiente.-

J siendo las once horas del día en un principio expresado, de acuerdo con la legislación vigente, el Sr. Alcalde-Presidente se vio obligado a levantar la sesión, de todo lo cual, como secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 de FEBRERO DE 1983.-

- Srs. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Pablo Arroba Navas
- Concejales
- D. Emilio Moreno Gonzalo
- D. Manuel Calderon Arrobas
- D. Francisco Gonzalo Delgado
- D. Alfonso Arroyo Carballo
- D. Celedonio Gonzalez Gil
- D. Felipe Gonzalo Lamadrid



En la villa de lasas de Don Pedro, a veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidós y dos minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Srs. Concejales de este Ayuntamiento D. EMILIO MORENO GONZALO, D. MANUEL CALDERON ARROBAS, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. FELIPE GONZALO CANALHO no asistiendo sin justificar su ausencia, D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO y D. CALIXTO EMILIO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con el voto en contra del Sr. Gonzalez Gil, porque, según el, en el orden del día que le ha sido entregado, y en su primer punto se transcribe la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y se ha leído el acta, continuando

dicundo que no firma el libro de actas porque no se lee la que se ha transcrito, y por consiguiente no sabe lo que firma.

A continuación, pide a la Presidencia se diere lectura nuevamente al acuerdo tomado en la última sesión, en la que se cambió de nombre el Rincón de la calle Zamora, por el de Plaza de Tray Francisco de las Casas, asegurando después que no constaba el motivo de su distinción, ordenando la Presidencia se consignara en la Presente, siendo esta causa su opinión de que se debería haber puesto en nombre a una calle de nueva creación, a lo que la Secretaría le responde que si los miembros de la Corporación no solicitan la constancia en las actas de los motivos de sus votos en contra y siempre que los debates no sean de trascendencia importante, la legislación vigente no obliga a esta transcripción, siendo preceptivo además que la mayoría acuerde enunciar en las respectivas actas opiniones determinadas de los Concejales, a lo que el Sr. González responde que los acuerdos de la mayoría se "los pasa" por entre las pinnas.

Finalmente, la Presidencia hace notar la existencia de un error en cuanto al nombre de la propiedad de un solar que se acordó aprobar en la anterior sesión el inicio de las gestiones oportuna entre los particulares interesados para la permita de unos terrenos, con el fin de construir posteriormente un edificio a la familia de D. Juan Sánchez Sánchez, siendo el nombre de la denunciada propiedad D. Isabel Vazquez Domínguez, y no D. Vicuña Sánchez Tena, como consta en el acta de la sesión anterior.

Junto del segundo punto del orden del día, se dió lectura a la relación donde aparecen los propietarios de la labor de la Iglesia Bojal núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento, que fué aprobada por unanimidad y en las condiciones de actas anteriores.

A propuesta de D. Felipe González Llanudo, se introduce en el orden del día solicitar del I.C.O.N.A el cambio de cultivo de 180 has. en la Iglesia Bojal, núm. 5, propiedad este Ayuntamiento de pastos a cereal, gustando el 75% de las encinas, aprobándose por unanimidad.

Junto del cuarto punto del orden del día, se dió lectura al escrito presentado por la Compañía Telefónica Na-



cional de España, en el que se solicitaba licencia municipal para la instalación de dos postes en la calle Sargento Ordóñez con destino a la automatización del servicio, aprobándose por unanimidad. -

¶ continuación, se dieron lectura a las instancias presentadas por D. Francisco Tapia Justerrez, D. Fernando Reño Risco y D.ª Prescencia Romero González en las que solicitaban la construcción de viviendas de nueva planta, según los proyectos que obran en esta Secretaría del Ayuntamiento por duplicados ejemplares, aprobándose por unanimidad las tres solicitudes, si bien, las dos primeras quedan supeditadas al informe del aparejador municipal.

A petición del Sr. González Lamacho, se acuerda que el técnico municipal en cuestiones urbanísticas, informe si se ajusta a la licencia otorgada las obras cuyos promotores son D.ª Prescencia Romero González, D. Manuel Rey Frroyo y D. Juan Sorojo Luna.

La instancia presentada por D.ª Prescencia Romero González, y mencionada más arriba, fué aprobada con las abstenciones de D. Felipe González Lamacho y D. Leledonio González Gil, porque según ellos, la obra está casi terminada. -

Dentro del sexto punto del orden del día, se dió lectura a la instancia presentada por el médico titular de esta villa D. Alfonso García de Alcañiz Romero en la cual solicitaba la convocatoria de una subasta para la contratación de los servicios de limpieza de la casa-vivienda, sita en el edificio Ayuntamiento, en la que actualmente pasa de manera provisional, consulta así como la instalación de un buzón en donde se depositen los avisos para la visita domiciliar, puesto que el existente se encuentra prácticamente destrozado, aprobándose esta última petición y desechándose la primera, con la abstención del Sr. González Gil por no estar informado de la obligación que pudiera existir hacia el Ayuntamiento para que diera dicho servicio.

D. Felipe González Lamacho pregunta si los "iguales" son legales, a lo que se le responde que no, solicitando de la Presidencia que el Ayuntamiento tome "cartas en el asunto", impidiendo su percepción por parte del Médico Titular, ya que, según el, existe una diferencia en el trato con respecto a los no igualados. El Sr. Presidente le responde que quien se sienta inmerso en la situación descrita por el Sr. González Lamacho puede dirigirse a los Tribunales de Justicia. -



Seguidamente, se dió lectura a la primera instancia presentada por el l. D. Lasareño, en la cual se solicitaba la cesión del campo municipal denominado "El Chaparral", y sito en la Dehesa Boyal, por las próximas cinco temporadas.

Tras un ligero cambio de impresiones, se acuerda, con la abstención de D. Felipe Gonzalo Lamacho, por creerlo innecesario, y con el voto en contra del Sr. Gonzales Gil, porque según el Ayuntamiento debe lucrarse en esta cuestión, acordar al l. D. Lasareño el campo Municipal por la cantidad de 100 pts. mensuales, y que los escolares y jubilados de esta Villa no paguen la correspondiente entrada cuando se celebren actos deportivos. Asimismo, se acuerda, y siempre que no estén celebrándose torneos ligueros, el derecho que tiene este Ayuntamiento a reservarse la celebración de actos de interés municipal.

Una vez terminada la lectura de la siguiente petición del l. D. Lasareño consistente en una ayuda económica que cubra unos gastos de mejora y conservación del campo, en la cual se solicitaba la cantidad de 100.000 pts. para los fines expresados, se acuerda por mayoría la concesión, con la abstención del Sr. Gonzales Gil y el voto de D. Manuel Caldeira Irujo y D. Felipe Gonzalo Lamacho consistente en que la ayuda, según ellos debía ascender a 75.000 pts.

Tras informar a la Corporación, la Secretaría, en que esta ayuda no se puede abovar en la actualidad, debido a la situación por la que atraviesa esta Hacienda local, se da lectura a la instancia presentada por D. Mauricio Magranda Arriba, dentro del siguiente punto del orden del día, en la que solicitaba la transferencia de la licencia municipal del taxi matrícula M-0405-CV, de su propiedad a D. Juan José Ramos Pastor, obrero de dicho taxi. La Corporación en pleno por unanimidad acuerda solicitar a D. Mauricio Magranda Arriba la aportación de los seguros sociales correspondientes a los dos últimos años, para que así se demuestre que su obrero antes mencionado lleva este tiempo, más de dos años trabajando con el, y así, de acuerdo con la legislación vigente, tenga derecho a dicha (licencia) transferencia, poseyendo preferencia por el concepto expresado.

Dentro del noveno punto del orden del día, se da lectura a la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Esteban G.



Diego Rodríguez, en la que solicitaba la ampliación del contrato de arrendamiento por los aprovechamientos del Ejido denominado "La Nava". La Presidencia suspende la sesión durante unos instantes para que se presente al Pleno otra instancia registrada esta misma mañana y suscita por D. Fortunio Rodríguez Espualta, en la que se solicitaba admitir los referidos aprovechamientos y por un tiempo también de cinco años. Reanudada nuevamente la sesión, y una vez leída la última instancia, se acuerda por unanimidad, la denegación de ambas, y se convoca subasta pública para aquellos arrendamientos, con el tipo de tasación de 20.000 pts. y por un periodo de 2 años, rigiendo las demás cláusulas y condiciones que existen en el actual contrato, que finaliza el 15 de Mayo próximo, haciéndose constar expresamente la prohibición de sembrar durante los dos años consecutivos. -

Por la Secretaría-Intervención, se da lectura al expediente de liquidación correspondiente al segundo trimestre del pasado ejercicio de 1982, perteneciente al Presupuesto Municipal de Inversiones que posee este Ayuntamiento, legalmente formado, aprobándose por unanimidad.

Dentro del undécimo punto del orden del día, La Corporación en pleno, acorda con la abstención de D. Celedonio González Gil, adherirse al acuerdo tomado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión plenaria celebrada el pasado día dieciocho de Enero, en la que se elevaba al Gobierno, "una respetuosa, pero enérgica, repulsa por la despenalización del aborto" por considerar que tal medida constituye una agresión al fundamental derecho a la vida que deben poseer todos los seres humanos, sea cual fuere el estado en que la vida humana se encuentre, en cuanto a su formación y desarrollo se refiere, acordándose elevar certificación del acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación. -

Finalmente, dentro del apartado de preguntas y proposiciones, el Sr. González Linares pregunta a la Presidencia (como se encuentra la obra) que mejoras sean las producidas en el lugar conocido como "herida del Chaparral", aludidas por un vecino de esta localidad en el debate público celebrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia en su visita el pasado día 24, respondiéndole el Sr. Alcalde que dichas mejoras deben ser sin duda, las producidas por IBERDUERO S.A. por la cesión efectuada por D. Miguel Arroza Rodríguez de los terrenos de su propiedad



para que dicha Empresa construyera un transformador. -

Seguidamente, siguiendo en el uso de la palabra, preguntó a la Presidencia como se encuentra la obra, actualmente en suspenso, para la construcción de un Centro Sanitario, respondiendo aquella que esta es la fecha en que solo se ha abonado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social el 25% de su ejecución.






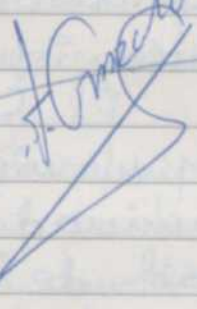
Por último, pregunta el estado en que se encuentran las gestiones de este Ayuntamiento, que lleva a instancia de parte con I.C.O.N.H para la construcción de dos abrevaderos en la Dehesa Bozal nº 5, contestándole la Presidencia que recientemente, el miembro de esta Corporación D. Francisco Goyas delgado, acompañó a unos técnicos pertenecientes a ese Organismo para que, in situ, estudiaran cuáles son los lugares más apropiados dentro de los terrenos de la Dehesa, propiedad de este Ayuntamiento. -

Finalmente, pidiendo la palabra D. Celestino González Gil, expone a la Corporación que el I.C.O.N.H. ofreció dar asenso a los agricultores, y una vez concedido este asenso por ese Organismo, pregunta si se ha solicitado también para enajenar las tierras de la Dehesa Bozal, a lo que la Presidencia le contesta que se ha solicitado y que en su día fue concedido, replicando el Sr. González Gil que no se ha comunicado al Pleno esta concesión, preguntando quien ha ordenado que el asenso se deposite en los lugares en que se encuentran actualmente y pertenecientes a la finca, apoyando dicha postura D. Felipe González Laguna, afirmando que el asenso sería propiedad de aquel Organismo, pero quien debe administrarlo es este Ayuntamiento.

D. Emilio Moreno Jurado, en el uso de la palabra dice que, habiéndose dirigido a el, personal del I.C.O.N.H., procedió a acompañarles a la Dehesa Bozal, decidiéndose en los sitios actuales para que fueran abrevaderos.

Y en habiendo otros asuntos que tratar en su otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitres y cincuenta minutos de todo lo cual como secretario certifico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1983. -

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Pablo Arroba Naval.

CONCEJALES:

- D. Emilio Moreno Gonzalo.
- D. Manuel Calderín Arroba.
- D. Alfonso Arroyo Carballo.
- D. Francisco Gonzalo Delgado.
- D. Felipe Gonzalo Camacho.
- D. Miguel Gonzalo Delgado.

En la villa de Pajar de Don Pedro, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintinueve y diez minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales D. EMILIO MORENO GONZALO, D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, y D. FELIPE GONZALO CAMACHO, haciendo acto de presencia cuando se llevaban ocho minutos de sesión D. MIGUEL GONZALO DELGADO, y no asistiendo, sin causa justificada D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, previas las aclaraciones efectuadas por D. Felipe Gonzalo Camacho sobre la pregunta que formuló a la Presidencia en cuanto a la posible ilegalidad de las igualas médica se refiere, reiterando aquella la contestación que le hizo en la sesión pasada, invitando a todo aquel que se sintie-



do se llevaban ocho minutos de sesión D. MIGUEL GONZALO DELGADO, y no asistiendo, sin causa justificada D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, previas las aclaraciones efectuadas por D. Felipe Gonzalo Camacho sobre la pregunta que formuló a la Presidencia en cuanto a la posible ilegalidad de las igualas médica se refiere, reiterando aquella la contestación que le hizo en la sesión pasada, invitando a todo aquel que se sintie-

ra marginado en el trato o simplemente el que lo deseara, a dirigirse a los Tribunales de Justicia, añadiendo el Sr. Presidente que el que quiera igualarse voluntariamente lo puede hacer.

El Sr. Ponzalo Camacho insiste en que el Ayuntamiento ejecutara algún tipo de acción examinada a informar al pueblo de la ilegalidad de las igualas, a lo que la Presidencia le responde que ni cualquier vecino o persona en este Ayuntamiento se le informara ampliamente de la cuestión, replicando D. Emilio Moreno Ponzalo que esa información la tenía que dar la Seguridad Social, no este Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Camacho pregunta quien acompañó al miembro de esta Corporación en la visita realizada en pasadas fechas a la Dehesa Boyal nº 5, para señalar los lugares donde se iban a construir los abrevaderos concedidos en su día por el I.C.O.N.S., a lo que D. Francisco Ponzalo Delgado le responde que un Ingeniero de aquel Organismo, acompañando personal de la Guardia Rural, acompañó al Sr. Camacho del lugar elegido para la construcción de los mencionados abrevaderos.

Por último, el Sr. Ponzalo Camacho afirma que D. Emilio Moreno Ponzalo, aparte de la respuesta que consta en el acta de la sesión anterior añadió que al año que viene le echarían el abono en la zugo, a lo que D. Emilio Moreno Ponzalo le responde que le da igual lo que diga, porque "tiene las espaldas muy anchas".

D. Alfonso Arroyo Gorbello pregunta a la Presidencia cuanto iban a costar los arrendamientos del Egido denominado "La Nava", a lo que aquella le responde que el tipo impositivo habla de 20.000 pt. y en las mismas condiciones que el contrato anterior.



Decreto del segundo y último punto del orden del día, la secretaría procedió a dar lectura a la moción presentada por la tercera parte de la presente Corporación Local que, copiada literalmente, es como sigue:

"Los abajo firmantes, miembros de este Ayuntamiento, y que corresponden a un tercio de la presente Corporación Local que S. S. tan dignamente preside, de acuerdo con la ley de Régimen Local de 1955, le invitamos a convocar un Pleno extraordinario con la máxima urgencia para sacar conclusiones de las declaraciones efectuadas por algunos vecinos de esta localidad en la visita realizada a ésta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, todo ello como acto de desagravio a su ilustre persona, debido a las calumnias e injurias producidas en la referida visita. —

Asimismo, pedimos que tome las más severas medidas para atajar estos hechos, con el fin de que no se vuelvan a repetir más en este Municipio. —

Dios guarde a S. S. muchos años: Casas de Don Pedro, 16 de Marzo de 1983. — Fdo: Emilio Moreno González. — Alfonso Arrojo Carballo. — Manuel Calderín Arrobal y Francisco González Delgado. — Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad". —

D. Emilio Moreno González, tomando la palabra, dice que cuando giró visita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, manifestó que se iban a aclarar las denuncias y manifestaciones formuladas, sobre todo, por el vecino de ésta D. Juan Rey González, consistentes en que el Sr. Alcalde-Presidente, abusando de su cargo y de su Autoridad Municipal, no sacó la correspondiente licencia de obras para la construcción de una finca urbana sita en la calle Capitán Carracedo, 14. Que si la sacó carecía del correspondiente proyecto técnico. Que si presentaba proyecto no se ajustaba a él, y por



último, no había abonado los derechos correspondientes por la expedición de la licencia, ni es que la tenía.

1) hermanos del....

La segunda manifestación consistió en que, según el Sr. Rey Ponzalo, el año pasado se habían recibido 7 millones de pesetas aproximadamente con destino a la mejora de las instalaciones del alumbrado público, y que dicha mejora sólo se habían practicado en la Urbanización del Sr. Alcalde, D. Angel Arroba Rodríguez, perdiéndose el resto.

Que incluso, siguió diciendo el Sr. Florencio Ponzalo, alguna de estas manifestaciones las había repetido en reuniones públicas, como por ejemplo, la del alumbrado público en la pasada reunión celebrada por el partido político - Alianza Popular, en el local habilitado a tal efecto perteneciente a la dependencia del bar denominado "El Parral", sito en la carretera de Circunvalación a Talarrubias, así como en algunos de los bares de la localidad.

Por último, el Sr. Florencio Ponzalo, junto con D. Alfonso Xrogo Carballo, solicitan la urgente investigación de los hechos, pidiéndose posteriormente responsabilidades a los culpables.

D. Felipe Ponzalo Camacho, en el uso de la palabra, expone que las declaraciones que giran en torno al alumbrado público, son consecuencia de una mala interpretación, no debiendo este Ayuntamiento tomar medidas energéticas contra el protagonista que las había manifestado, a lo que el Sr. Florencio Ponzalo le responde que para hacer tales afirmaciones hay que estar muy seguro de ello, no aceptando que se tratara de una mala interpretación, preguntando rápidamente a toda la Corporación si es verdad que se produjeran las



declaraciones expuestas más arriba, contestando todos los miembros de ésta en sentido afirmativo.

Tomando el uso de la palabra, D. Miguel Ponzalo Delpado dice que el Ayuntamiento nada tiene que ver con las consecuencias de estas declaraciones puesto que iban en contra de una persona, debiendo ésta defenderse particularmente contra aquella por la vía judicial, ni era ese su deseo, haciendo constar a continuación su abstención en la pregunta formulada hacia unos momentos por D. Emilio Moreno Ponzalo, puesto que no estuvo en el acto que tuvo lugar el pasado día 24 de febrero cuando vino visita a este Municipio el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

También dijo no ser exactas las declaraciones de D. Emilio Moreno Ponzalo cuando afirmaba que había repetido D. Juan Rey Ponzalo lo del alumbrado público en la reunión de Alianza Popular.

La Presidencia le responde que las medidas judiciales de forma particular estaban ya emprendidas, pero que, dada la casualidad de que el vecino al que se refiere era el Alcalde de este Ayuntamiento, y que sobre todo en las declaraciones tan repetidas ya del alumbrado público, se implicaba a todo el Ayuntamiento, puesto que si se había perdido parcialmente la subvención otorgada, eran responsables todos los miembros de la Corporación de este Municipio por permitir y consentir tal pérdida.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintituna y una



reuta 7 ocho minutos, de todo lo cual, como
Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'M20', 'M20', and 'M20'.]

Acta de la sesión celebrada con carácter
ordinario el 25 de Marzo de 1983.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO ARROBA NAVAS.

Sres. Concejales:

D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS.

D. EMILIO MORENO GONZALO.

D. ALFONSO ARROYO CARBALLO.

D. MIGUEL GONZALO DELGADO.

D. FELIPE GONZALO CAMACHO.

D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL.

En la villa de Casas de Don Pedro,
a veinticinco de Marzo de mil novecien-
tos ochenta 7 tres, siendo la hora de las
veintidós y nueve minutos, se reúnen
en el Salón de Sesiones de esta Casa
Comunal, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. PABLO ARROBA NAVAS,
los Sres. Concejales de este Ayuntamiento
D. MANUEL CALDERÓN ARROBAS, D. EMILIO
MORENO GONZALO, D. ALFONSO ARROYO

CARBALLO, D. MIGUEL GONZALO DELGADO, D. FELIPE
GONZALO CAMACHO y D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL,

no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia,
D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, D. MANUEL UTRILLA
FRANCO y D. CALIXTO-EMILIO PASTER FERNÁNDEZ, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno
de esta Corporación convocada para este día,
que fué declarada abierta tras tomar la
palabra el Sr. González Gil para pedir a la
Presidencia que conste en acta su afirmación
de que se lee en todas las sesiones un bora-
dor y no una certificación, como el Sr. Alcal-
de dijo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia en su visita girada a esta villa en



pasada del feudal, mintiendo además a todas las personas que se encontraban presentes. Siguiendo con el uso de la palabra dijo que se tenía que leer el acta transcrita en el libro correspondiente, cosa que no se hace por no parecerle bien al Sr. Alcalde. —

A continuación, se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que una vez terminada, el Sr. Ponzález Gil pide la palabra para preguntar qué calumnia era la que se había levantado contra la Presidencia en el debate público (levantado) celebrado con motivo de la mencionada visita a esta villa por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, a lo que el Sr. Alcalde no le responde porque, según afirmó, se le había preguntado de forma particular. Sigue afirmando el Sr. Ponzález Gil que todo lo expresado en la repetida visita fue cierto, y por consiguiente, aparte de mentir el Sr. Alcalde, mientras todos los miembros de esta Corporación, terminando sus declaraciones diciendo que no firma el acta transcrita en el libro correspondiente por no haberse leído con anterioridad, exigiendo una copia literal de la misma. A continuación, es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, con el voto en contra de D. Celedonio Ponzález Gil.

Dentro del segundo punto del orden del día, se convocó, tras un ligero debate y cambio de impresiones, subasta pública para la contratación de los servicios de limpieza de toda la dependencia de la Casa Consistorial de esta villa, acordándose por unanimidad que el pliego de condiciones por el que se ha de referir la referida subasta sea el mismo que el del año pasado, a excepción del tipo impositivo que fue fijado en la cantidad de 5.400 ptas. a la baja.



Seguidamente, se dió lectura al oficio remitido a este Ayuntamiento con núm. de salida 3.416, de fecha 15 de las corrientes, por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por el que se denegaba la solicitud remitida a ese Organismo por la presente Corporación Local, en virtud de acuerdo plenario, consistente en el cambio de cultivo de 180 Has. con eliminación del 75% de las encinas existentes en dicho terreno, pertenecientes a la Dehesa Real nº 1, propiedad de este Ayuntamiento. La Corporación acuerda por unanimidad elevar al I.C.O.N.B. certificación del mal estar que causa este oficio por ser una resolución antieconómica para los labradores de este Municipio, rogando que por quien corresponda se vuelva a reconsiderar la solicitud expresada.

Dentro del cuarto punto del orden del día, por la Secretaría de este Ayuntamiento se dió lectura a los informes emitidos por el Aparajador Municipal sobre las obras actualmente en ejecución y ubicadas en la calle San Pedro, Orellana y de Cruz-Fuente Nueva, respectivamente, viéndose que ninguna de ellas se atiene a la licencia otorgada, habiéndose producido incluso infracciones urbanísticas.

La Secretaría informó a la Corporación sobre el procedimiento a seguir en estos casos, distinguiendo entre las ampliaciones que se habían efectuado sin estar contempladas en el proyecto técnico que obra en los archivos municipales de este Ayuntamiento, de las infracciones urbanísticas existentes, siendo preceptivo en el primer caso la redacción de un proyecto de ampliación con el posterior abuso de los derechos que correspondían, debiendo, en el segundo caso, subsanarse la infracción con carácter inmediato, siendo susceptible de la correspondiente sanción urbanística,



añadiendo que es competencia de la Alcaldía la invocación del expediente de suspensión de obras, ya se encuentren totalmente terminadas o bien en ejecución, habiéndose pasado a la presente sesión estos informes por ser un acuerdo plenario de fecha 25 de Febrero del corriente año. —

Tras un dilatado debate en el que algunos de los miembros acusaron a la Inspección Municipal de lo ocurrido en dicha obra, se acordó por unanimidad el consentir la terminación de aquélla, sin ningún tipo de intervención, para que de esta manera no resulten perjudicados los promotores de la misma, ya que, según esta Corporación, son los más inocentes de estas irregularidades, recayendo toda la responsabilidad en los que técnicamente las dirigen.

La secretaria advierte a la Corporación de la obligatoriedad que tiene la actividad municipal de cumplir y hacer cumplir la legislación vigente. —

Dentro del quinto punto del orden del día, se dió lectura al escrito presentado por D. Diego Fernández de Sívola y Delfado, en el que solicitaba, de acuerdo con la conversación mantenida con la Alcaldía de este Ayuntamiento en pasada fecha, la instalación de dos grifos en una finca rústica de su propiedad, atravesada por la línea de agua potable en construcción, que abastecerá a esta población, del río Párpilias. Tras un pequeño debate, se acordó la concesión de un grifo con una limitación de caudal de 1 m^3 mensuales, siempre que haya la suficiente agua para ello, y en el caso de que el caudal de las mismas fuera más que suficiente para el abastecimiento de esta villa, no se le impondría limitación alguna. Por lo demás, en cuanto a la solicitud de arreglo del camino de Casas de Don Pedro a Párpilias y la toma de medidas solicitada también por dicho señor para que las instalaciones construidas en su finca



no causen ningún perjuicio cuando se estén realizando en aquella las labores propias del campo, se acordó tomar las medidas necesarias en evitación de tales cuestiones.

Animismo, se dió lectura a los vecinos solicitantes de la calle Heruán Cortés 7 Cerca del Llano, aprobándose las instancias 7 concediéndoseles licencia para que realizaran las acometidas de Cap aqua potable, aportando este Ayuntamiento la mano de obra, por medio del Empleo Comunitario, y siempre que estos trabajos estén dentro de los turnos legalmente constituidos.

Con posterioridad, se dió lectura al escrito presentado por la Compañía Telefónica Nacional de España, la cual solicitaba licencia municipal para la instalación de dos cabinas, ubicadas en la Plaza de España 7 Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, respectivamente, así como la construcción de los correspondientes pozos subterráneos, instancia que fue aprobada, acordándose animismo solicitar la instalación de otra cabina telefónica en la plaza del Pintor Morales, junto al taller de confección de esta localidad.

Por razones de urgencia, se incluye por unanimidad 7 previa votación, en el orden del día exponer al público por un plazo de diez días el partido que se encuentra sin cubrir, 7 perteneciente a la hoja de labor de la Delosa Boyal nº 5, propiedad de este Ayuntamiento.

También se acuerda por unanimidad, que una vez transcurrido dicho plazo, se reúnan los solicitantes 7 el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con el fin de sortear dicho partido.

D. Celedonio Pazóley Gil solicita de la Presidencia que el vecino que inscribió en su día, junto con su nombre a otros dos más, que no deseaban participar en la labor de este año, 7 que corres-



podrán a los titulares del partido que se encuentren libre, sea sancionado por intentar defraudar a este Ayuntamiento.

Finalmente, dentro del apartado de ruegos, preguntas y proposiciones D. Manuel Calderín Arribas, en el uso de la palabra, solicita del Sr. Fernández Gil que demuestre lo que al principio de la sesión dijo ser mentira, puesto que las manifestaciones efectuadas en la repetida visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil eran ciertas. El Sr. Fernández Gil le respone de que es mentira porque se leen los borradores de los actas correspondientes a las sesiones anteriores, y no la certificación, como se le dijo el Excmo. Sr. Gobernador, a lo que la Presidencia le advierte que ese no era lo que le había preguntado el Sr. Calderín Arribas, afirmando seguidamente el Sr. Fernández Gil que no se había columniado en absoluto al Alcalde, y que entre él y la Secretaría de este Ayuntamiento había emitido un informe en el que se manifestaba estar la obra realizada por la Presidencia, en las condiciones, respondiéndole el Sr. Alcalde que iba a tener que probar la emisión de ese informe, a lo que el Sr. Fernández Gil contesta que iba a justificar el informe y muchas cosas más, puesto que al tratarse la mencionada obra de una vivienda rural, pasó alrededor de 60.000 pts. y los demás vecinos habían abonado unas 150.000 pts., con lo que la Presidencia trató de estafar a este Ayuntamiento.

A continuación, D. Alfonso Arcejo Carballo pregunta a la Secretaría cuál era el procedimiento a seguir para cubrir dos plazas vacantes pertenecientes a la Junta Local de Bibliotecas, respondiéndole aquella que, tras una sesión a celebrar por dicha Junta, tenía que proponer al Ayuntamiento las dos personas más idóneas para que, una vez aprobada por el Pleno, se propusiesen a su vez a la Junta Regional de Extremadura.



Finalmente, a propuesta de D. Felipe Gonzalo Comacho, se acuerda con el voto en contra de D. Manuel Calderón Arrobas y la abstención de D. Alfonso Arroyo Carballo, que la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, acompañada de D. Francisco Gonzalo Delgado y D. Celestino González Gil, se presenten en la Dehesa Boyal nº 5, para que "in situ" informen a la Corporación sobre los dos lugares mejores dentro de la Dehesa en que se puedan construir las dos Charcas o lapunas aprobadas por el I.C.O.N.A. y solicitadas por este Ayuntamiento a instancia de parte.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las once horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Secretary, D. J. Gonzalo Delgado, and several council members.

Acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dres. asistentes	En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de Abril de mil
ALCALDE-PRESIDENTE:	novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidos y cuatro mi-
D. Pablo Arrobas Navas	nutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial,
CONCEJALES:	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO ARROBAS NAVAS, los Dres. Concejales
D. Emilio Moreno González	de este Ayuntamiento D. EMILIO MORENO GONZALEZ, D. MANUEL CALDERON
D. Manuel Calderón Arrobas	ARROBAS, D. ALFONSO ARROYO CARBALLO, D. FRANCISCO GONZALO DELGADO, DON
D. Alfonso Arroyo Carballo	FELIPE GONZALO COMACHO, y D. MIGUEL GONZALO DELGADO, que llegó
D. Francisco Gonzalo Delgado	cuando se llevaban cuatro minutos de sesión, no asistiendo sin jus-

D. Felipe Gonzalo Lamascho
D. Miguel Gonzalo Delgado

tupicar su ausencia D. MANUEL UTRILLA FRANCO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, y D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNANDEZ, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fué declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.-

Seguidamente, D. Felipe Gonzalo Lamascho, en el uso de la palabra pregunta a la Presidencia cuando iba a convocarse la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento para que, trasladada a la Dehesa Bojal nº 5, junto con D. Celedonio González Gil y D. Francisco Gonzalo Delgado, informaran a la Corporación en Pleno sobre el lugar más idóneo para la construcción de una charca o laguna que sirva de abrevadero al ganado, a lo que la Presidencia le responde que a principios de la semana que viene se procederá a su convocatoria.-

Dentro del segundo punto del orden del día, se convoca por unanimidad subasta pública para la adjudicación de los servicios de recogida domiciliar de basuras, por un periodo de dos años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y en las mismas condiciones, por lo demás, que estableció el pliego de condiciones que sirvió de regulación básica a la anterior subasta, fijándose así mismo el tipo impositivo en 410.000 pts. a la Baja.-

A continuación, se da lectura al escrito presentado por D. Diego Díaz-Arenas Arriba, en el cual hacía constar D. Eduardo Gallego Acero, Arquitecto Colegiado en esta Provincia, con el núm. 1.417, que se encontraba en fase de redacción un proyecto técnico encargado por el vecino antes mencionado para la legalización de la obra que en su día se suspendió su ejecución por no atenerse a la licencia otorgada, y ubicada en la barriera de Circunvalación a Talarubias. La Corporación, por unanimidad, aprueba dicho escrito, dando licencia para que prosigan las obras, siguiendo con la tramitación correspondiente para la total legalización de las mismas, incluida la solicitud a la Excma. Diputación Provincial para que esta emita el informe preceptivo, al tratarse de un solar que linda con la barriera.-

Asimismo, se acuerda cobrar una cantidad a cuenta de la licencia que en su día se otorgará definitivamente, basándose en el Presupuesto de ejecución con carácter provisional, que asciende a 971.541.- pts.-

Dentro del cuarto punto del orden del día, por la Secretaría-In-



28
intervención de este Ayuntamiento, se da lectura al resumen general de los expedientes de liquidación de cuentas trimestrales correspondientes al tercero y cuarto del anterior ejercicio de 1982, que arrojan el siguiente resultado. -

Tercer trimestre:

Importan los ingresos. - - - - - 3.596.714.- pts.-

Importan los pagos. - - - - - 2.504.823.- pts.-

Existencias en caja para el siguiente trimestre. - 1.092.431.- pts.-

Cuarto trimestre:

Existencia al fin de 3º trimestre. - - - - - 1.092.431.- pts.-

Importan los ingresos. - - - - - 2.358.306.- pts.-

SUMA. - - - - - 3.450.737.- pts.-

Importan los pagos. - - - - - 3.938.476.- pts.-

DEFICIT. - - - - - 487.739.- pts.-

Terminada la presente lectura, la Secretaría-Intervención aclara que este déficit existente en el expediente del cuarto trimestre no corresponde al de todo el año. -

Tras el correspondiente debate, se aprueban las dos liquidaciones trimestrales, con las abstenciones de D. Felipe González Lamadrid y D. Miguel González Delgado, por considerar que no han sido informados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, a lo que la Presidencia le responde que no es preceptivo dicho informe.

Dentro del quinto punto del orden del día, se da lectura a la moción de la Alcaldía de Villanueva de la Serena, de fecha 6 de los corrientes, en la que solicitaba el apoyo de la Corporación de este Municipio, así como de todos los pertenecientes a la Comarca de la Serena y la Ribera extremeña, para que se solicite al Instituto Nacional de la Salud, la prestación de los servicios de ginecología, endocrinología, dermatología y urología, a prestar en el Ambulatorio de la Seguridad Social de dicha ciudad. -

La Corporación, por unanimidad, hace suya la moción, apoyando la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, (Badajoz), por considerarla de un gran interés social. -

Seguidamente, se da lectura a las instancias presentadas por varios vecinos de esta localidad ante el Pleno de este Ayuntamiento, las cuales fueron resueltas de la siguiente forma. -

1º Fue aprobada la solicitud de D. Adolfo Orellana Borrillo, acor-



dándose vender el gas-oil invisible para el motor que mueve la bomba de las captaciones del agua potable ubicadas en Valdehornos, a 15 pts. el litro. -

2.º - Se ve que la instancia presentada por D. Antonio Ramón Rey Arroyo es totalmente reiterativa, ya que solicita datos sobre la transferencia de una licencia municipal de taxis que, en un principio, fue concedida a D. Antonio Arribea Pastor, habiéndole sido facilitado aquellos en su tiempo.

3.º - Se aprueba la solicitud de D. Juan Huobades Lasanillas, consistente en la instalación de un vado permanente en una cochera de su propiedad, sita en el lugar conocido por Plazo del Toro labrado, acordándose incluirlo en el padrón correspondiente. -

4.º - Se aprueba la instancia suscrita por los vecinos D. José María Alonso Larballo y D. Manuel Labrador Calderón, acordándose por unanimidad que las prolongaciones de las dos calles solicitadas lleven el mismo trazado que ya poseen. -

Dentro del séptimo punto del orden del día, se da lectura al oficio núm. 4.613. remitido a este Ayuntamiento por el I.C.O.N.A con fecha 14 de Abril del corriente año, en el cual se razonaban las causas por las cuales denegaban la iniciativa de este Ayuntamiento para el cambio del cultivo de 180 Has. pertenecientes a la Dehesa Bojal núm. 5, con el descuaje del 75% de las encinas, ubicadas en este terreno, dándose la incorporación por enterada, y lamentando una vez más la negativa a la petición expuesta.

Seguidamente, dentro del octavo punto del orden del día, y una vez conocida por la incorporación el Real Decreto 616/83, de 2 de Marzo, en el cual se autorizaba al I.C.O.N.A. la celebración de conciertos con otras Administraciones Públicas para la creación y conservación de zonas verdes, se acuerda por unanimidad solicitar al mencionado Organismo las condiciones y bases para la celebración de dicho concierto.

La Presidencia, habiendo sido informada de la falta de pago de casi la mitad de los solicitantes de la labor de la Dehesa Bojal, propone a la incorporación en Pleno, siguiendo el orden del día, que se notifique a los deudores para que en el plazo de cinco días satisfagan el descubrimiento existente, y de no hacerlo así, pierdan todos sus derechos, iniciándose el oportuno expediente de apremio, sacando se a continuación los partidos impagados para que cualquier vecino interesado pueda solicitarlo. -



Dentro del decimo punto del orden del dia, se recorre con la abstención del Sr. Gonzalo Lamacho, y el voto en contra del Sr. Gonzalo Delgado, Miguel, el primer trienio al funcionario de este Ayuntamiento, D. Domingo Ruiz Mausilla. -

Finalmente, en el apartado de ruegos, preguntas y proposiciones, D. Felipe Gonzalo Lamacho, en el uso de la palabra, pregunta, en primer lugar, si habia tenido entrada la subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial para las obras complementarias de saneamiento y pavimentación, a lo que se le responde en sentido negativo. Posteriormente, comenta la postura de los vecinos que poseen solares o viviendas en la calleja del leuenterio, junto a la carretera de Circunvalación a Talambies, los cuales se niegan a costear los materiales de la obra que se está realizando, consistente en la instalación del alcantarillado y de la red de agua potable, en el cual este Ayuntamiento participa con la sujeción de obra del Empleo Comunitario, respondiendo la Presidencia que al final se va a tener que tapan la zanja practicada tomando buena nota de la actitud de estos vecinos. -

Por ultimo, expone que cuando este Ayuntamiento se constituyó, existía un superavit y en la actualidad existe un deficit de mas de cuatro millones de pesetas respondiendo la Presidencia que lo que no podemos hacer es "volvernos divinos". -

Después de haberse resuelto la instancia suscrita por D. Francisco Parralejo Asensio, D. Julián Coronel Jenzales y D. Rafael Murillo Cáceres, los cuales solicitaban las obras consistentes en la instalación del agua potable en sus inmuebles situados fuera del casco urbano de esta población, y en el augulo existente entre la carretera N-430 y la de Circunvalación a Navalvillar de Fila, aprobándose esta solicitud siempre y cuando hagan toda la obra por su cuenta, así como solicitan de una forma particular la emisión de los informes preceptivos a los Organismos propietarios de la carretera. -

Y no habiendo otros asuntos que tratar, así ser otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada siendo la hora de las veintidós.



SRES
ALC.
D. PAB.
CON
D. EMIL
D. MANU
D. ALFO
D. FRAN
D. FELI
D. CALIX
D. MIGU

tres y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, -
certifico. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. -

- SRES ASISTENTES
- del ALCALDE-PRESIDENTE
- D.PABLO ARROBA NAVAS
- CONCEJALES
- D.EMILIO MORENO GONZALO
- D.MANUEL CALDERON ARROBA
- D.ALFONSO ARROYO CARBALLO
- D.FRANCISCO GONZALO DELGADO
- D.FELIPE GONZALO CAMACHO
- D.CALIXTO E. PASTOR FERNANDEZ
- D.MIGUEL GONZALO DELGADO

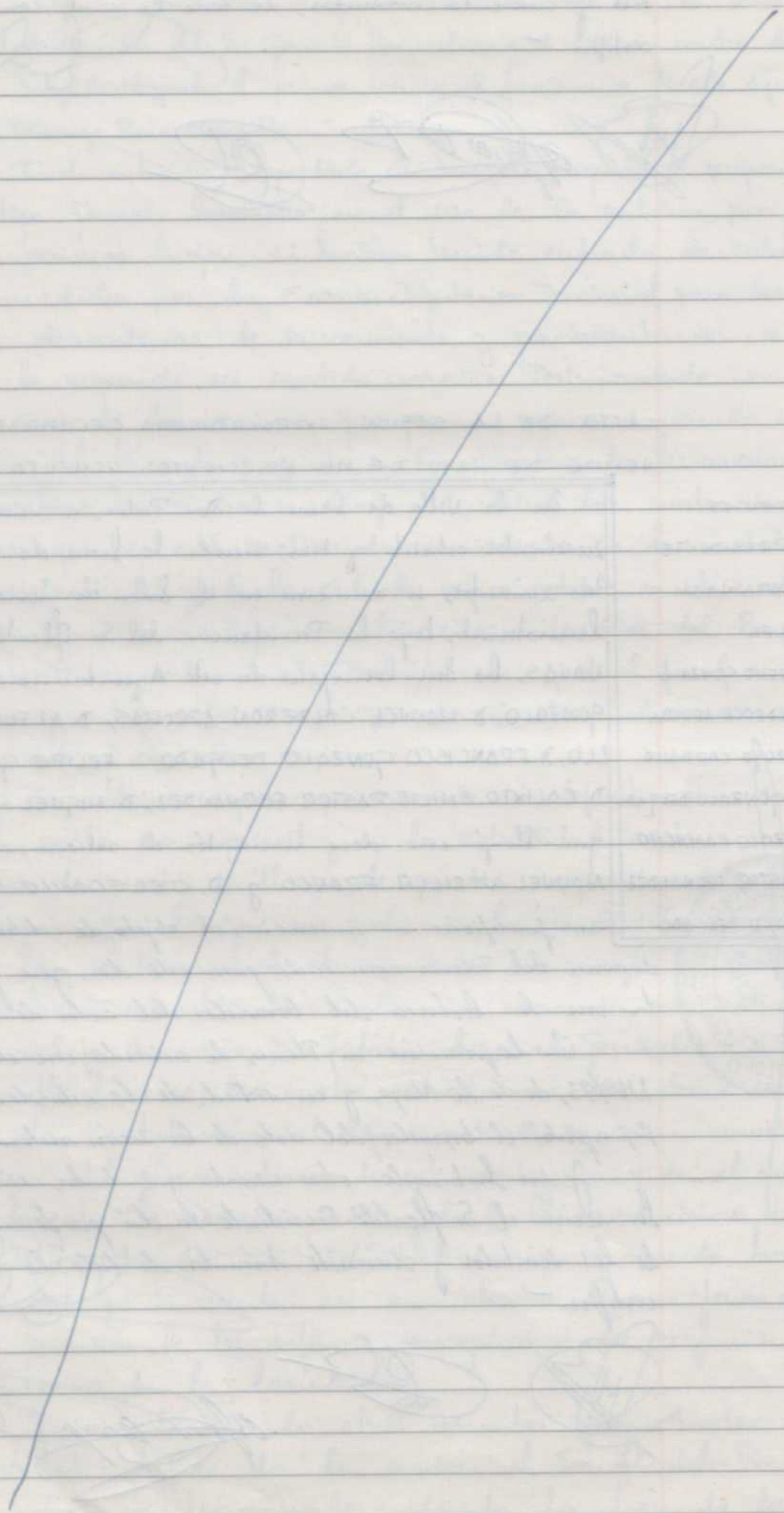
En la Villa de lasas de Don Pedro, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidos y tres minutos, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.PABLO ARROBA NAVAS, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D.EMILIO MORENO GONZALO, D.MANUEL CALDERON ARROBAS, D.ALFONSO ARROYO CARBALLO, D.FRANCISCO GONZALO DELGADO, D.FELIPE GONZALO CAMACHO, - D.CALIXTO EMILIO PASTOR FERNANDEZ, D.MIGUEL GONZALO DELGADO que llegó con doce minutos de retraso, no asistiendo D. MANUEL UTRILLA FRANCO y D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, sin justificar su ausencia, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. -

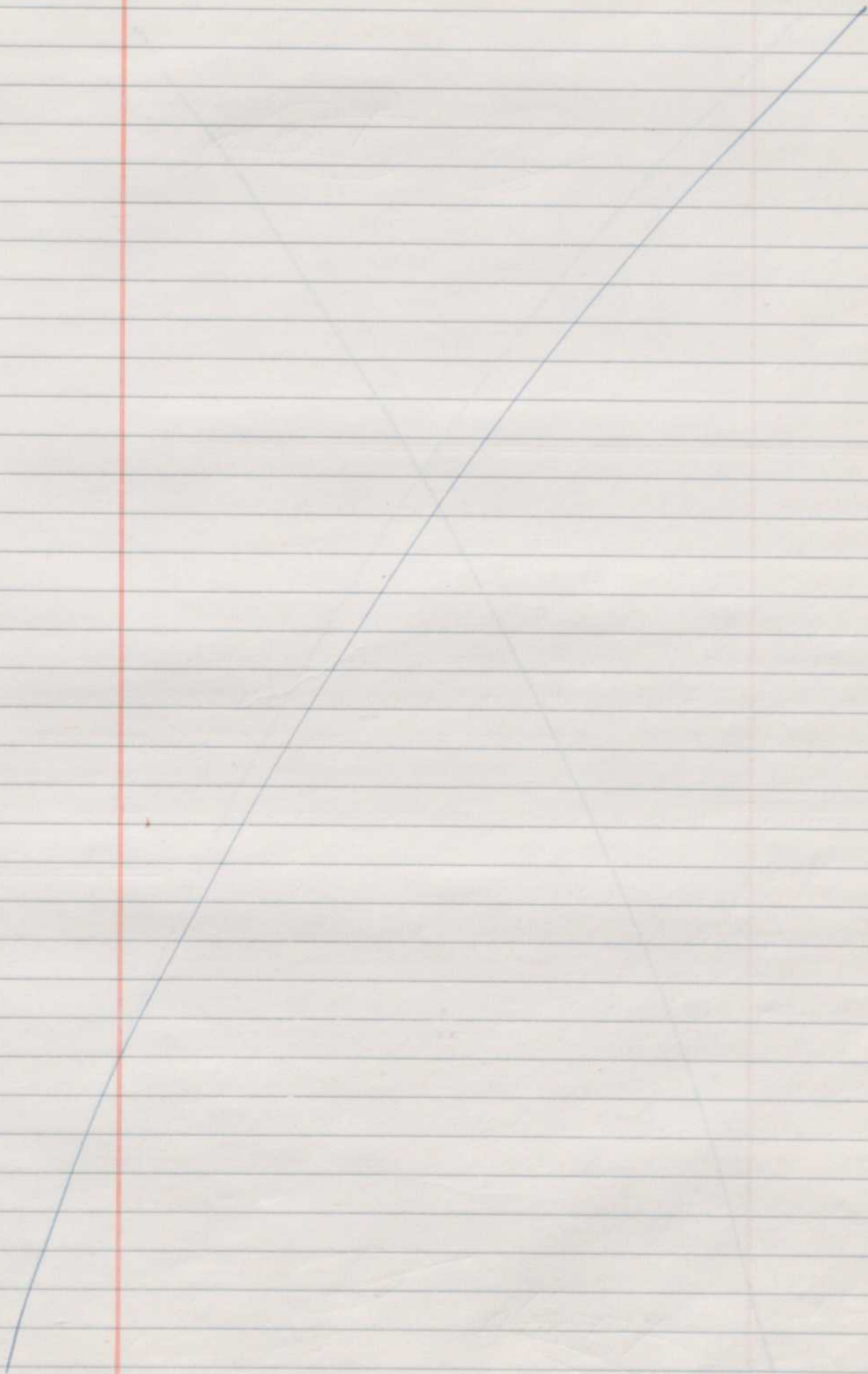


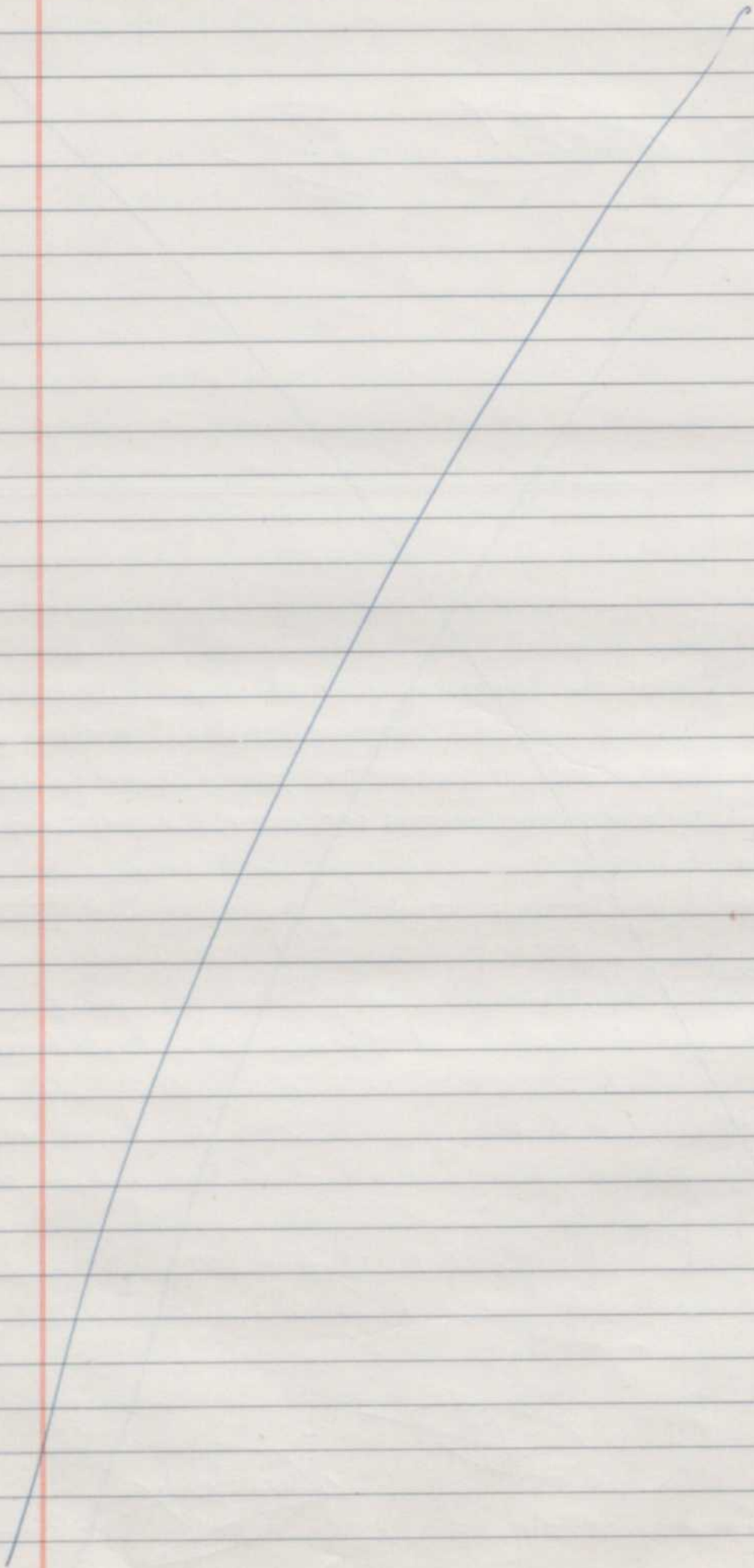
La Corporación en Pleno, de acuerdo con el Real Decreto 1169/23, de 4 de Mayo, y en virtud de lo establecido en su artículo 1º, aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad y no habiendo otros asuntos que tratar, ni en otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidos y diecisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

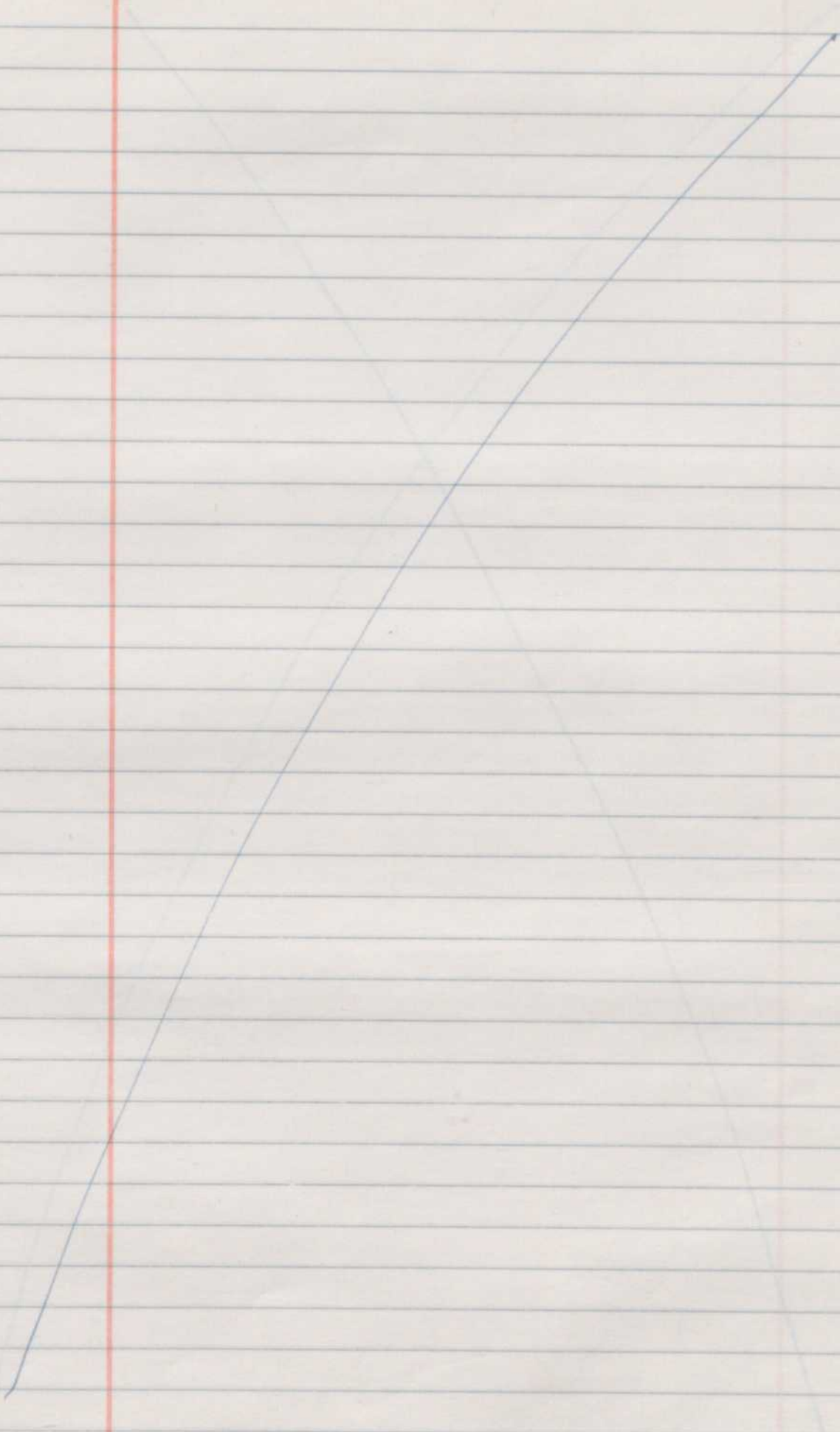
[Handwritten signature]

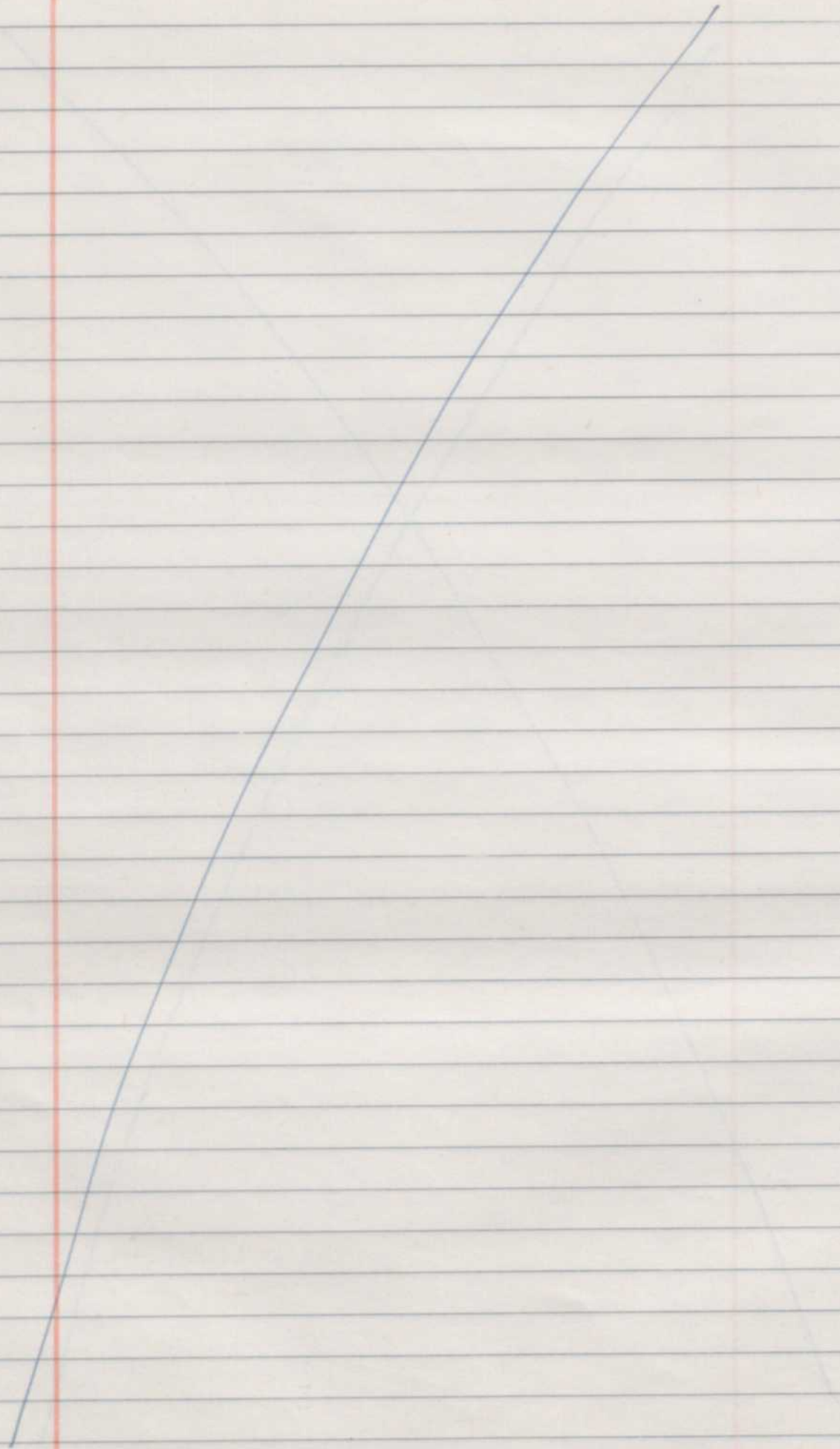
[Handwritten signatures]

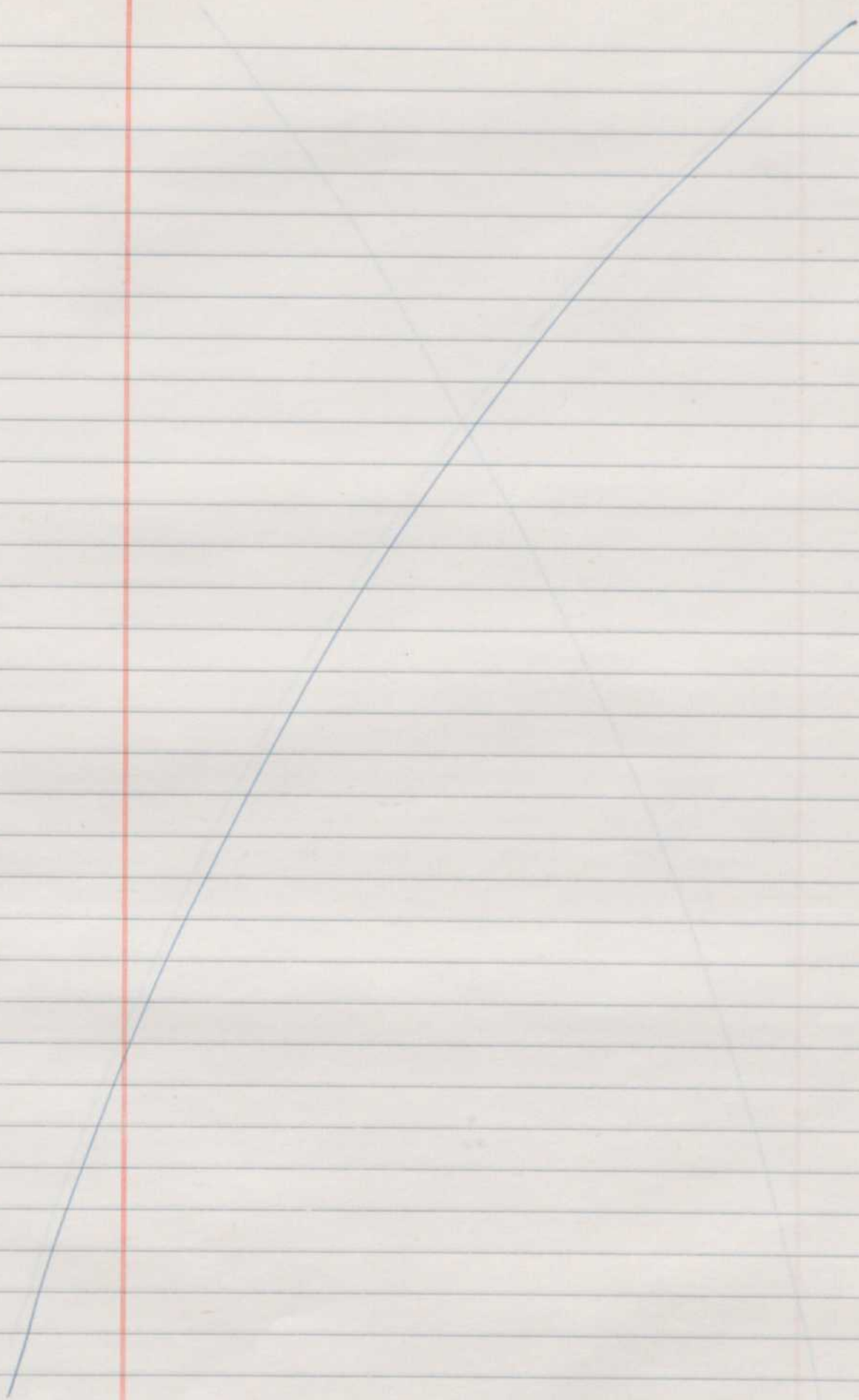


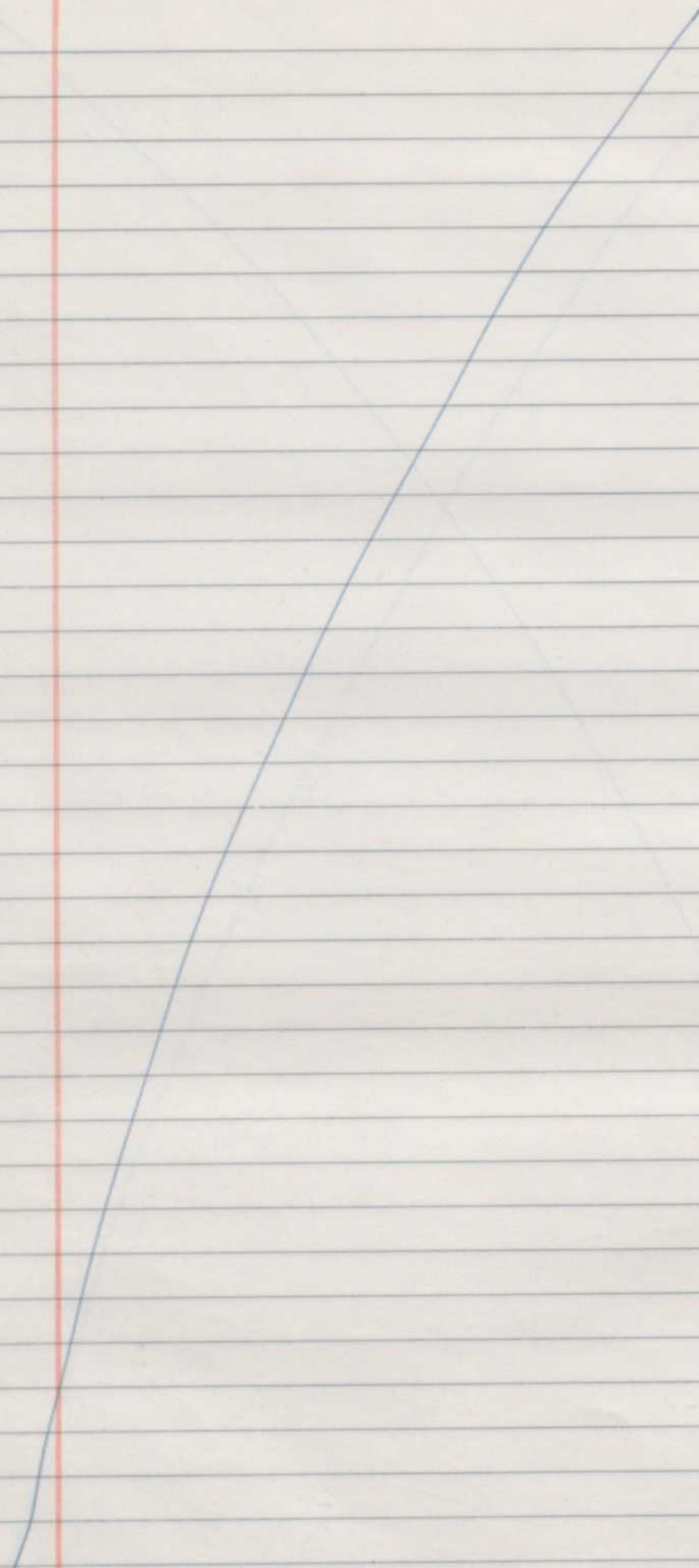


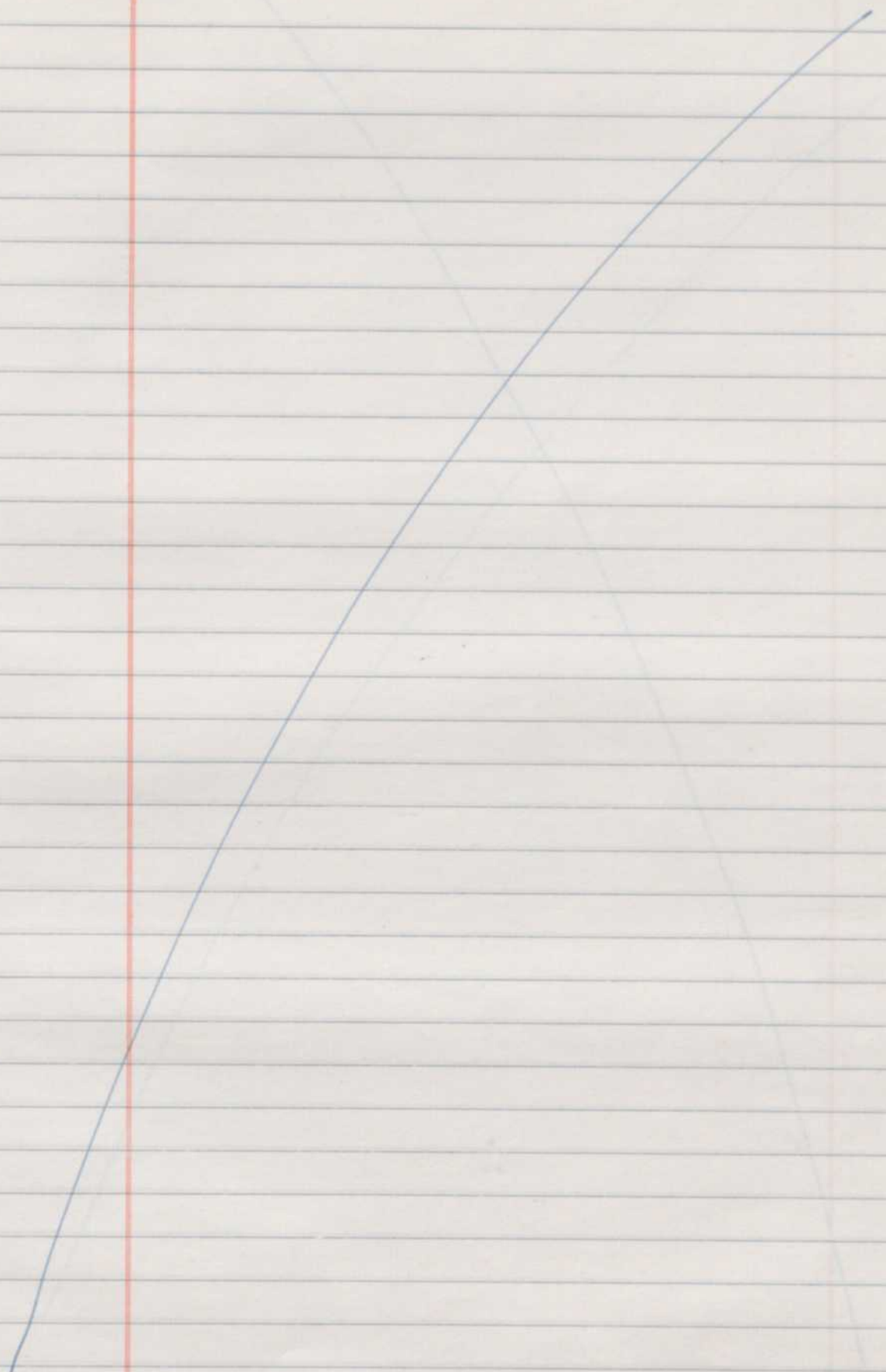


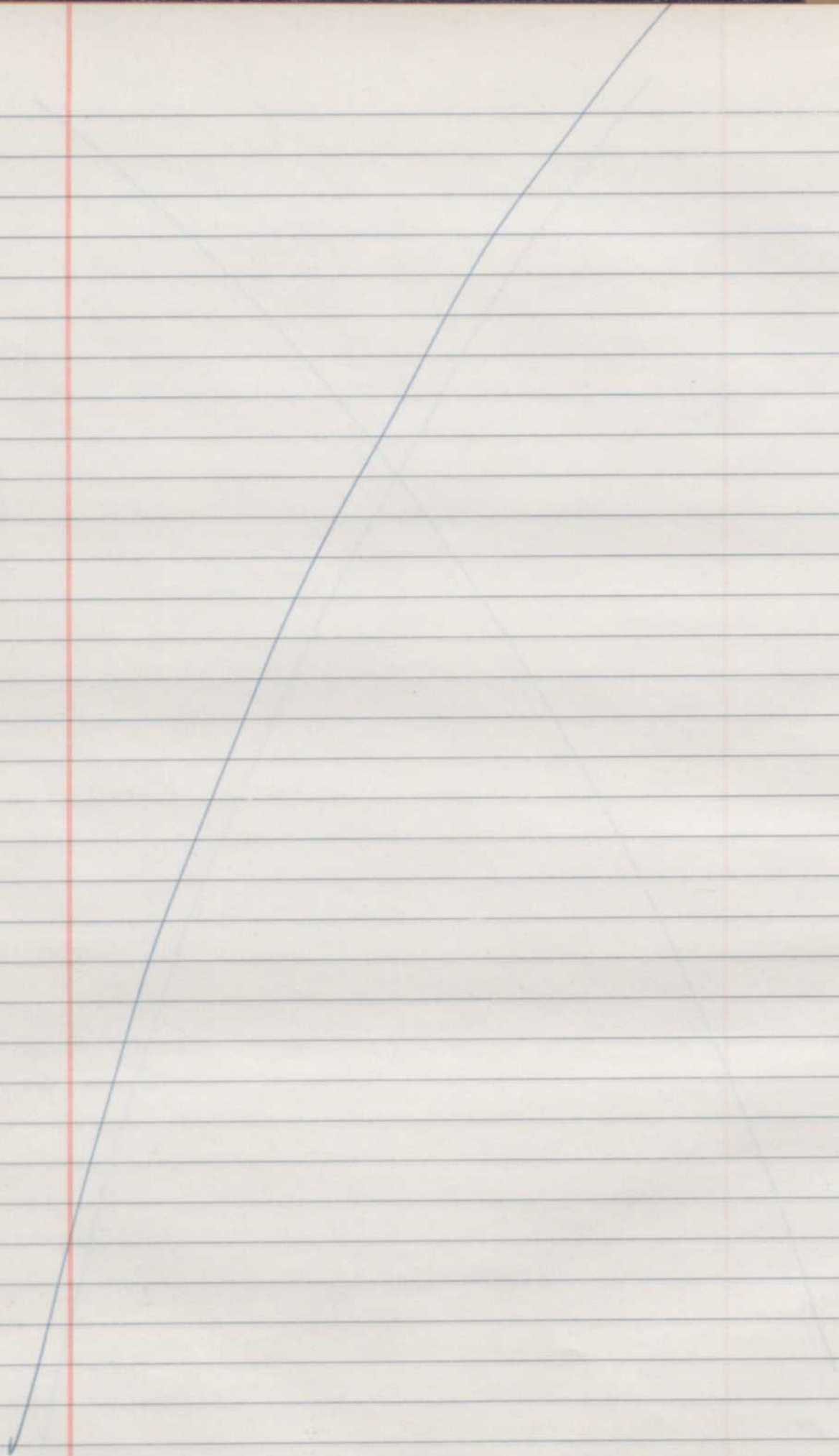


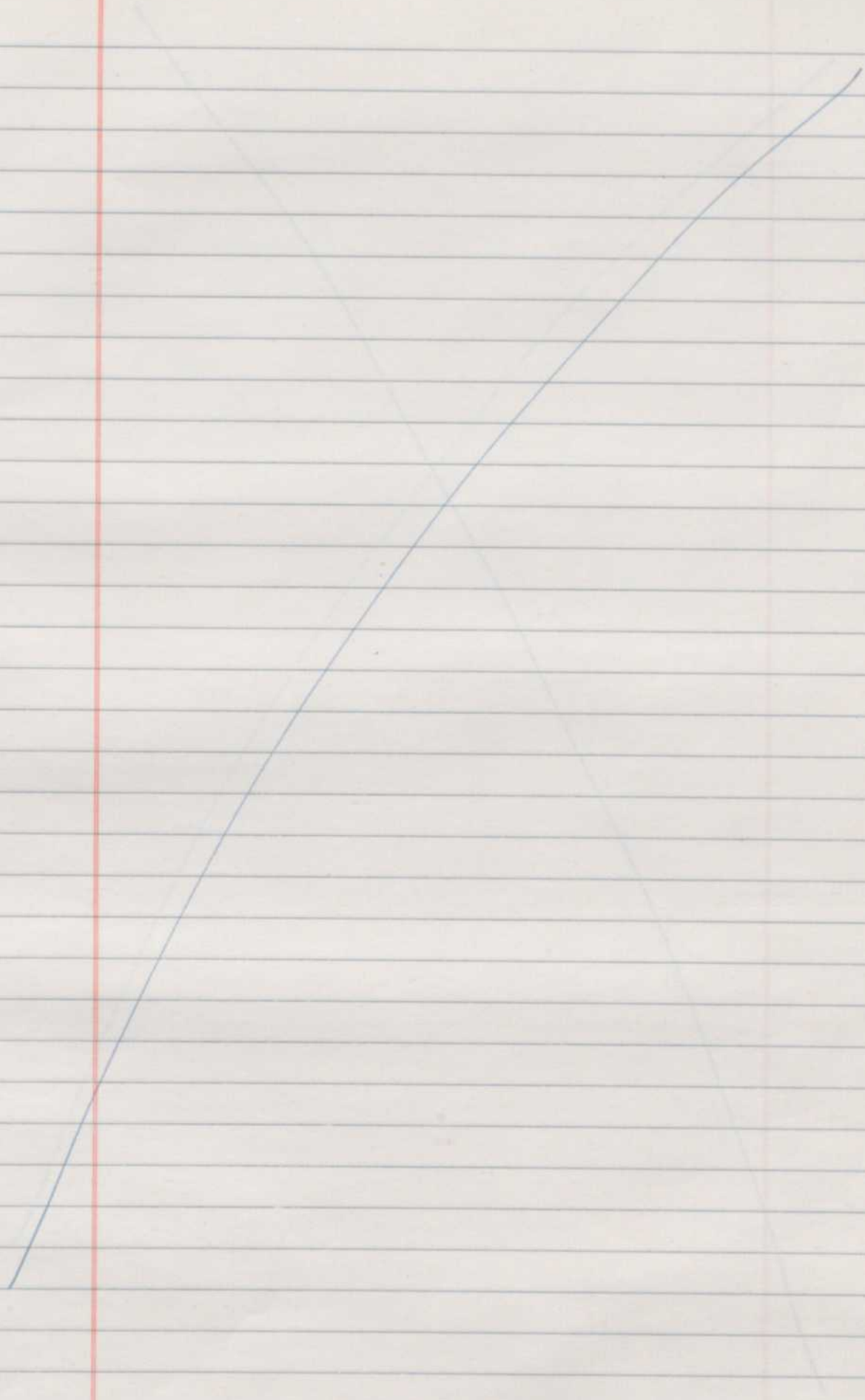


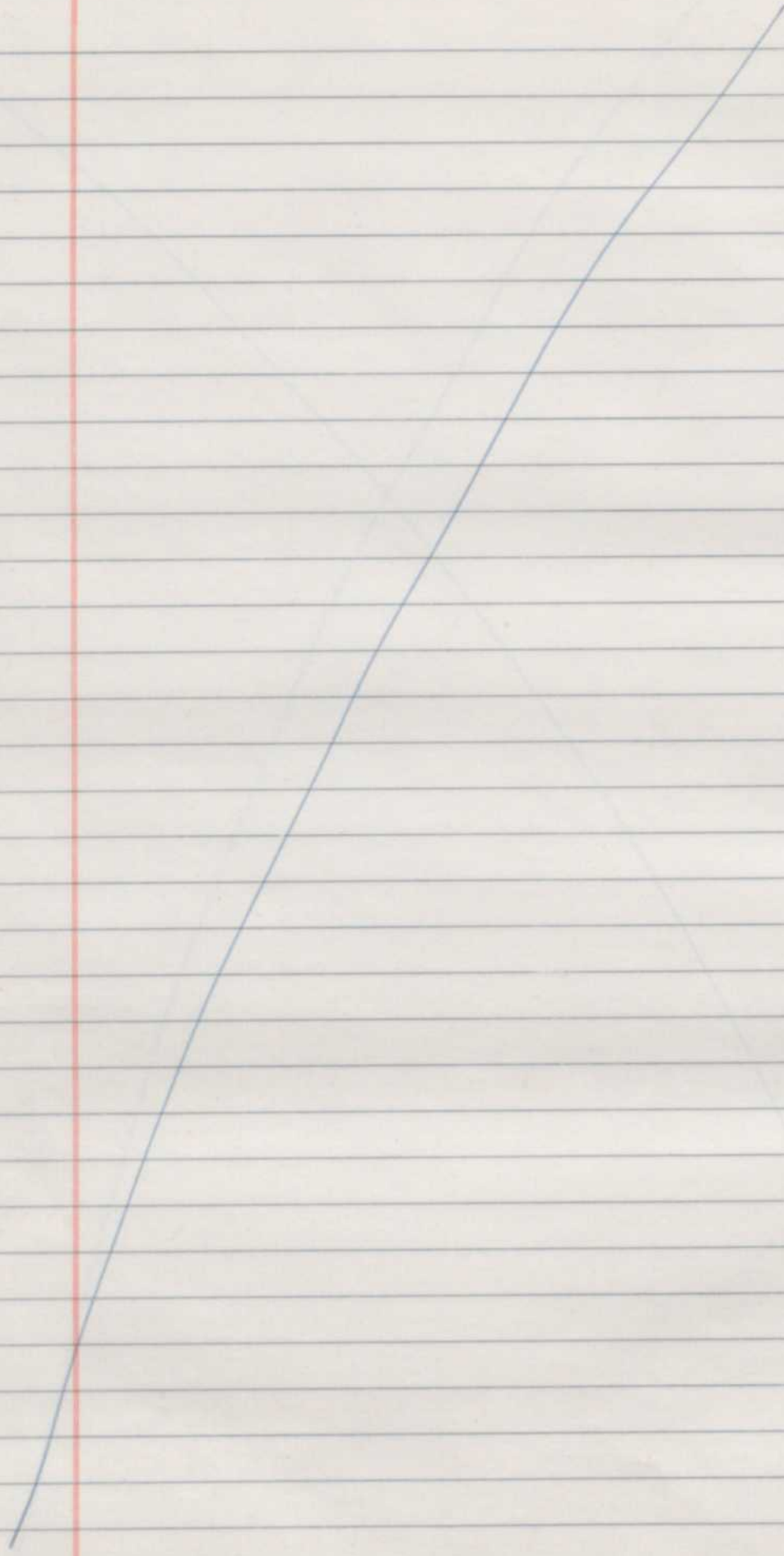


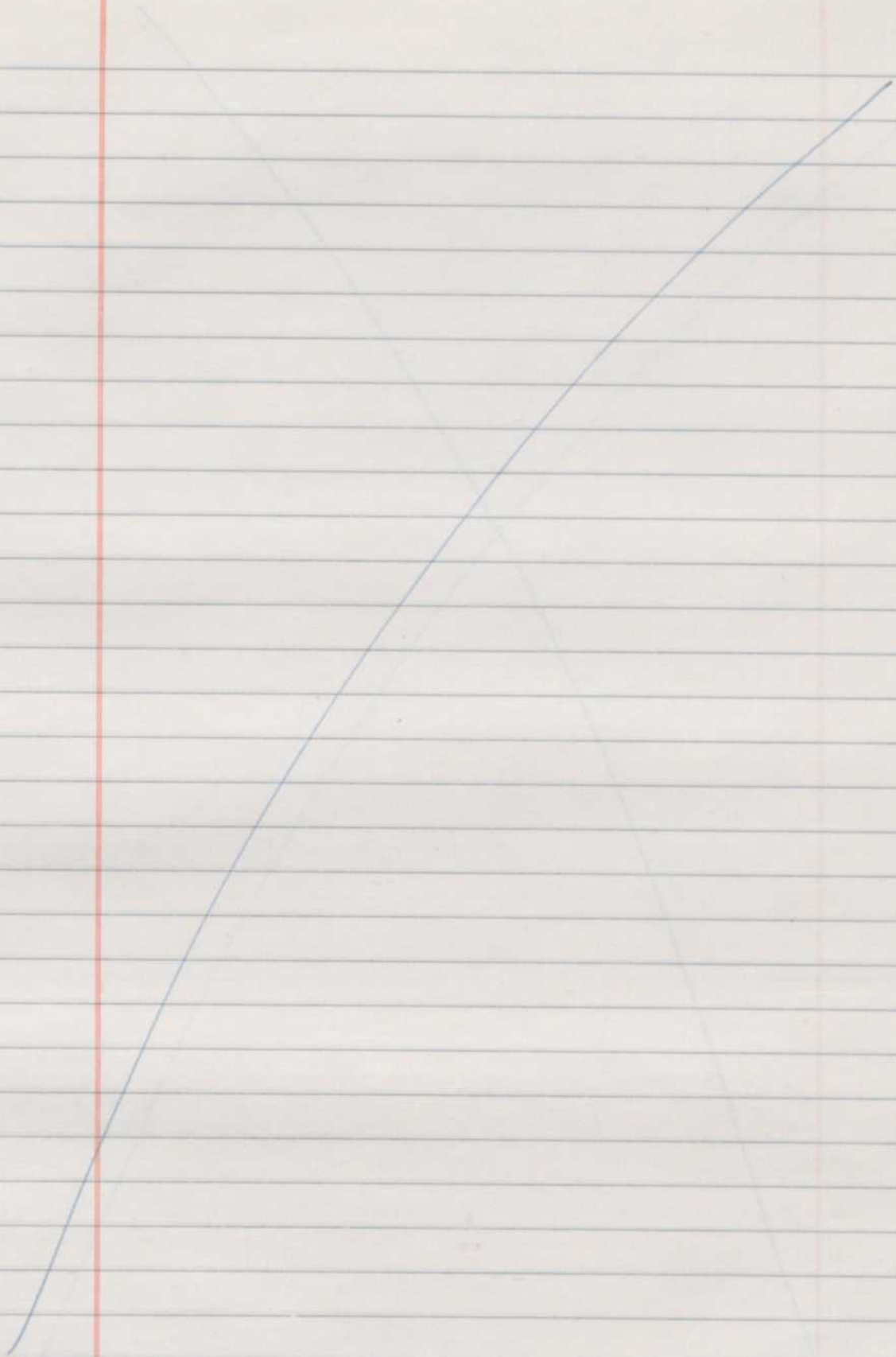


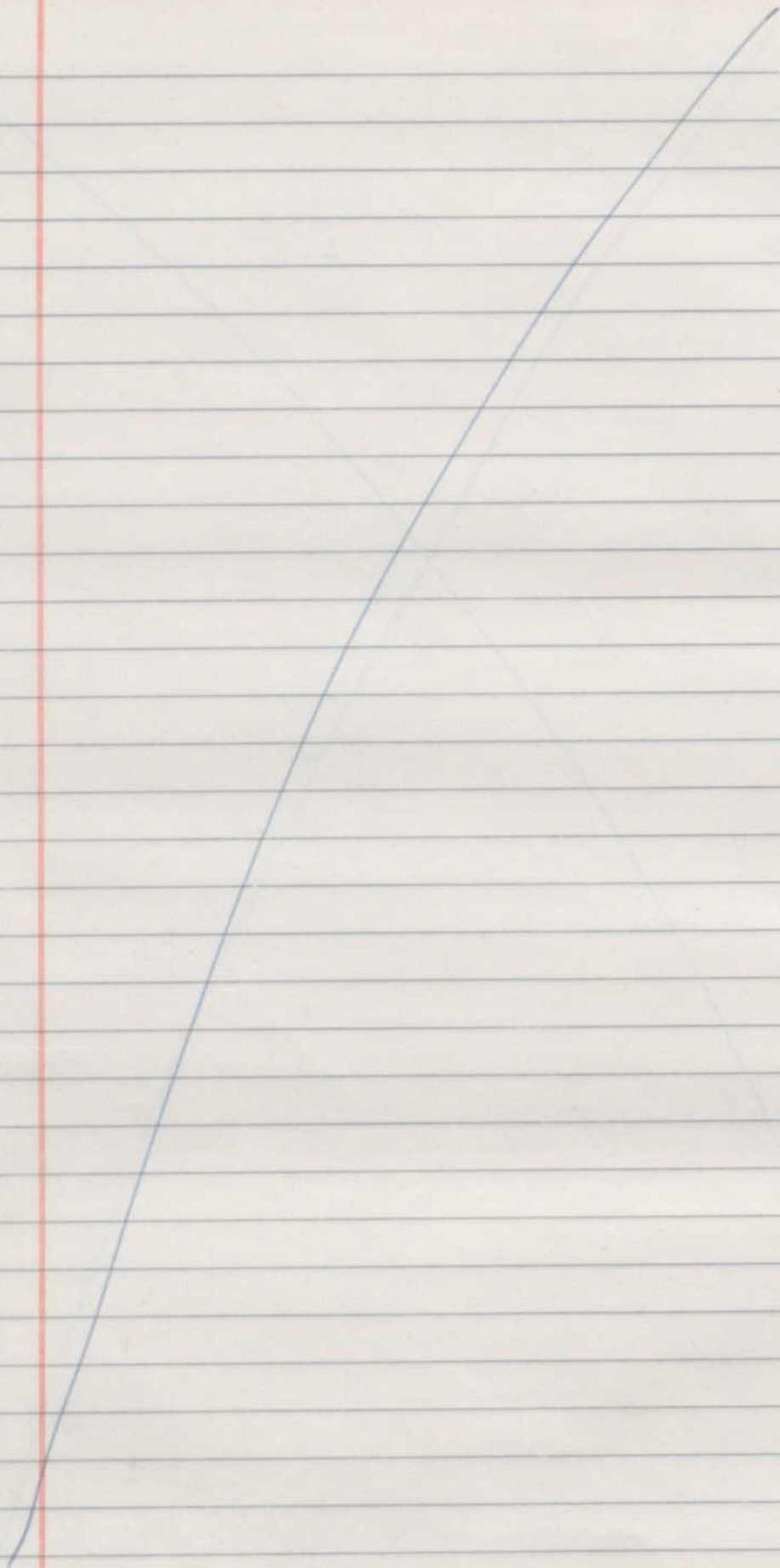


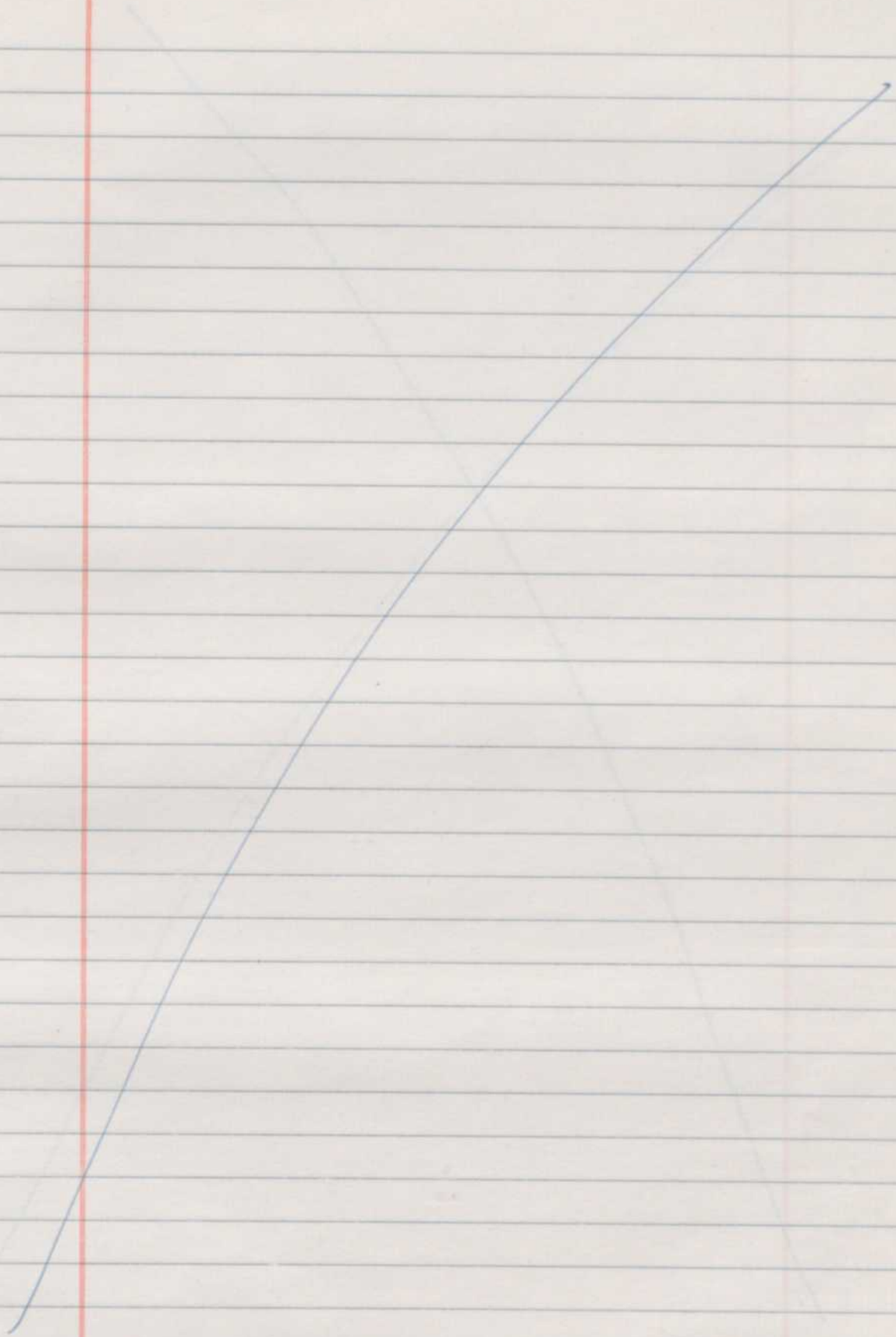


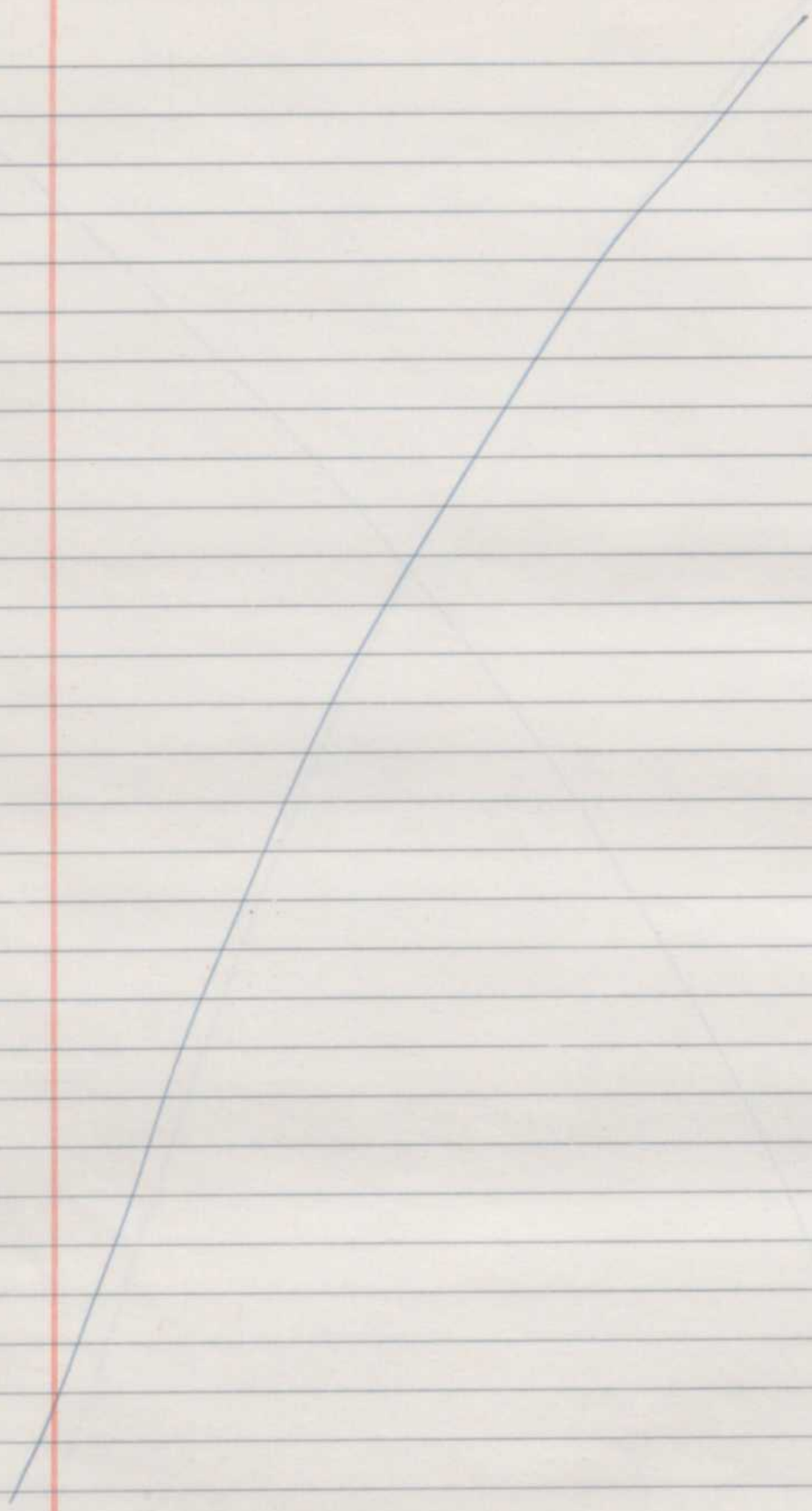


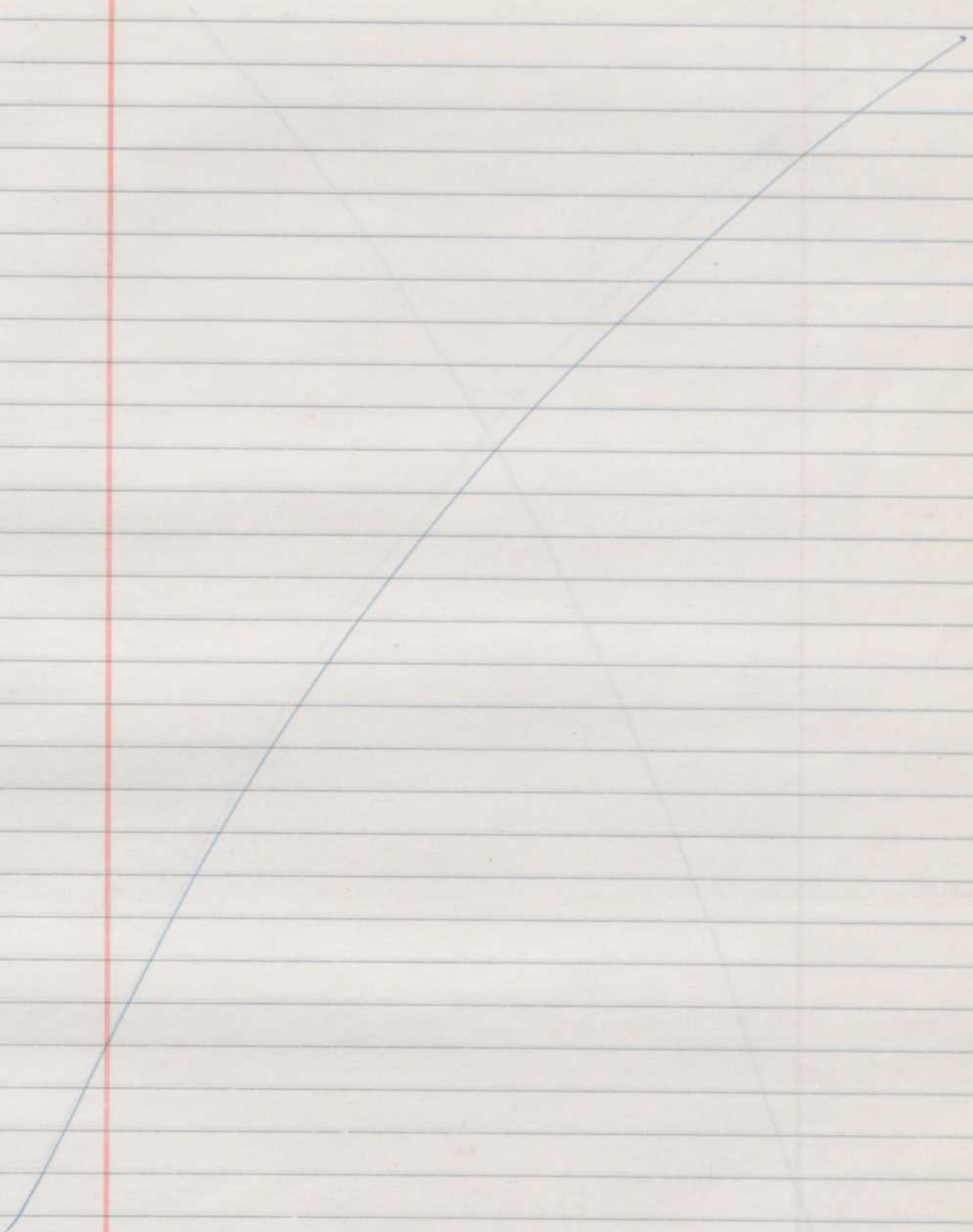


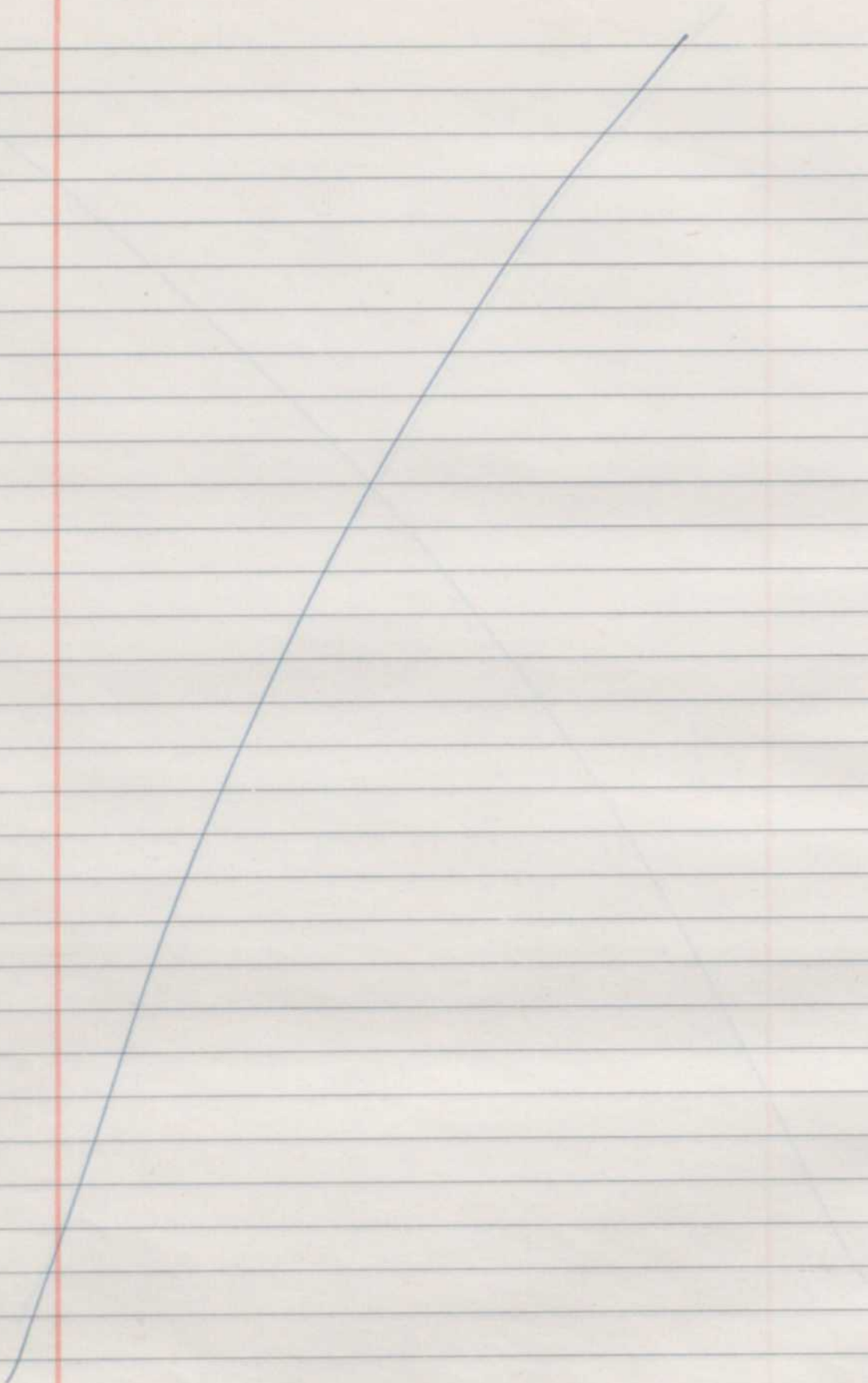


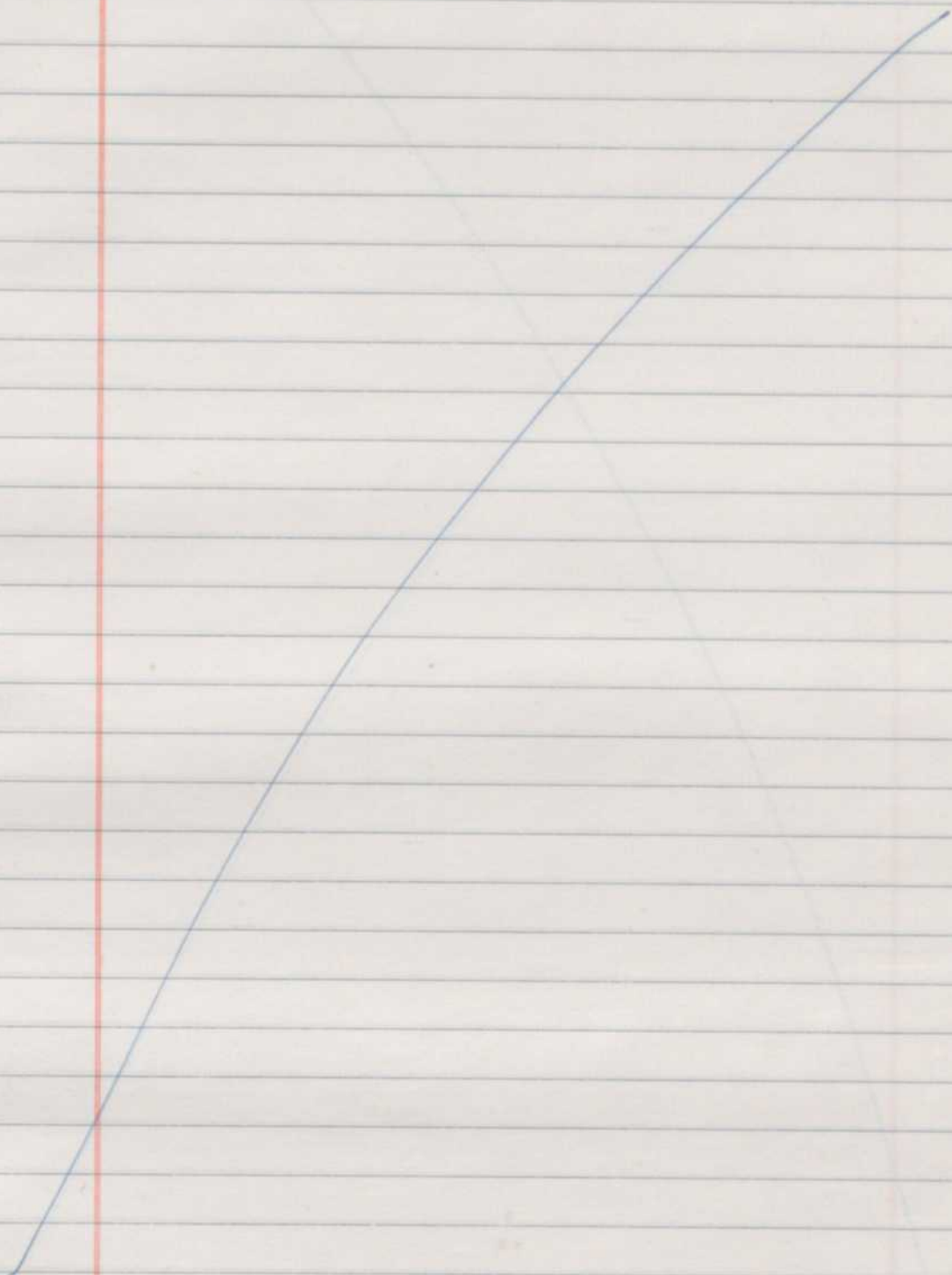


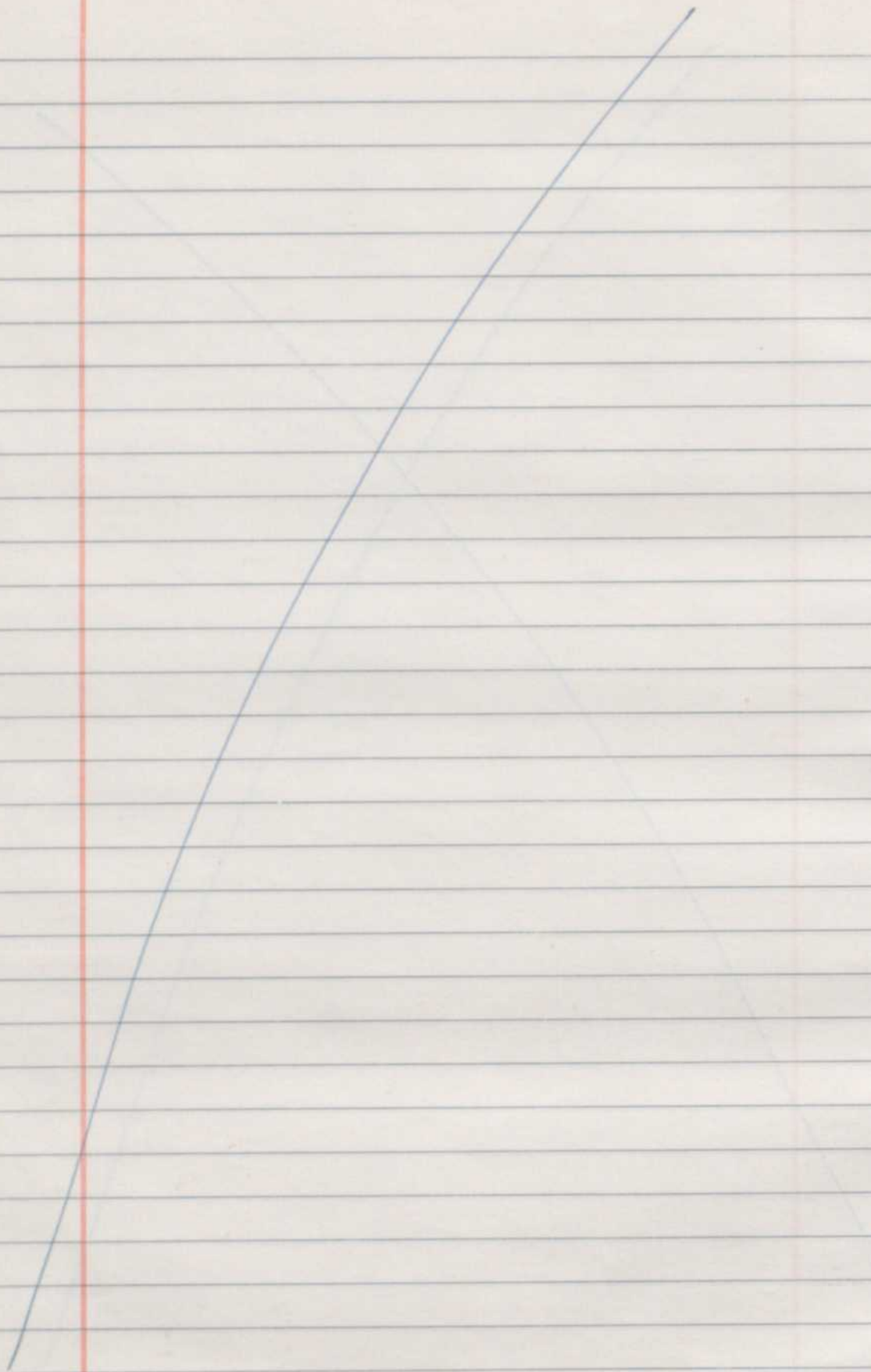


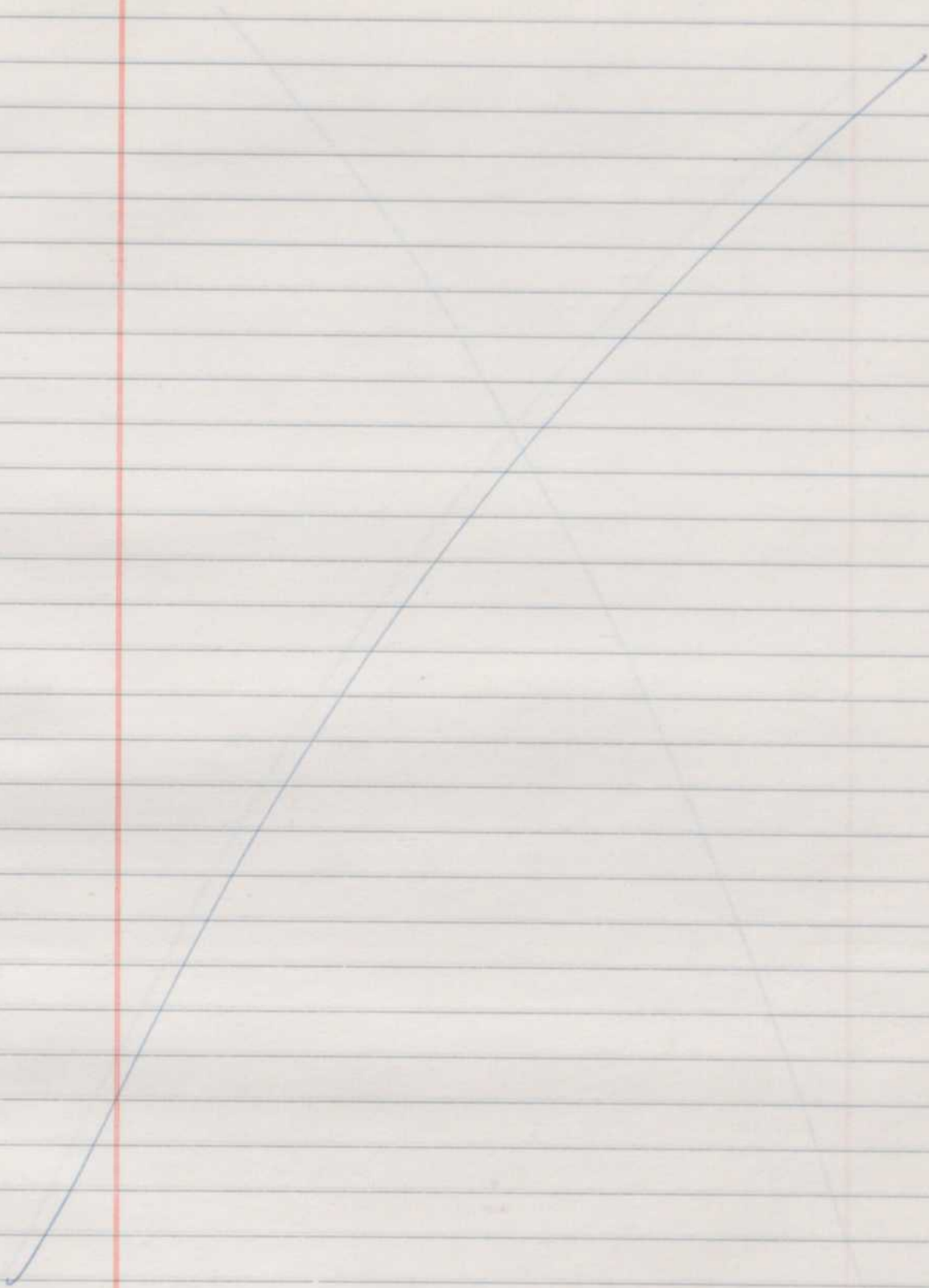


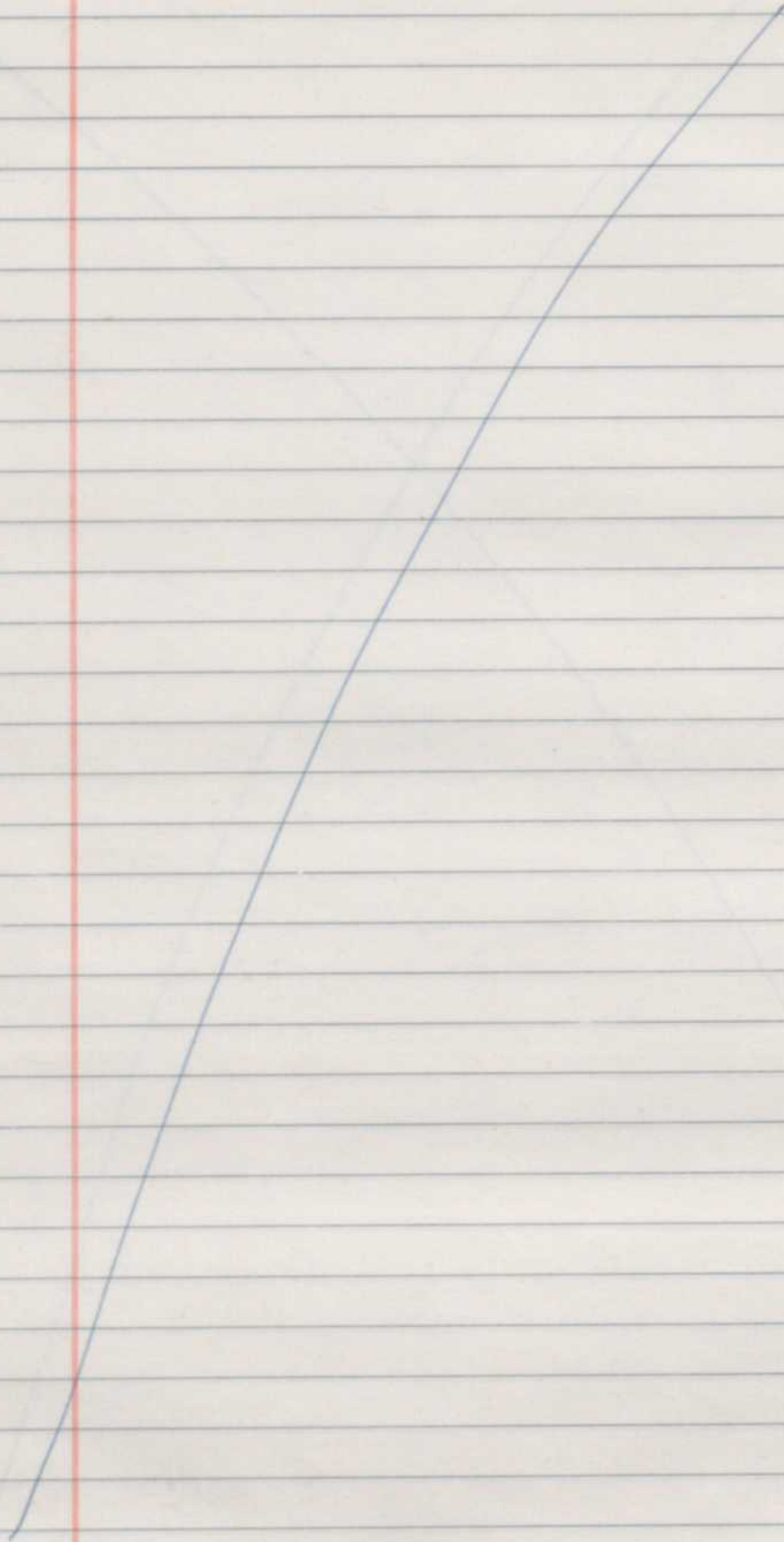


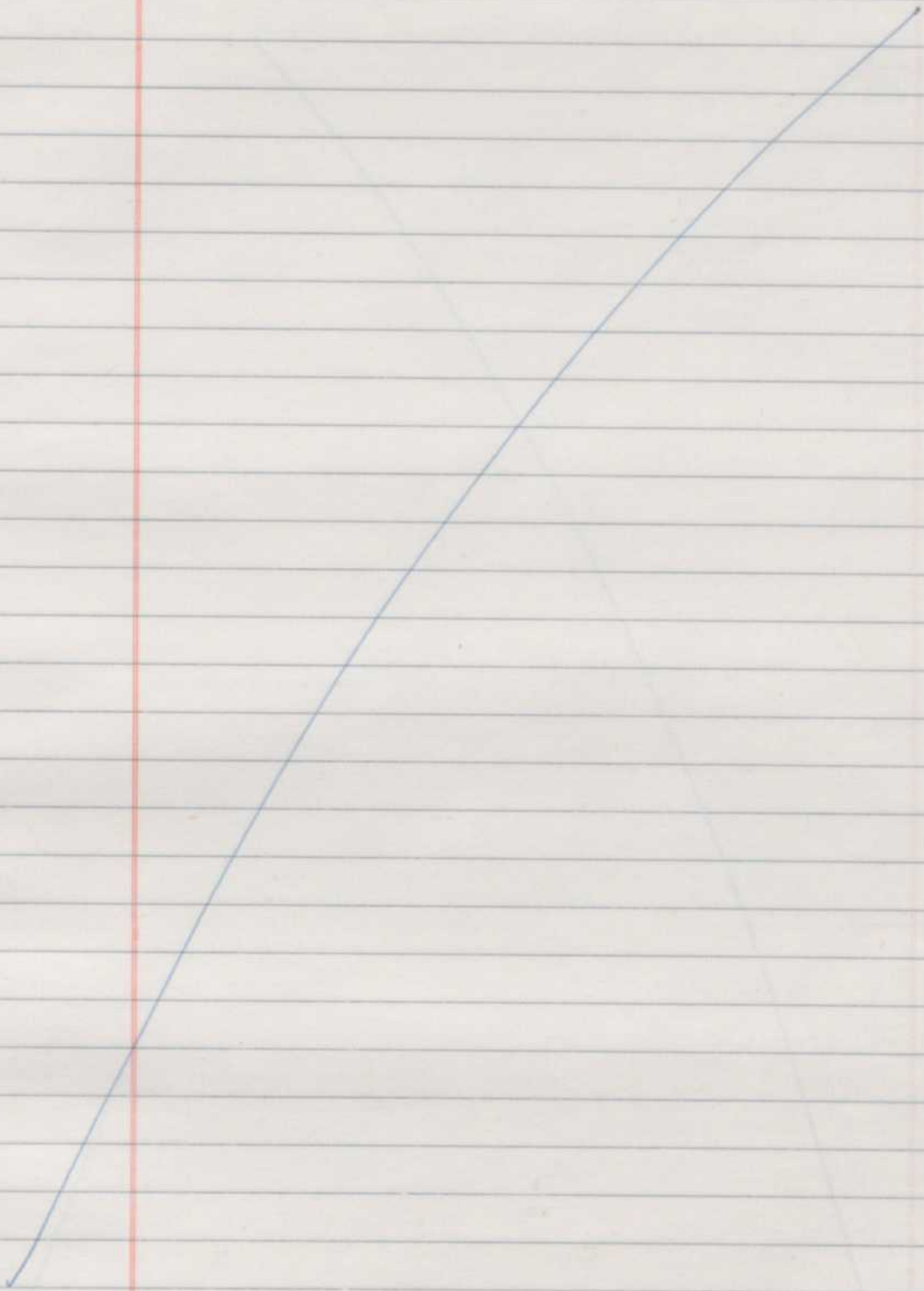


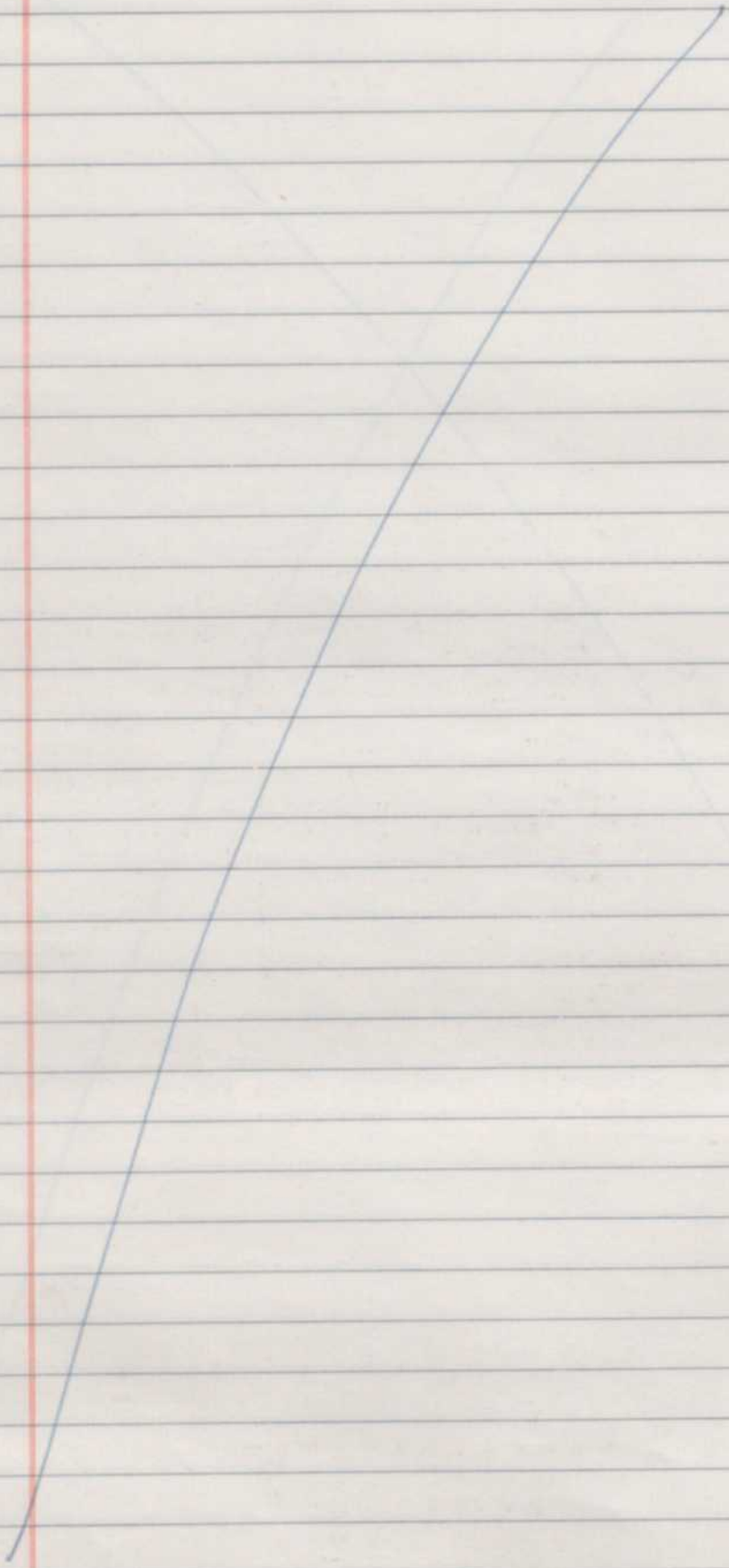


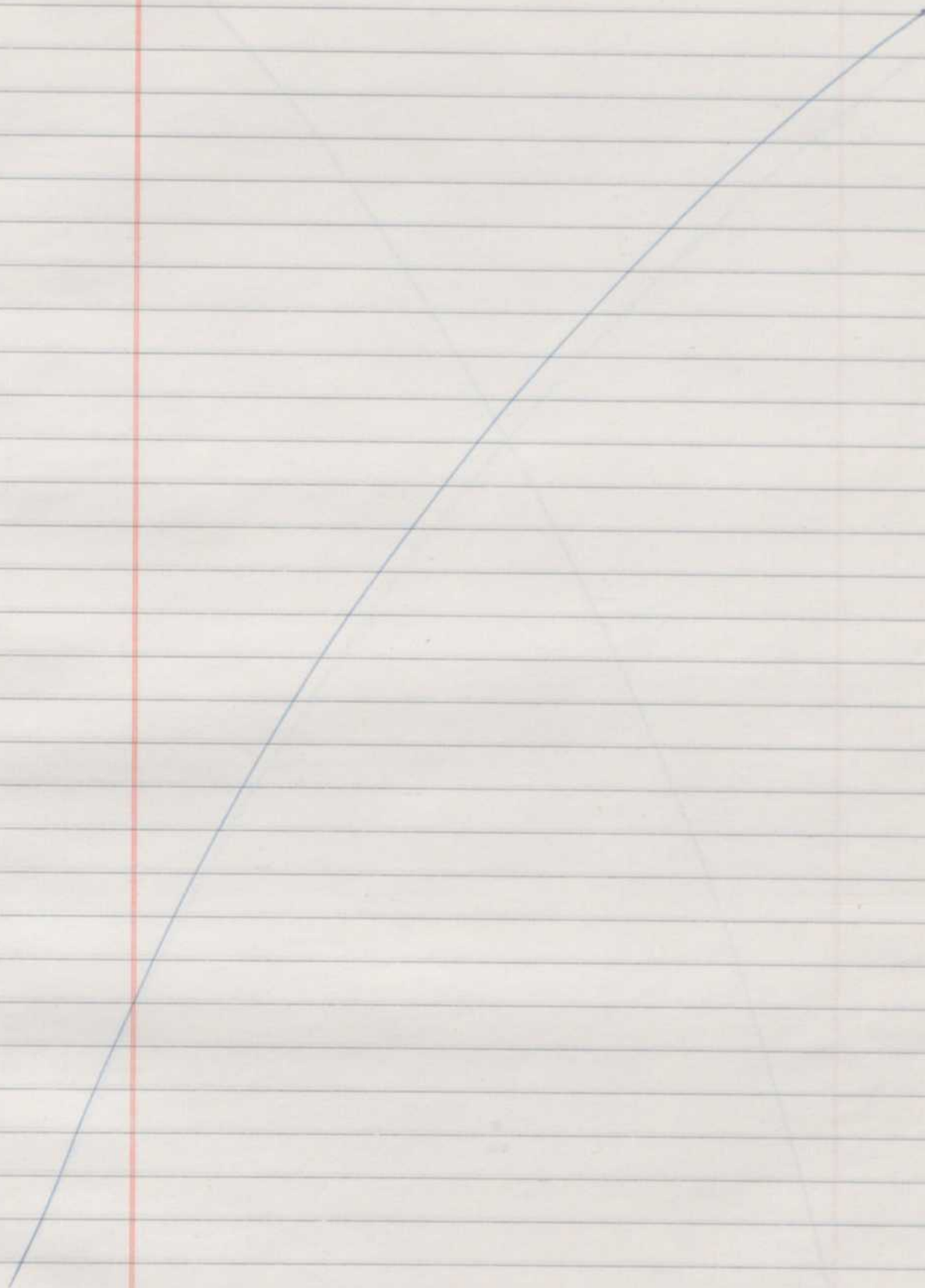


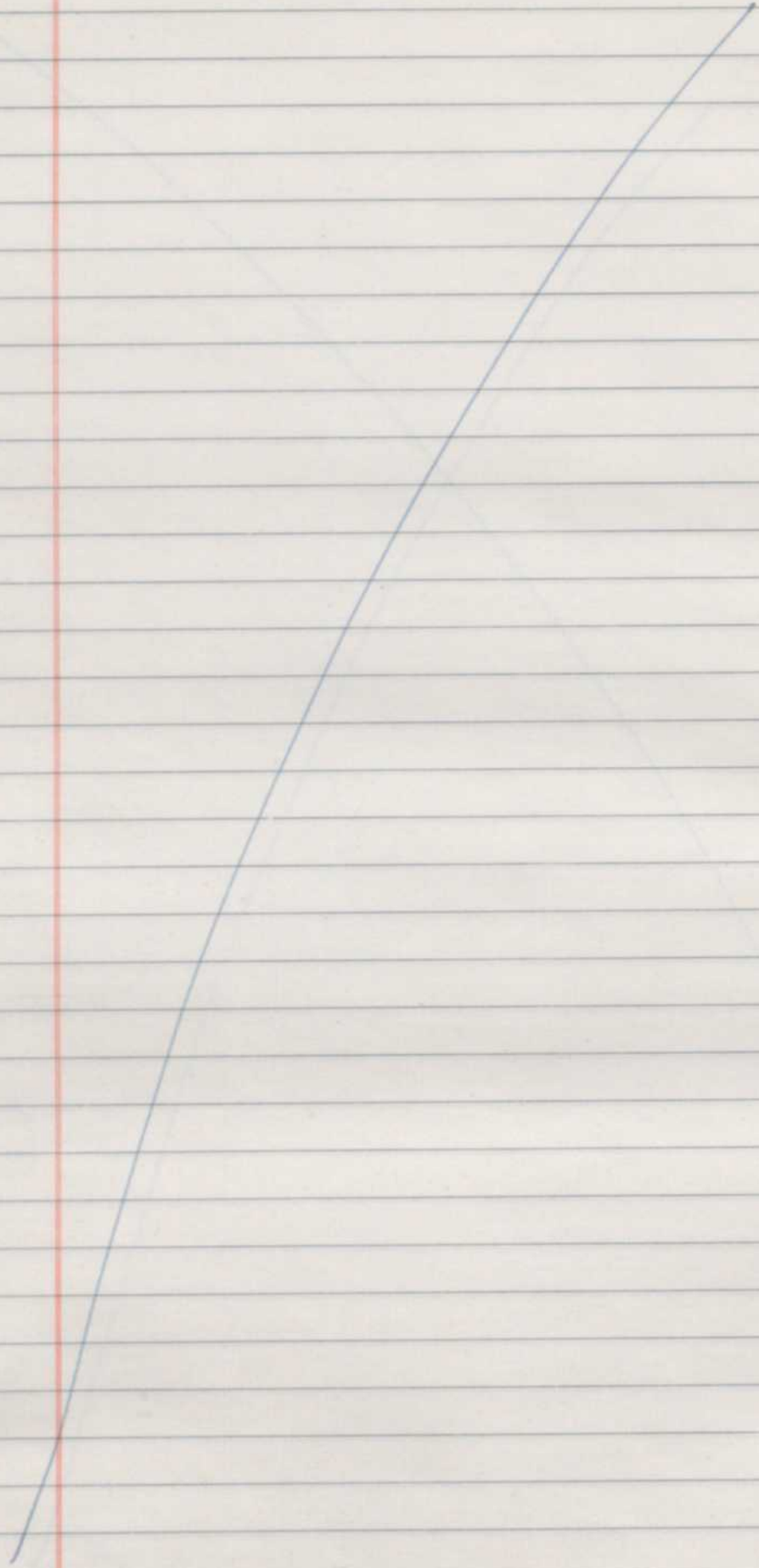


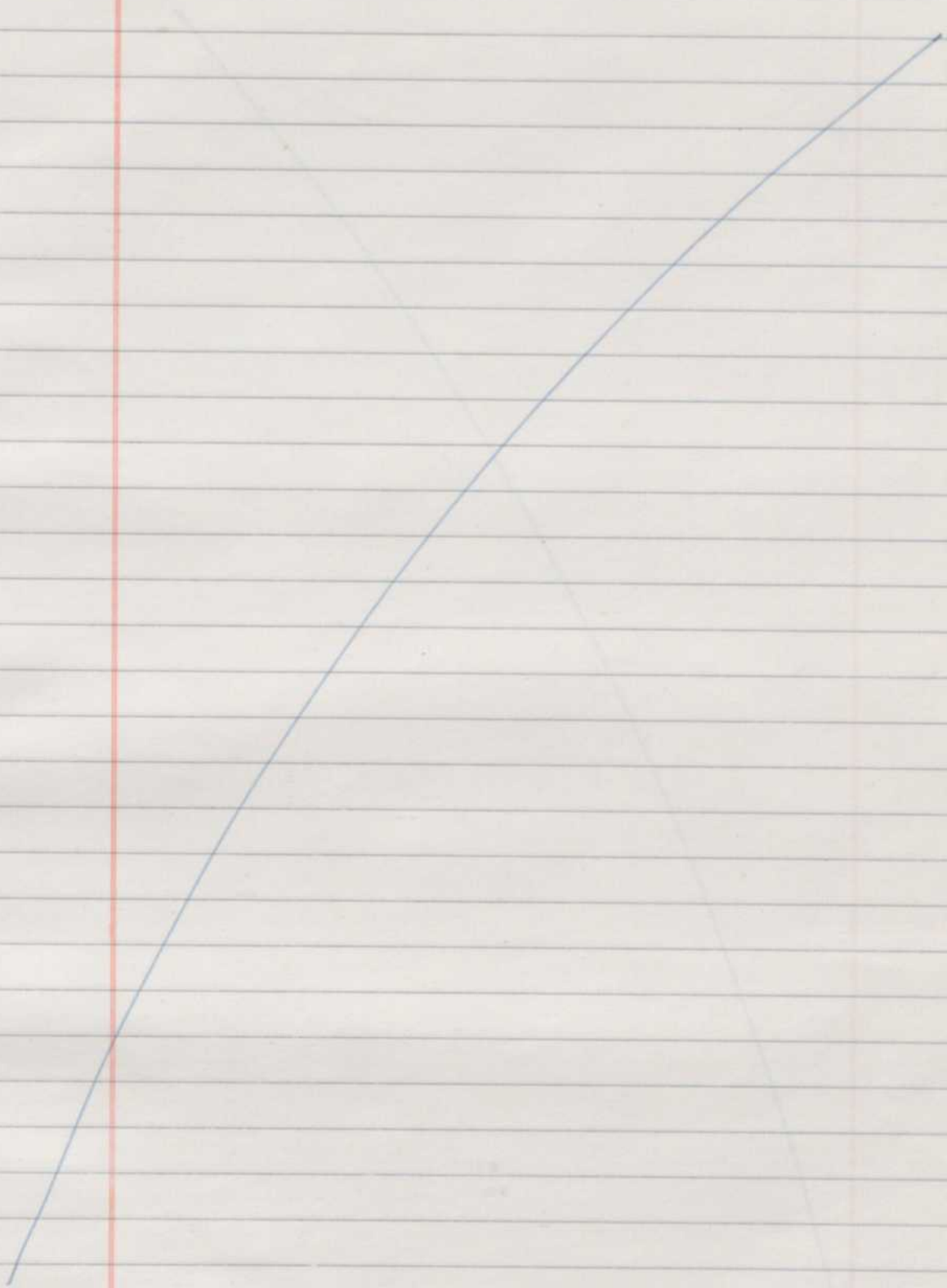


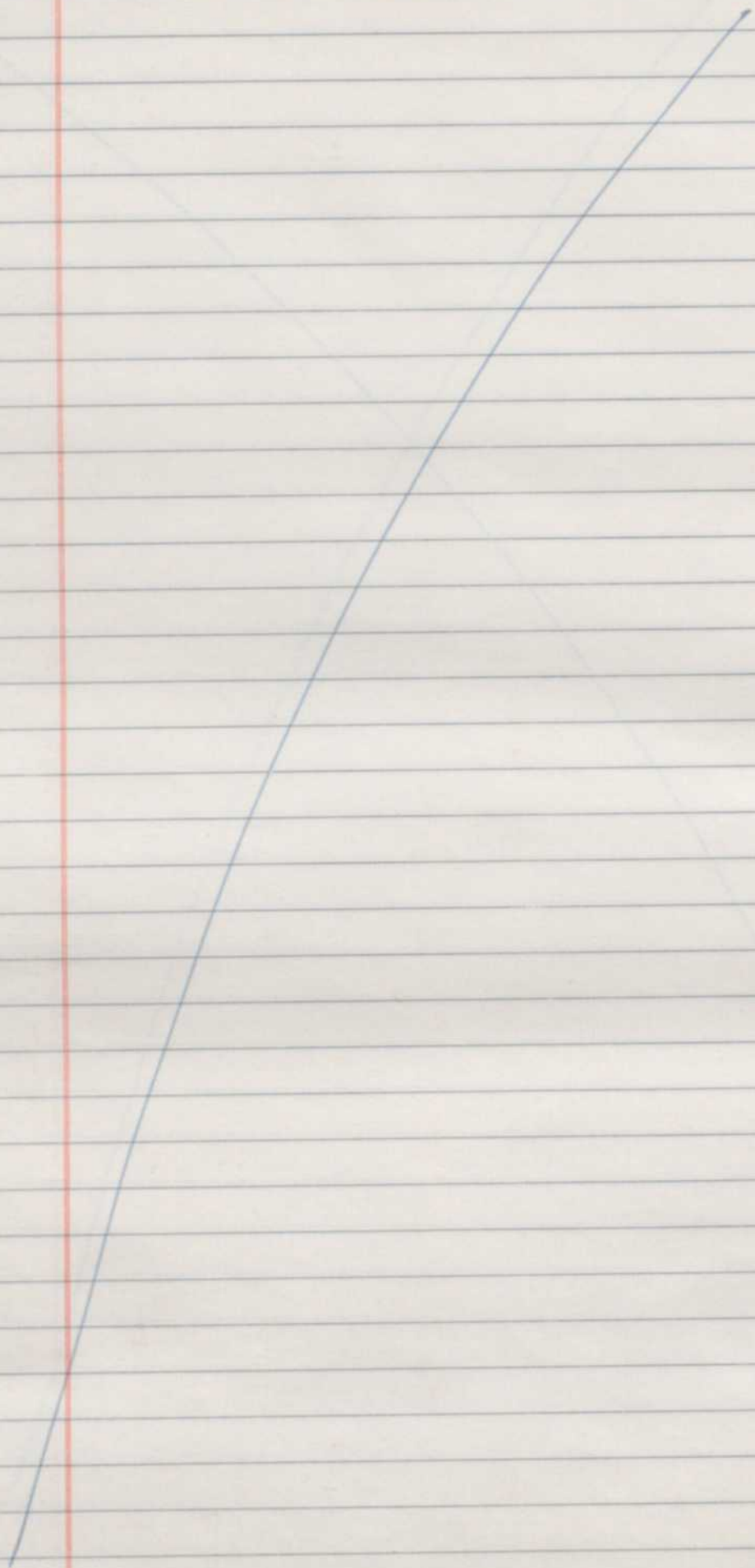










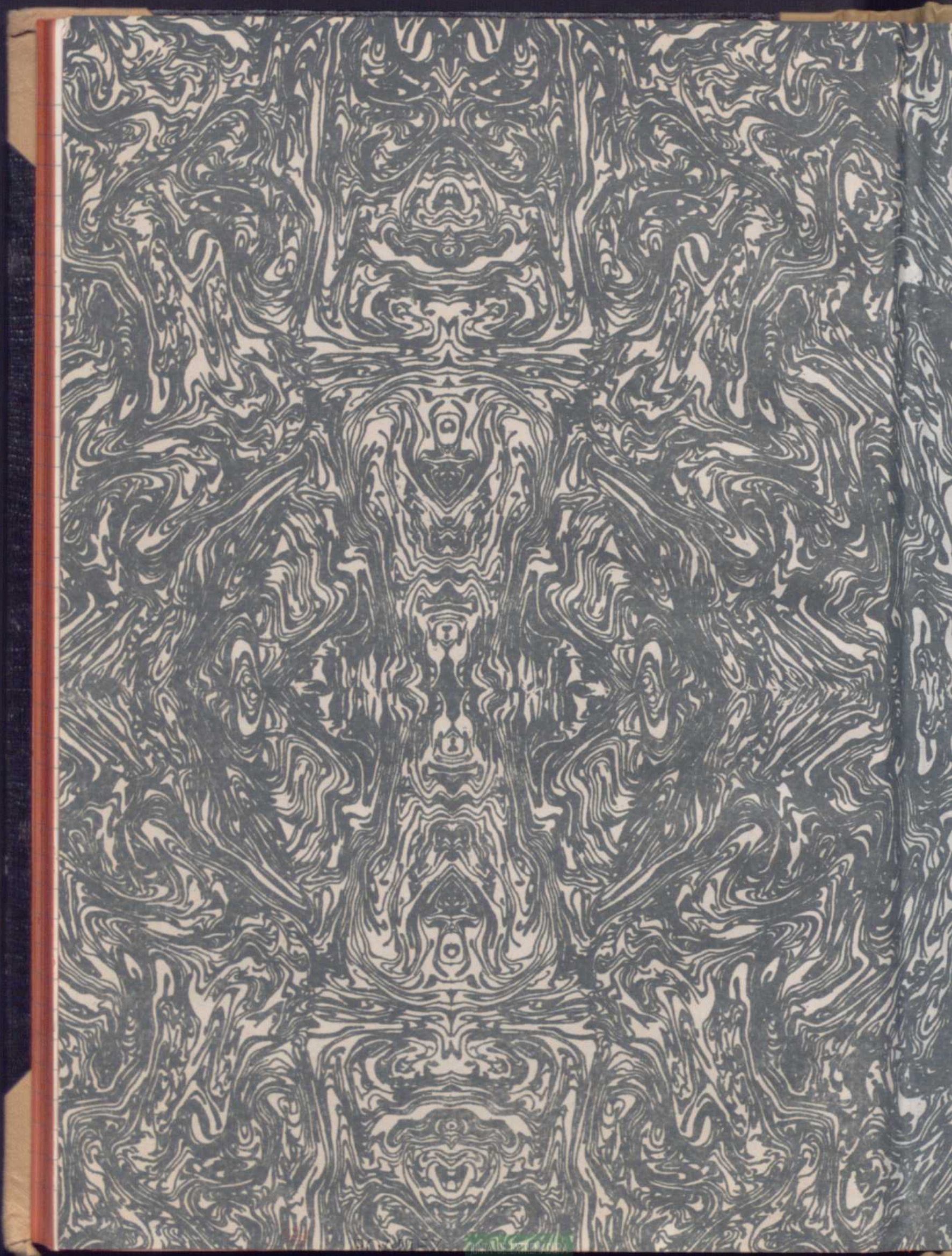


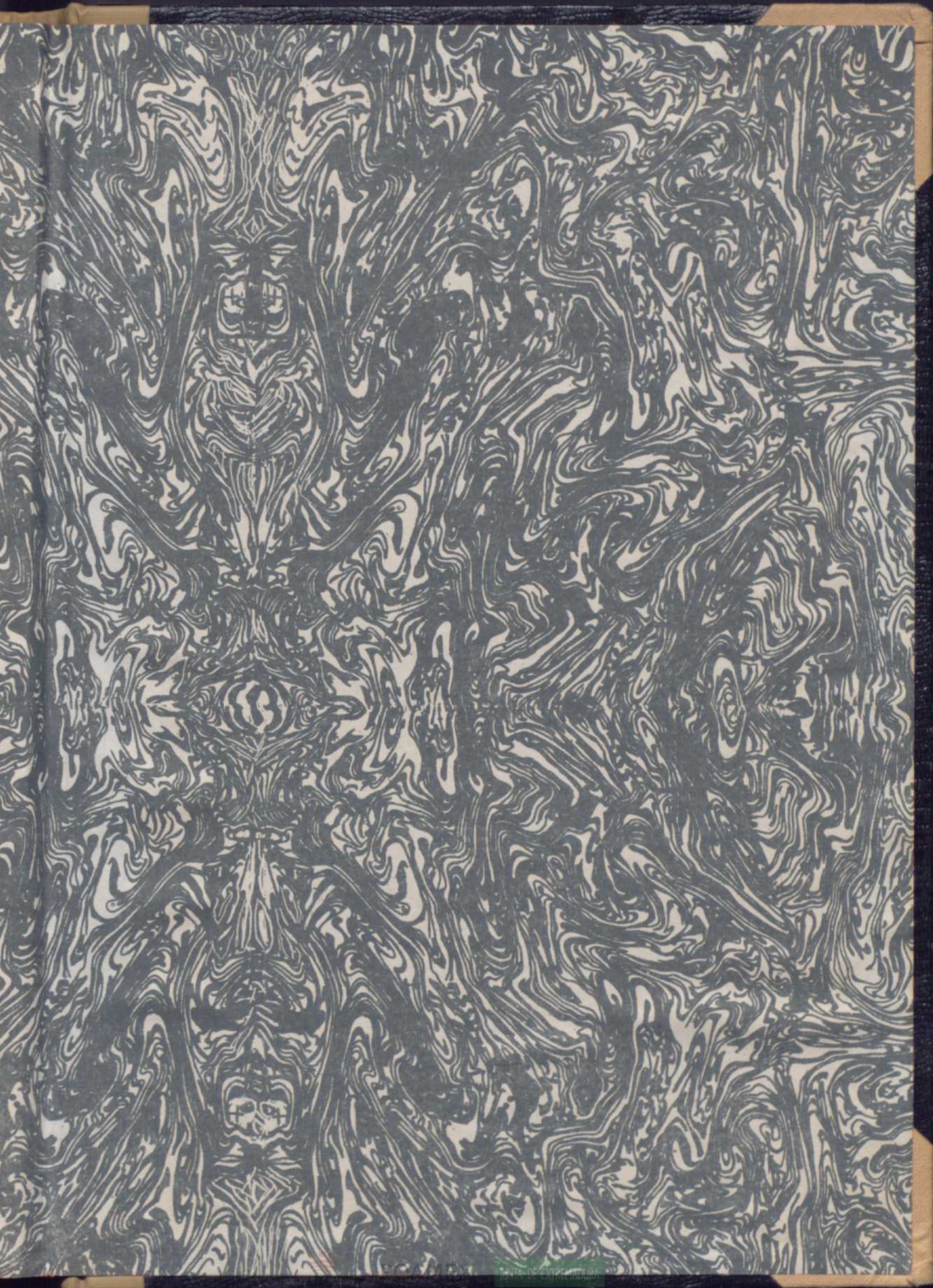
Lined page on the left side of the notebook.

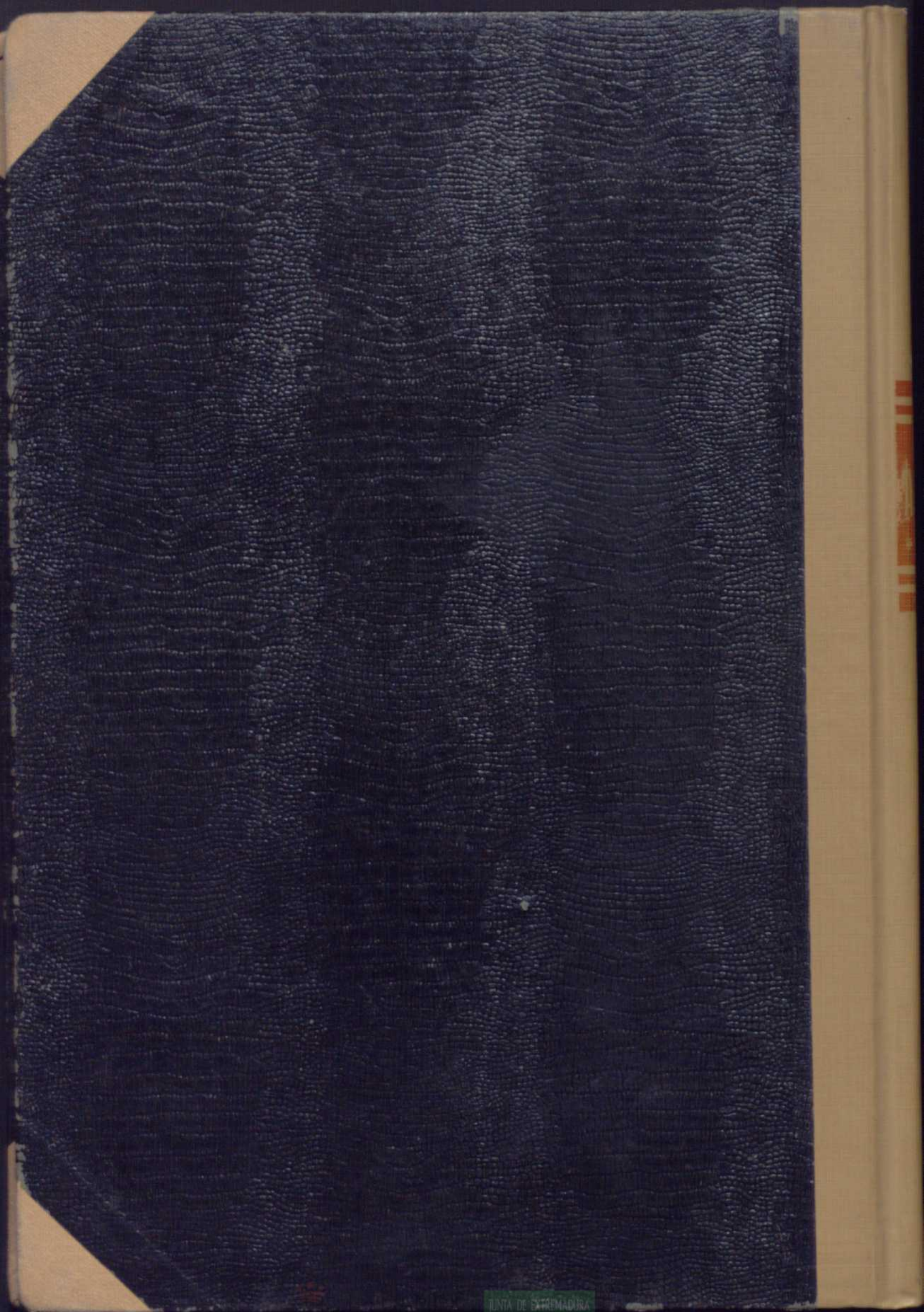


POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







JUNTA DE EXTREMADURA